BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.308

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 4 de Julio de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 3 de julio de 1935

Por avisos varios	1.575.—
" marcas	560.—
" adicional de marcas	132.—
" suscripciones	96.80
" venta de boletines y folletos	15.10
Total	2.378.90

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.60

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital. — Aprobando la licitación para la provisión de artículos de imprenta y útiles de escritorio.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.

56.657. — Expte. 1.606-P-935. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Policía de la Capital el día 2 de noviembre ppdo. para la adquisición de artículos de imprenta y útiles de escritorio a consumirse durante el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 17 de julio último, recaída en (Expte. 17.984-F-934), habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la Ley 428, pliego de condiciones que le sirvió de base y demás disposiciones que rigen la materia;

Que del estudio de las propuestas presentadas, surgen las razones que en cada caso se han tenido en cuenta para la selección del mejor postor, como igualmente para la desestimación de las propuestas por los renglones no convenientes a los intereses fiscales;

Por lo expuesto, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en la Policía de la Capital el día 2 de noviembre de 1934, para la adquisición de artículos de imprenta y útiles de escritorio, a consumirse durante el corriente año.

Art. 2.° — Adjudícase a las firmas que se indica a continuación, la provisión de los renglones especificados en las planillas corrientes de fojas 249 a 253, inclusive, de este expediente, por los siguientes importes:

	m$n.
Stocker y Cía	30.450.75
B. Martínez Blanco . . .	741.20
Curt Berger y Cía. . . .	14.343.40
Serra Hermanos	6.779.—
Bonduel Hermanos . . .	249.—
Casa Huntt	3.615.—
Luis Pomini	1.605.—
Tailhade y Cía	6.856.90
Casa Jacobo Peuser Ltda..	9.087.—
Desire Defossez	874.—
Cerini y Solari	5.342.—
Krasux, Alvarez & Muñoz .	50.40
Arturo W. Boote y Cía .	2.970.—
F. Plata & Plata	277.50
Lutz Ferrando y Cía ..	620.—
Luis J. Rossi	944.—
J. Roselli y Cía	120.—
Total	84.905.15

Art. 3.° — Desestímase las propuestas presentadas para los renglones a que se refieren las planillas de fojas 245 y 246, por los motivos a que aluden las mismas.

Art. 4.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2.° que asciende a la suma de ochenta y cuatro mil novecientos cinco pesos quince centavos moneda nacional ($ 84.905.15 m|n., se imputará a la Ley 12.150, Anexo B., Inciso 19, ítem 6, Partida 27.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, pase a la Policía de la Capital para escrituración correspondiente y demás efectos; fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Belisario Ramón Alvarez. — Modificando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935.

579. — Expte. 2822-U-1933. — 242. — Visto que el Subinspector de la Administración General de Impuestos Internos, don Belisario Ramón Alvarez, apela de la resolución administrativa que le desconoce el carácter de denunciante en este sumario incoado contra la Unión Comercial de Tres Arroyos, Compañía de Seguros, por infracción al artículo 18 de la Ley 11.282, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente conjuntamente con el ex Subinspector don Pedro Gouillard labraron el acta de fojas 1 donde consta que la Compañía sumariada emitía pólizas gratuitas de seguros de vida; y a continuación agregaron los estatutos de la sociedad como también ejemplares e impresos de propaganda. Es indudable que estos elementos fueron los que originaron la sustanciación del sumario, el cual terminó con la condena de la compañía y el pago de los impuestos y multas exigidos;

Que aun cuando el acta mencionada no aporta elementos suficientes para evidenciar en forma precisa el valor de los impuestos omitidos; en ella y en los otros documentos acompañados se expone en forma concreta las actividades de la sociedad; circunstancias estas suficientes para reconocer que los actuantes tienen derecho a beneficiarse con el cincuenta por ciento de las multas percibidas, que acuerda a los denunciantes el artículo 45 de la Ley 3764;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Reconocer como denunciantes en el sumario 58 - 6.°-1932 (Seguros) de la Administración General de Impuestos Internos a los señores Belisario Ramón Alvarez y Pedro Gouillard.

Publíquese y vuelva a la mencionada repartición a sus efectos.

PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Mihanovich N. Ltda. — Anulando cargo por derechos a mercaderías faltantes (ocho escopetas).

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

581. — Expte. 18483-M-934. — R. V. N.° 188. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., en la que solicita anulación del cargo N.° 8307-D-1933, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de derechos correspondientes a las mercaderías (8 escopetas), que resultaron faltar en ocasión de practicarse la verificación en depósito de un cajón conducido a Rosario por vapor "Berlín", documentado por permiso de reembarco N. °191 del año 1930 y caído en condición de rezago; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de que se trata es, en principio incuestionable, puesto que se ha formulado con sujeción a lo prescripto en el inciso 2.° del artículo 467 de las Ordenanzas y de acuerdo con la constancia establecida por la Aduana de Rosario en la guía oficial respectiva;

Que la excepción fundada en la afirmación de que la responsabilidad por la falta constatada, debe recaer sobre el firmante del permiso de reembarco, no puede admitirse, si se considera que tratándose de un buque con privilegio, sus agentes responden por la introducción de la mercadería en el puerto de destino, de acuerdo con lo establecido en los artículos 863 y 842 de la Ley N.° 810;

Que sin embargo, cabe tener en cuenta las deficiencias observadas en la recepción y verificación del bulto en la Aduana de Rosario, desde que consta en autos que a pesar de haberse recibido en depósito con la nota de "observado", no se cumplió diligencia alguna para establecer en qué consistían los signos que justificasen esa advertencia, que si bien no existe en lenguaje aduanero, debe interpretarse como equivalente a "mala condición". Además, el procedimiento erróneo seguido en la verificación, que fuera realizada de oficio en los términos del artículo 119 de la Reglamentación de la Ley N.° 11.281, no ha permitido subsanar el incumplimiento de aquella formalidad, puesto que no se ha verificado y aforado la mercadería en su especie, calidad y cantidad, sino que se ha dejado simplemente constancia de su peso y del contenido genérico del bulto;

Que por otra parte, dicha diligencia ha sido cumplida sin dar la intervención pertinente al agente del buque, según lo establece el artículo 121 de la nombrada reglamentación en los casos de mercaderías recibidas en mala condición o averiadas;

Que dado que por virtud de las circunstancias apuntadas es imposible determinar si las ocho escopetas faltantes fueron substituídas antes de la entrada a depósito o con posterioridad a la descarga de la mercadería en los depósitos de la Sociedad del Puerto, es equitativo eximir en este caso de responsabilidad a la recurrente, concordando con el criterio que informa la resolución de la Aduana de Rosario de fecha 2 de noviembre de 1933, recaída en el expediente de rezagos N.° 153-R-1933, agregado, y por la que se declara que las defectuosas normas de procedimiento que se han aplicado en el caso impiden determinar la responsabilidad que hubiera podido corresponder a la Sociedad Anónima del Puerto;

Que, finalmente, habiéndose adoptado en la citada resolución las providencias necesarias para evitar la repetición de las deficiencias aludidas, no existe ningún inconveniente en proceder en los términos precedentemente expresados;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Mihanovich N. Ltda. — Negando exoneración multa a mercaderías, demora en su retiro, dentro del plazo reglamentario.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

582. — Expte. 17.810-M-1934. — R. V. N.° 189. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., en la que solicita anulación del cargo N.° 5706, formulado por la Aduana de la Capital en los términos del artículo 18 de la Ley N.° 11.248, por demora en el retiro de parte de las mercaderías documentadas en copia de factura y pedidas a plaza por despacho N.° 26.750, del año 1934; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aduce en beneficio de su reclamo, que la demora en la finiquitación del despacho se ha producido por causas que no le son imputables, debiéndose, en primer término, a las diversas aclaraciones solicitadas por el Vista verificante; al hecho de no concurrir éste diariamente al depósito en el que se encontraba la mercadería; a haberse extraviado el parcial en la Oficina de Contabilidad; y, por último, a haberse practicado una liquidación errónea por parte de la Empresa del Dock Sud, por los servicios prestados a las mercaderías;

Que las informaciones producidas en autos, desvirtúan los cargos formulados contra los empleados que han intervenido en el despacho de que se trata, toda vez que las exigencias del Vista han sido originadas por deficiencias en la declaración comprometida por la interesada, que no se ha ajustado a las disposiciones que rigen el despacho, y en cuanto al extravío del parcial, de lo informado a fojas 2 vuelta, y 3, se deduce que no ha existido tal inconveniente, puesto que dicho documento entró a la Oficina de Contabilidad, el 12 de abril ppdo., remitiéndose al Dock Sud en la misma fecha, equivale decir, cuatro días antes del vencimiento del término;

Que, surgiendo de lo actuado la inexistencia de las circunstancias de exención, que prevé el artículo 19 de la Ley N.° 11.248, el cargo de que se reclama es procedente y, en consecuencia, la gestión promovida en procura de su anulación no puede prosperar;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Médici E. y Cía. — Negando devolución derechos, mercaderías faltantes (vidrios para reloj de bolsillo).

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

583. — Expte. 16.920-M-1934. — R. V. N.° 190. — Vista la presentación de la firma E. Médici y Compañía, en al que solicita devolución de la suma que ha abonado bajo reserva ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos correspondientes a un cajón documentado por permiso de directo N.° 27.161, del año 1934, cuyo contenido - vidrios para reloj de bolsillo - fué substituído en su totalidad por efectos sin valor; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Aduana ha exigido el pago de los derechos del cajón de referencia, ajustando su percepción a las constancias del conocimiento respectivo;

Que si bien es exacto que dicho cajón fué recibido en los depósitos de la Aduana en perfectas condiciones, con sus broches y sunchos intactos y sin signos de violación, en cambio, de autos no resulta probado en forma fehaciente, que la substitución o robo de los efectos se haya llevado a cabo, como lo asevera la recurrente, en el puerto de embarque;

Que de ello surge la presunción del arribo de la mercadería al puerto de destino, y por tanto, debe considerarse lógica la pretensión del fisco de percibir los derechos que le corresponden por efectos que se han introducido a plaza fuera de las vías normales;

Que dentro del régimen aduanero, esta exigencia no puede recaer sino sobre los consignatarios, sin perjuicio de que éstos puedan deducir judicialmente las acciones que crean pertinentes contra el capitán, remitente o terceros responsables del hecho que origina la imposición de los derechos reclamados;

Que, en efecto, conforme se ha dejado establecido reiteradamente en casos análogos, la falta de mercaderías despachadas para la República, debe estar justificada por alguna de las causas que prevén los artículos 805 y 806 de las Ordenanzas correspondientes en su defecto (artículo 807, in fine), el cobro de los derechos por toda la cantidad de mercaderías expresada en el manifiesto general y en los conocimientos, documentos éstos que son la base del despacho y que fijan la responsabilidad del consignatario de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley N.° 11.281;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda. — Sustituyendo temporariamente pontón como depósito flotante de carbón en el puerto de Corrientes.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

584. — Expte. 15.263-M-1935. — R. V. N.. 191. — Visto que la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., solicita autorización para sustituir, por tres meses, en carácter de depósito flotante, frente al puerto de Corrientes, por la lancha "Saturno", el pontón "Itapúa", en razón de que éste debe ser inspeccionado por la Prefectura General Marítima y, por tal motivo debe entrar a dique de carena; atento lo actuado, de lo que resulta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la sustitución solicitada.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Sánchez y Bustos. — Anulando cargo por multa 2 o|o, demora en la presentación de la copia de factura.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

585. — Expte. 20.609-S-1934. — R. V. N.° 192. — Vista la presentación de la firma Sánchez y Bustos, en la que solicita anulación del cargo N.° 9864-S-1934, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 2 o|o, aplicada en los términos del artículo 952 de las Ordenanzas de Aduana, sobre la mercadería documentada en copia de factura a depósito N.° 11.773, del año

1934, en razón de haber presentado dicho documento fuera del plazo estipulado en el artículo 279 de dicho Código Aduanero; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente aduce en beneficio de su pedido que la demora en la presentación del despacho fué motivada por la imposibilidad de obtener los conocimientos respectivos, que fueron recibidos por el Banco de Londres y América del Sud, a causa del feriado bancario decretado por el Poder Ejecutivo el día 13 de octubre ppdo., con motivo de la celebración de los actos del Congreso Eucarístico Internacional;

Que, no obstante que la multa de que se reclama, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, la causal invocada, cuya existencia se justifica con el certificado de fojas 2, así como el hecho de que el documento de que se trata, fuera presentado el día hábil inmediato, autorizan, por vía de equidad, a disponer la anulación de aquélla, temperamento en el que coinciden los informes precedentes;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se reclama.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Arpe Atilio. — Devolución derechos portuarios por arribada forzosa

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

585. — Exple. 18.996-A-934. — R. V. N.° 193. — Vista la presentación del señor Atilio Arpe, en la que solicita devolución de lo abonado a la Receptoría de Mar del Plata, en concepto de derechos portuarios por el vapor "Pantelis", por haber entrado a dicho puerto de arribada forzosa; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que consta en las presentes actuaciones que el buque de referencia varó al salir del puerto Quequén, habiendo entrado al de Mar del Plata, para hacer inspeccionar el casco a fin de verificar si existían o no averías, como consecuencia del accidente marítimo sufrido;

Que, el sumario instruído por la Prefectura General Marítima por tal hecho llega a la conclusión que la entrada a Mar del Plata no reviste el carácter de forzosa;

Que, contrariamente a tal conclusión, como lo dictamina el señor Procurador del Tesoro, de acuerdo con la definición de la arribada forzosa que contiene el artículo 787 de las Ordenanzas, en este caso se habrían cumplido los requisitos para considerarla como tal; entrada a puerto que no es el de destino ni de escala y propósito de reparar averías;

Que, para que los extremos legales puedan ser cumplidos, no es indispensable que exista avería comprobada, lo contrario expondría a serios accidentes, máxime que la ley y sus propósito se cumplen ampliamente si se demuestra que la entrada tuvo uno de los motivos enumerados en el citado artículo 787 y el hecho de que para zafarse de la varadura tuviera que recurrir al auxilio de un remolcador demuestra que el accidente pudo tener consecuencia y que el capitán pudo creer en la existencia de avería y lo afirma la inspección a que fué sometido el buque;

Que, habría habido un exceso de prudencia, pero ese exceso debe contemplarse en la forma más favorable al buque, porque adoptar un criterio distinto sería fomentar los riesgos a que pueda someterse al vapor y sus tripulantes en casos análogos;

Que concediendo la devolución que se solicita, no se violenta el espíritu de la ley;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que ordene se formule la planilla de contraliquidación correspondiente, fecho, vuelva a los fines ulteriores.

PINEDO

Razeto Mario. — Autorizando importación de nitro-celulosa, por puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

587. — Expte. 18.744-R-1934. — R. V. N.° 194. — Visto que el señor Mario Razeto, solita se declare que no contraviene ninguna disposición reglamentaria la entrada a puerto de buques que conduzcan hasta 25 toneladas de nitrocelulosa industrial, para la fabricación de barnices y pintura, acondicionada en los envases que indica; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de agosto 29 de 1933 (R. V. N.° 1149), se declaró en los términos del artículo 78 del Reglamento General del Puerto que los buques que entren al de la Capital, pueden conducir hasta 25 toneladas de nitro-celulosa, siempre que vengan envasada en recipientes de cinc y éstos colocados dentro de cajones de madera debidamente acolchados y defendidos, en forma de evitar todo roce o movimiento brusco, si los envases fueran de forma cilíndrica y viniesen dos o más en cada cajón;

Que el recurrente se refiere a la nitro-celulosa que venga en tambores hechos de acero al crisol abierto, de contenido bajo en carbono, cuidadosamente templado, calibre 14, y las tapas y fondos, también de acero, calibre 12. Las junturas del cuerpo están soldadas a martillo, y los recipientes revestidos interior y exteriormente de un material anticorrosivo. Estos recipientes soportan, sin gotear o filtrar las pruebas: a) dejándolos caer, una vez llenos con agua hasta el 98 o|o de su capacidad, desde una altura de mts. 1,80, sobre concreto sólido, de tal modo que caiga oblicuamente, para probar las junturas; b) sometiéndolos a una presión hidrostática de 80 libras por pulgada cuadrada. Cada recipiente es probado bajo el agua o cubriendo las juntas con agua jabonosa o con aceite pesado, llenando con aire a presión de, por lo menos, 15 libras por pulgada cuadrada;

Que, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Marina, y por la Oficina Química Nacional, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, sin perjuicio de las medidas de policía que la autoridad aduanera deba adoptar para hacer efectivo el cumplimiento de las condiciones propuestas;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que no existe inconveniente en permitir la entrada a puerto de buques que conduzcan, como máximo, 25 toneladas de nitro-celulosa en envases de las características indicadas en los considerandos, colocados en cajones de madera debidamente acolchados y defendidos, en forma de evitar todo roce y movimiento brusco, si los envases fueren de forma cilíndrica y viniesen dos o más en cada cajón.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

West India Oil Company. — Devolución derechos consulares

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

538. — Expte. 12.097-R-1931. — R. V. N.° 195. — Vista la presentación de la West India Oil Company, en la que solicita devolución de las sumas que ha abonado ante la Aduana de Campana, en concepto de emolumentos consulares correspondientes a la legalización de los documentos del vapor noruego "Storstad", en su entrada a aquel puerto, de 13 de abril de 1931, procedente de Cartagena (Colombia); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según resulta de las constancias de autos, la Aduana de Campana, procedió al cobro de los derechos que se reclaman, en virtud de que si bien la documentación consular - con excepción del rol de tripulación - venía visada por el Viceconsulado con asiento en el puerto de origen, no se encontraban adheridas las correspondientes estampillas, ni existía en ella constancia alguna que justificase su omisión;

Que, como se acredita con el certificado de fojas 1, otorgado por el Viceconsulado de la República en Cartagena, los derechos de legalización y registro del manifiesto de carga, visación del conocimiento y certificado de origen, y expedición y legalización de la patente de sanidad, fueron pagados en dinero efectivo, no habiéndose adherido las estampillas correspondientes por carecerse de ellas;

Que, surgiendo, a mérito de lo expuesto, que la Compañía recurrente abonó en su oportunidad los derechos consulares respectivos, la gestión que se interpone en procura de la devolución de las sumas obladas por igual concepto ante la Aduana de Campana, es procedente y debe ser resuelta de conformidad, salvo en lo que respecta al rol de tripulación, que no fué objeto de legalización, por lo que la suma percibida por dobles aranceles es la pertinente (Art. 17 del Decreto Reglamentario de la Ley número 4280);

Que, de lo actuado con motivo de la tramitación de este asunto, surge, prima facie, la comisión de diversas irregularidades de que serían responsables el señor Viceconsul de Cartagena, y el señor Cónsul General en Bogotá — bajo cuya jurisdicción se encuentra aquél — lo que hace necesario que, aparte de recabar los datos a que se refiere la Contaduría General en la primera parte de su informe de fojas 14, se realicen las investigaciones a que éste alude en su parte final; a cuyo efecto la Dirección de Administración tomará las disposiciones pertinentes para que, por cuerda separada, así se proceda, sirviéndole de antecedente las copias auténticas que de estos actuados juzgase conveniente tomar;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada en la medida que se establece en los considerandos, y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Dirección de Administración para que tome nota de lo indicado precedentemente, para proceder en consecuencia, y con constancia, vuelva para ser remitido a la Contaduría General a los efectos ulteriores.

PINEDO

Diadema Argentina, S. A. de Petróleo. — Modificando y confirmando reparos.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

589. — Expte. 17.847-D-1934. R. V. N.° 196. — Vista la presentación de la firma Diadema Argentina, S. A. de Petróleo, en la que solicita la anulación de los reparos que enumera, formulados por la Contaduría General, en concepto de derechos sobre diversas mercaderías documentadas por los despachos adjuntos de la Receptoría de Comodoro Rivadavia, correspondientes a los años 1932, 1933 y 1934; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente invoca en apoyo de su gestión la cláusula del Decreto de febrero 14 de 1931 (ratificado por la Ley N.° 11.588), que acuerda liberación de derechos para las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que, estando en vigencia la Ley N.° 11.281, que en el artículo 4.° confería idéntica franquicia, este Ministerio declaró (R. V. N.° 155, de enero 30 de 1925), que los artículos susceptibles de ser comprendidos en la denominación de maquinarias y materiales destinados a la exploración o explotación de minas, eran los enumerados en la Resolución de septiembre 25 de 1919 (R. V. N.° 838), entre los que no se encuentran los afectados por los reparos cuestionados; pero no los accesorios que, aun cuando se vinculen a la explotación, no pueden considerarse como formando parte integrante y exclusiva de la misma, por las múltiples aplicaciones que pueden tener en ésta como en otras industrias;

Que, asimismo, al conocer este Ministerio en un reclamo análogo al que se formula en autos, por Resolución de fecha noviembre 5 de 1932 (R. V. N.° 1197) luego de remitirse al texto de las de fechas septiembre 25 de 1919 y enero 30 de 1925, concordando con las razones que en éstas se adujeron, reafirmó el criterio que se deja expuesto, reiterado ulteriormente en diversas oportunidades, por lo que, en este orden de ideas, no existe mérito para objetar el motivo de los reparos en cuestión, ya que vienen en tiempo a salvar el error en que incurrió la Receptoría de Comodoro Rivadavia al no liquidar los derechos que por ellos se exige;

Que en lo que respecta al reparo N.° 734, el mismo debe modificarse en lo que concierne al derecho que se exige sobre la máquina de hierro para afilar trépanos de perforación, con peso bruto de 97 kilos, documentada en la importación N.° 325, dado que, conforme lo dispone la nota 5.ª de la Sección Ferretería — del Decreto N.° 170, de septiembre 15 de 1931 — tratándose de una máquina que pesa menos de 100 kilos, el derecho a tributar por ésta, es el de 25 por ciento, y no el de 5 o|o como erróneamente se ha aplicado, causa por la cual aquél debe ser aumentado a su justo valor, o sea $ 195.28 o|s.;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modifícase el reparo N.° 734, aumentándose a su justo valor, o sea $ 128.28 oro sellado, y confírmase los restantes.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

"Cervecería Schneider", S. A. — Intimando pago de derechos por máquinas y materiales.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

590. — Expte. 18.201-C-1934. — R. V. N.° 197. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Sociedad Anónima "Cervecería Scheneider", solicita se confirme la franquicia de derechos que, en los términos del Art. 3.° de la Ley N.° 11.588, le ha acordado la Aduana de Santa Fe, para las máquinas y materiales introducidos con destino al establecimiento que ha instalado para la fabricación de cerveza; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según se desprende de las constancias de autos, la recurrente se inscribió ante la Aduana de Santa Fe, en carácter de Importador Industrial, a efectos de ampararse en la franquicia otorgada a las máquinas y materiales destinados a establecimientos que elaboran materia prima de producción nacional;

Que, sin embargo, de las propias manifestaciones de la sociedad recurrente, formuladas en el escrito que encabeza el expediente 5298-C-1933, agregado, se desprende que desde la iniciación de sus actividades (octubre de 1933), ésta no ha dado satisfacción al requisito a que está subordinada la concesión del beneficio cual es la de elaborar materia prima de producción nacional, ya que, según expresa en aquél, debido a la imposibilidad de obtener en plaza la malta necesaria para cumplimentar lo dispuesto por el Art. 3.° de la ley citada, se ha visto en la necesidad de importar de países extranjeros esos elementos que constituyen la materia prima para la elaboración de la cerveza;

Estas apreciaciones han sido rectificadas por la misma peticionante, quien, en una presentación posterior, fechada el 28 de julio de 1934, manifiesta "que en la actualidad cuenta con cantidad suficiente de malta de producción nacional", y que en tal virtud, el empleo

futuro de malta extranjera — a la que se vió obliga a recurrir por causas ajenas a su voluntad — quedará anulada con el uso del producto nacional, que es el que la fáfrica utiliza ahora en mayor porcentaje; agregando que, en cuanto al extranjero, su existencia en fábrica irá decreciendo paulatinamente, hasta llegar a su total eliminación;

Que la gestión de la recurrente está enderezada, en síntesis, a obtener que el empleo transitorio de la materia prima extranjera, no afecte la franquicia a cuyo amparo ha introducido las maquinarias y materiales para la fáfrica de que se trata;

Que, para justificar dicho pedido, se alegan razones de fuerza mayor, derivadas de la imposibilidad de obtener producto nacional, que no se encuentran debidamente acreditadas en autos; antes bien, las informaciones producidas evidencian que en ningún momento la firma recurrente pudo tener dificultad alguna en la adquisición de la materia prima nacional. En efecto, según lo expresa la Dirección General de Comercio e Industria, dependientes del Ministerio de Agricultura, con fecha 24 de octubre de 1933, equivale decir escasos días después que la interesada se inscribiera como fabricante de cerveza ante la Administración de Impuestos Internos, las investigaciones realizadas con respecto a la existencia de malta en el país, permiten afirmar que existe una producción muy destacada de la misma, en forma que satisface ampliamente las exigencias del consumo;

La tramitación posterior del asunto, agrava aún más la posición de la recurrente, en cuanto demuestran que la Cervecería Schneider, desde la fecha de su inscripción como fabricante de cerveza ante la Administración de Impuestos Internos (19 de octubre de 1933), hasta el 30 de septiembre de 1934, ha empleado cebada malteada extranjera en una proporción de 93 o|o, mientras que el producto nacional sólo ha sido usado en un 7 o|o (363.285 y 27.210 kilos, respectivamente);

Que esta utilización de materia prima extranjera no está impuesta, pues, por ninguna causal valedera, ya que para mayor abundamiento, queda establecido en autos que en la época en que se iniciaron las actividades industriales, existía malta nacional y que ella se cotizaba en plaza;

Que, por lo expuesto se infiere que la recurrente ha omitido, por causas que le son imputables, el cumplimiento de las condiciones fijadas en el texto legal para gozar de la liberación de derechos cuyo mantenimiento se solicita;

En esta situación la franquicia no le ampara y, por consiguiente, corresponde que la Aduana proceda a exigir el pago de los derechos condicionalmente dispensados;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que disponga se proceda de conformidad con lo indicado en el último considerando, y a sus demás efectos.

PINEDO

Entre Ríos, Gobierno. — Exonerando multas y recargo depósito de una estatua de mármol, para la Municipalidad de Paraná.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

591. — Expte. 15.380-E-1935. — R. V. N.° 165. — Visto que el Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Provincia de Entre Ríos, solicita se exonere a la Municipalidad de Paraná de almacenaje y multas en que ha incurrido el depósito de la estatua de mármol que, por Resolución de este Ministerio, de fecha 20 de noviembre de 1934, introdujera libre de derechos; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que, en atención al hecho de tratarse de la importación realizada por una entidad oficial, es equitativo exonerar de las multas y recargos en que incurrió la mercadería;

Que, en cuanto a la exención del pago de los servicios prestados a la mercadería, no es posible acceder a lo solicitado, por tratarse de la retribución de ellos establecida con carácter general y sin excepción por las leyes de la materia;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Exonérase de las multas y recargos de que se trata, debiendo exigirse únicamente el pago de almacenaje simple, eslingaje, guinche y estadística.

Hágase saber y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Cía. Swift de La Plata, S. A. — Negando reconsiderar resolución, confirmatoria de reparos.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

592. — Expte. 18.590-C-1934. — R. V. N.° 166. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata, S. A., en la que solicita se reconsidere la Resolución de fecha agosto 6 de 1934 (R. V. N.° 704), recaída en el Expte. 16.845-C-1934, por la que no se hace lugar a la anulación de los reparos Nos. 331, 334, 336, 337 y 340, formulados por la Contaduría General a las importaciones número 511, 602, 531, 494 y 656 del año 1933 de la Aduana de La Plata; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuya reconsideración se solicita, no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

FF. CC. del Estado. — Negando reconsiderar resolución que niega anulación cargo formulado a "barricas de cal hidráulica".

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

593. — Expte. 19.700 F-1934. — R. V. N.° 167. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, solicita se reconsidere la Resolución de fecha julio 30 ppdo., (R. V. N.° 670), recaída en el Expte. 15.562-F-1934, por la que no se hizo lugar a la anulación del cargo N.° 26, formulado por $ 3.023.84 moneda nacional, en concepto de derechos aduaneros correspondientes a una partida de 1.430 barricas de cal hidráulica, llegadas en 1929, al puerto de Santa Fe, y despachadas por permiso N.° 1692; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de que se recurre no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Sudamtex, S. A. Textil Sud Americana. — Franquicia máquinas para hilandería y fábrica de tejidos de algodón.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

594. — Expte. 15.392-S-1935. — R. V. N.° 168. — Vista la presentación de la Sudamtex, S. A. Textil Sud Americana, en la que solicita liberación de derechos para la instalación de un establecimiento industrial en donde se recibiría algodón argentino, en bruto, para la fabricación de tejidos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que dichas maquinarias se destinarían a la instalación completa de la Sección Hilandería, vale decir, fabricación del hilado; a la instalación completa de la Sección Tejeduría de los hilados fabricados en la Sección premencionada; a las instalaciones para el blanqueo, planchado, quema de fibras, estampado, doblado, empaquetado, etc.;

Que la Ley 11.588 consagre en su artículo 3.° la liberación de derechos para las "máquinas, accesorios y materiales para la instalación de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana", y también para las "maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional, etc.";

Que, no existe, pues, ninguna duda que son libres de derechos las maquinarias que la recurrente introduzca con destino a la instalación de su hilandería de algodón;

Que, en cuanto a la tejeduría, este Ministerio ha declarado en diversas oportunidades (entre otras, véase P. V. N.° 1561, de noviembre 30 de 1934), que es improcedente la liberación de derechos a maquinarias con tal destino, y se explica tal criterio si se tiene en cuenta que, si bien arancelariamente el hilado está reconocido como materia prima, no ocurre tal cosa desde el punto de vista de la Ley de Aduana N.° 11.588, pues la elaboración de la materia prima debe terminar, en los establecimientos industriales beneficiados por ella, con la obtención del primer producto elaborado y útil para su empleo industrial posterior;

Que, en consecuencia, correspondería denegar la solicitud en esta parte. No obstante, y a pesar de ajustarse este criterio a la letra de la ley, tal como queda aclarada en sus alcances, es de equidad dictar un pronunciamiento favorable al tener en cuenta su propósito de estímulo y aliento industrial y, sobre todo, después de observar que la recurrente sólo pide franquicia para la instalación de un establecimiento cuyo fin industrial es elaborar algodón argentino para transformarlo en tejido; máxime cuando puede establecerse como lo aconseja la Dirección General de Aduanas, que la franquicia total que se solicita sólo será acordada bajo el compromiso formal de la recurrente de utilizar exclusivamente algodón argentino e hilado fabricado en su propio establecimiento;

Que la circunstancia de que las maquinarias vendrán en remesas parciales durante más o menos dos años, hasta completar la instalación de la fábrica, no comportará ninguna dificultad para acordar la franquicia, tratándose de elementos que por su magnitud es preciso importar separadamente;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que las maquinarias para la instalación de la fábrica de que se trata, gozan de liberación de derechos: las de Hilandería, sin restricción alguna; y las restantes, bajo la condición expresa de que la recurrente no podrá elaborar en ellas sino hilado de algodón argentino y tejido fabricado con él en el mismo establecimiento. En caso de transgresión a esta condición se aplicarán las sanciones penales que corerspondiere y dará lugar al cobro inmediato de los derechos dispensados.

Declárase, asimismo, que la recurrente queda autorizada para efectuar importaciones parciales hasta la completa instalación del establecimiento durante un plazo máximo de dos años, a contar del 1.° de marzo de 1935, siempre que ellas se realicen bajo el imperio de las disposiciones legales vigentes actualmente, y sujetas en todo caso a los requisitos y formalidades exigidos por los artículos 4.° a 6.° y correlativos del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Dawson Booth Iván y Juan Edwin Griffin. — Negando permiso para depositar carbón en un pontón.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

595. — Expte. 19.259-D-1934. — R. V. N.° 169. — Vista la presentación de los señores Iván Booth Dawson y Juan Edwin Ellis Griffin, en la que solicitan se les autorice para fondear como depósito flotante de carbón, la lancha nacional "Skogland", con destino al abastecimiento de remolcadores y vapores en la zona de Boca y Barracas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo manifiestan los informes producidos, en la citada zona existe muelle habilitado para tales operaciones, por lo que, aparte de no ser, desde el punto de vista aduanero, conveniente otorgar el permiso que solicita, no concurren las circunstancias de excepción previstas por el artículo 37 del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.606;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Dawson Booth Iván y Juan Edwin Ellis Griffin. — Negando permiso para depositar carbón en un pontón.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

596. — Expte. 17.143-D-1934. — R. V. N.° 170. — Vista la presentación de los señores Iván Booth Dawson y Juan Edwin Ellis Griffin, en la que solicitan se les autorice para fondear como depósito flotante de carbón, la lancha nacional "Fea", con destino al abastecimiento de remolcadores y vapores en la zona de Boca y Barracas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo manifiestan los informes producidos, en la citada zona existe muelle habilitado para tales operaciones, por lo que, aparte de no ser, desde el punto de vista aduanero, conveniente otorgar el permiso que se solicita, no concurren las circunstancias de excepción previstas por el artículo 37 del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.606;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Mihanovich N., Ltda. — Negando permiso para depositar carbón en pontón

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

597. — Expte. 16.725-M-1934. — R. V. N.° 171. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., en la que solicita se le autorice para fondear como depósito flotante de carbón, el pontón nacional "Oceanía", en el paraje denominado Vuelta de Rocha, destinado al abastecimiento de los buques de su flota; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo manifiestan los informes producidos, en el citado paraje existe muelle habilitado para tales operaciones, por lo que, aparte de no ser desde el punto de vista aduanero, conveniente otorgar el permiso que se solicita, no concurren las circunstancias de excepción previstas por el artículo 37 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 10.606;

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
No ha lugar.
Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.
PINEDO

Recca Hnos. — Sin efecto de concesión para instalar dos guinches en la Ribera Norte del Riachuelo.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

598. — Expte. 20.424-R-1934. — R. V. N.° 172. — Vista la presentación de los señores Recca Hermanos, en la que solicitan se deje sin efecto la concesión otorgada a sus antecesores señores Elías N. Recca y Hermanos, por Resolución de fecha 20 de septiembre de 1929, para instalar dos guinches en la Ribera Norte del Riachuelo, en las inmediaciones de Puente Alsina, con destino a la carga y descarga de arena, piedra y demás materiales de construcción; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Déjase sin efecto la concesión de referencia, para instalar dos guinches en el lugar y para el objeto expresado en el preámbulo.
Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.
PINEDO

Sassoon E. y Cía. — Negando reconsiderar resolución que confirma cargo por multa de 2 o|o, demora en la presentación de la copia de factura a depósito.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.
599. — Expte. 20.080-S-1934. — R. V. N.° 173. — Vista la presentación de la firma E. Sassoon y Cía., en la que solicita se reconsidere la Resolución de fecha 26 de octubre de 1934 (R. V. N.° 957), recaída en el expediente 17.141-S-1934, que no hace lugar a la anulación del cargo N.° 2405, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 2 o|o por demora en la presentación de la copia de factura a depósito N.° 1371, del año ppdo., atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que la resolución cuya reconsideración se solicita, no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;
Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
No ha lugar.
Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.
PINEDO

Corbellini Nicolás J. — Intimando cancelación de un cargo por multa de 5 o|o.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.
600. — Expediente 19.021 -C- 1934. — R. V. N.° 174. — Visto la presentación del señor Nicolás J. Corbellini, en la que pide la anulación del cargo número 5395, formulado en concepto de multa de 5 o|o, aplicada al manifiesto N.° 36.721 del año 1934, en los términos del Art. 18.° de la Ley N.° 11.248; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que el pedido ha sido ya resuelto por la Dirección General de Aduanas, en forma contraria a las pretensiones del recurrente;
Que las mismas razones que en esa oportunidad invocó, quiere ahora hacerlas valer, pero las tenidas en cuenta por la mencionada Dirección General para no hacer lugar a la anulación del cargo, sirven de base a este Departamento para confirmarlo;
Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
No ha lugar.
Pase a la Dirección General de Aduanas para que intime la inmediata cancelación del cargo de que se trata, y a los demás efectos.
PINEDO

Manghi Florindo (h.). — Intimando cancelación de un cargo por multa de 5 o|o.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

601. — Expediente 18.037 -M- 1934. — R. V. N. 175. — Visto la presentación del señor Florindo Manghi (hijo), en la que pide la anulación del cargo número 6433, formulado en concepto de multa de 5 o|o, aplicada al manifiesto N.° 51.686 del año 1934, en los términos del Art. 18.° de la Ley N.° 11.248; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que el recurrente alega que canceló el manifiesto el día del vencimiento del depósito, con el objeto de proceder al inmediato retiro de la mercadería, lo que no obstante, no pudo realizar ese mismo día, en razón de haberse extraviado la documentación en la oficina de Control y Pagos;
Que las informaciones producidas demuestran que no ha existido el impedimento de que se hace mérito, por lo que, en consecuencia, corresponde no acceder a lo solicitado;
Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
No ha lugar.
Pase a la Dirección General de Aduanas para que intime la inmediata cancelación del cargo de que se trata, y a los demás efectos.
PINEDO

Bravo y Cía. — Negando reconsiderar resolución que confirma cargo formulado a "tejidos de seda" que fueron substituídos por efectos sin valor.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935

602. — Expediente 17.807 -B- 1934. — R. V. N. 176. — Visto la presentación de la firma Bravo y Cía., en la que solicita se reconsidere la resolución de fecha 12 de junio de 1934 (R. V. número 523), recaída en el Exp. 15.939 B-1934, que no hace lugar a la anulación del cargo N.° 7068-D., formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de derechos correspondientes a 49 kilos de tejidos de seda que fueron substituídos por efectos sin valor, en un cajón documentado, entre otros, por despacho directo N.° 89.109 del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:
Que la resolución cuya reconsideración se solicita, no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;
Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
No ha lugar.
Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.
PINEDO

Candegabe Federico. — Confirmando reparo, derechos 5 c|o, sobre "motores eléctricos".
Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.
603. — Expediente 20.212 -C- 1934. — R. V. N.° 177. — Visto la presentación del señor Federico Candegabe, en la que solicita se anule el reparo número 17.444 del año 1931, formulado por la Contaduría General en concepto de derechos de 5 o|o, sobre los motores eléctricos documentados por manifiesto N.° 6163 del año 1931, por hallarse prescripto; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que, el plazo que rige el presente caso para acogerse a los beneficios de la prescripción liberatoria, no es como lo pretende el interesado, en establecido en el Art. 26.° de la Ley N.° 11.281, sino el del Art. 433.° in fine de las Ordenanzas de Aduana, es decir, el de 10 años;
Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
No ha lugar.
Pase a la Dirección General de Aduanas para que exija la inmediata cancelación del reparo de que se trata, y a sus demás efectos.
PINEDO

F. C. C. Argentino. — Devolución derechos pagados por "200.000 kilos de acero o hierro viejo".

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.
604. — Expediente 20.692 -F- 1934. — R. V. N. 178. — Visto la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita devolución de los derechos abonados por 200.000 kilos de acero o hierro viejo, en general, cuya transferencia autorizó la Receptoría de Villa Constitución; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que la empresa recurrente solicitó permiso para vender 400.000 kilos de acero o hierro viejo, en general, a lo que la Receptoría accedió, previo pago de los derechos;
Que, por una causa imprevista, los compradores desistieron de la operación cuando se les había entregado la mitad de la cantidad convenida;
Que, habiendo quedado en poder de la recurrente 200.000 kilos del material de referencia, la devolución que se solicita es procedente;
Por ello,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Concédase la devolución que se solicita.
Pase a la Dirección General de Aduanas para que se ordene se formule la planilla de contraliquidación correspondiente; fecho, vuelva a los fines ulteriores, debiendo previamente, cargarse a la cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el material cuya entrega no se efectuó.
PINEDO

Grillo S. — Negando devolución derechos, "bolsones para enfardar lana"
Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.
605. — Expediente 18.618 -G- 1934. — R. V. N.° 179. — Vista la presentación del señor S. Grillo, en la que solicita devolución de la suma que ha abonado bajo protesto en la Receptoría de Santa Cruz, en concepto de derechos correspondientes a una partida de 4 fardos conteniendo 777 kilos bruto de bolsones para enfardar lana, documentada por despacho N.° 13 del año 1934; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y
CONSIDERANDO:
Que el Art. 148.° de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;
Por tanto y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo (R. V. N.° 978 de octubre 26 de 1934),
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
No ha lugar.
Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.
PINEDO

Sprague C. H. and Son. Inc. — Negando reconsiderar resolución que niega devolución recargo en los derechos por visita de sanidad.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.
606. — Expediente 19.710 -S- 1934. — R. V. N.° 180. — Vista la presentación de la firma C. H. Sprague and Son, Inc., en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 8 de octubre ppdo., (R. V. N.° 923), recaída en el expediente N.° 2945 -S- 1933, por la que no se hizo lugar al pedido de devolución de la suma abonada ante la Aduana de la Capital, en concepto de recargo por visita de sanidad (Art. 2.° de la Ley número 11.244), aplicado al vapor norteamericano "West Imboden", en su entrada del 13 de marzo de 1933, a raíz de haber invalidado el Departamento Nacional de Higiene la patente de sanidad correspondiente al Puerto de Maceio, por carecer de la certificación de la autoridad local de no existir en dicho punto representación consular argentina; atento los informes producidos, y
CONSIDERANDO:
Que este Ministerio, al acceder a la devolución de las sumas pagadas en concepto del recargo de que se trata en los casos en que la falta de cumplimiento de las disposiciones del Art. 12.° del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial (modificado por Decreto de 8 de junio de 1932) ha pretendido suplirse mediante la presentación de una patente complementaria expedida por un consulado cercano al punto de procedencia o escala, lo ha hecho por vía de equidad, considerando la actitud de los interesados como una exteriorización de su propósito de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios y teniendo en cuenta además que la infracción cometida es en buena parte imputable al funcionario consular que ha tomado una intervención que no le corresponde. Pero es obvio, que no sería viable adoptar este procedimiento de excepción, de gracia, podría decirse, cuando ello implica la violación de una nueva cláusula de tales disposiciones, como ocurre en el caso de que se reclama, según se expresa en los considerandos de la resolución cuya reconsideración se pide;
Que ésta no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, que autoricen su revisión (Decreto de 30 de junio de 1896);
Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Estése a lo resuelto.
Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.
PINEDO

Standard Oil Company S. A. Argentina. Negando devolución sumas abonadas por reparos.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.
607. — Expediente 19.062 -S- 1934. — R. V. N.° 181. — Vista la presentación de la Standard Oil Company Sociedad Anónima Argentina, en la que solicita devolución de las sumas abonadas a la Receptoría de Aguaray, por reparos que la Contaduría General ha formulado, exigiendo derechos, sobre la mercadería documentada e introducida a plaza por los manifiestos adjuntos correspondientes al año 1933; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que la cláusula del Decreto de febrero 14 de 1931 (ratificado por la Ley número 11.588), que acuerda liberación de derechos para las máquinas y materiales para exploraciones y explotaciones mineras, es la que expresamente se refiere a la actividad que ejerce la recurrente, pero, contrariamente a lo alegado por ésta, las mercaderías documentadas en los despachos citados, no se hallan amparadas por aquella franquicia, desde que, como reiteradamente lo ha declarado este Ministerio, ella no alcanza a los materiales de renovación o gasto, (llamados comúnmente de consumo) como son los de que se trata;
Que el hecho de que se haya comprobado la inversión de los materiales de referencia, no es causal eximente del pago de derechos, en virtud de que, en el presente caso, *la franquicia no está supeditada a la comprobación de destino de los citados materiales sino a que ellos encuadren en el concepto* [illegible] *disposición* [illegible]

Que, en consecuencia, es indudable que los reparos impugnados son precedentes, ya que han salvado en tiempo el error en que incurrió la Receptoría de Aguaray al no liquidar los derechos que por ellos se exigieron, y por consiguiente la devolución solicitada no procede;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Cruz Federico F. — Negando rectificación de peso comprometido en un manifiesto de directo, despacho de cajones de sardinas en aceite.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

608. — Expediente 17.489 -C- 1934. — R. V. N.° 182. — Vista la presentación del señor Federico F. Cruz, en la que recurre de la resolución de la Aduana de la Capital, recaída en la solicitud N.° 2484 -C- 1934, que le deniega el pedido de rectificación de la declaración comprometida en el manifiesto de directo N.° 39.054; pidiendo asimismo devolución de la suma que por esa circunstancia ha abonado, a su juicio indebidamente, en concepto de diferencia de derechos; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente comprometió declaración por 200 cajones de sardinas en aceite, en envases de lata, con un peso total de 4110 kilos, aduciendo que al establecer esta última cifra ha sufrido un error de cálculo, pues de acuerdo con los pesos parciales manifestados, el total de la partida es de 3910 kilos;

Que según se desprende de las constancias de autos, el pedido de rectificación fué interpuesto después que el documentante respectivo hubo salido de la Oficina de Registros y cuando ya había sido verificada la mercadería por el Vista interviniente, ya que esta diligencia figura efectuada por dicho funcionario con fecha 2 de mayo ppdo., mientras que la gestión se inició el día 8 del mismo mes;

Que por otra parte, aun cuando pudiera argüirse que ello no obstante la Aduana no se había apercibido aún de la existencia del exceso, cabe destacar que el error cometido no puede probarse por el manifiesto de despacho o documentos que le complementan, pues la declaración de la cantidad que se pide rectificar, formulada en guarismos y letras, conforme lo prescribe el Art. 106 de las Ordenanzas, es la única que debe tomarse en cuenta a los fines perseguidos, toda vez que su carácter formal le concede primacía sobre la manifestación de los pesos parciales de los bultos que constituyen la partida;

Que, en fin, no surgiendo tampoco la diferencia de que se trata de las constancias del conocimiento, desde que éste sólo acredita el peso bruto de la mercadería, debe concluirse que la denegatoria de la Aduana, basada en el hecho de que no concurren en el caso las circunstancias previstas en los Arts. 99.° y 100.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, es la que corresponde de acuerdo a derecho, debiendo, en consecuencia, ser ratificada;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a la reclamación interpuesta.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Arambarri y Echagüe. — Negando devolución derechos pagados por "lino hilado".

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

609. — Expediente 17.738 -A- 1935. — R. V. N.° 183. — Vista la presentación de la firma Arambarri y Echagüe, en la que solicita devolución de la suma que entiende haber abonado de más ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos correspondientes a la mercadería declarada en el manifiesto de directo N.° 793 del año 1934, en razón de habérsele aplicado un aforo que no es el que le corresponde; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aduce en beneficio de su pedido, que por un error de información declaró al comprometer manifestación en el despacho de referencia, una partida de hilo de lino para zapateros y talabarteros, en madejas, correspondiente a la partida 2506 B., kilo $ 1.— más 60 o|o al 20 o|o, habiendo resultado después lino hilado (partida 89, kilo $ 0.45 más 60 o|o al 25 o|o por no ser para el telar), como lo confirma la resolución recaída en la solicitud de consulta que, respecto del mismo artículo, formuló ante la Aduana con posterioridad al despacho de que se trata;

Que según resulta de lo informado, el aforo establecido en el manifiesto está de acuerdo con la declaración comprometida por el documentante; conforme con la cual se hizo el despacho y se pagaron los derechos respectivos;

Que, en consecuencia, la gestión promovida importa una rectificación de más favorablemente por no concurrir las cirpara menos que no puede ser resuelta cunstancias previstas en los artículos 99.° y 100.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281;

Que habiéndose, pues, abonado los derechos con sujeción a lo preceptuado en el Art. 129.° de las Ordenanzas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Ferguson A. P. — Devolución multas consulares

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

610. — Expediente 20.379 -F- 1934. — R. V. N.° 184. — Vista la presentación de la firma A. P. Ferguson, en la que solicita devolución de las sumas que ha abonado ante la Aduana de Rosario, en concepto de multas consulares por falta de legalización del manifiesto en lastre, patente de sanidad y rol de tripulación, y recargo por visita de sanidad sucia, aplicados al vapor inglés "Reedpool", en su entrada de 23 de noviembre último; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aduce en favor de su pedido, que el buque fué despachado del Puerto de Gibraltar con destino al de Valparaíso (Chile), recibiendo orden durante la navegación de variar su rumbo y dirigirse al Río de la Plata;

Que certificada en autos la exactitud de estas aseveraciones, es evidente que su capitán no ha podido munirse de la respectiva documentación consular, ni menos legalizarla, pudiendo por ello aceptarse el pago de los emolumentos consulares que hubieran correspondido, sin multa, no así los derechos de sanidad que deben percibirse en los términos del Art. 2.° de la Ley N.° 11.241;

Por tanto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos (véanse, entre otras, Resoluciones Varias Nros. 303 y 114 de 2 de abril de 1934 y 31 de enero de 1935),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la devolución de la suma de setenta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 72.73 m|n.), por los conceptos expresados en los considerandos, y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Dirección de Administración, a sus efectos.

PINEDO

"Casa Pavese" F. Ambrosini y Cía. — Negando exoneración multa 5 o|o, "bolsas conteniendo nueces".

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

611. — Expediente 17.126 -C- 1934. — R. V. N.° 185. — Vista la presentación de "Casa Pavese" F. Ambrosini y Cía., en la que solicita se deje sin efecto el cargo N.° 263.S, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 5 o|o (Art. 18.° de la Ley número 11.248), por demora en el retiro de cien bolsas conteniendo nueces, introducidas a plaza por manifiesto de depósito N.° 134.375 del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el término para el retiro sin multa de la mercadería de referencia, venció el día 19 de diciembre de 1933;

Que en autos consta que el despacho fué pagado el día 6 del mismo mes y año, como asimismo, que la dependencia respectiva del Ministerio de Agricultura, entregó a la recurrente en fecha 1.° de diciembre de 1933, el certificado de importación indispensable para la introducción a plaza de esa mercadería;

Que siendo valedero ese certificado hasta el día 10 de diciembre de 1933, el documentante dispuso de suficiente tiempo para retirar la mercadería de los almacenes fiscales sin incurrir en la multa establecida en el Art. 18.° de la Ley N.° 11.248;

Que, en consecuencia, si permitió que se invalidara el certificado en cuestión y obtuvo otro cuando ya había vencido el plazo fijado por la disposición legal recordada, no puede decirse que hubo de postergar el retiro de la mercadería de los depósitos por trámites administrativos dilatorios y sí que a su remisión es imputable la multa a que se ha hecho acreedor;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que intime la inmediata cancelación del cargo de que se trata y a sus demás efectos.

PINEDO

Bava Hnos. — Negando exoneración multa 2 o|o, a mercadería, demora en la presentación de la copia de factura a depósito.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

612. — Expediente 20.120 -B- 1934. — R. V. N.° 186. — Vista la presentación de la firma Bava Hnos., en la que solicita anulación del cargo N.° 10.342, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 2 o|o, aplicada en los términos del Art. 952.° de las Ordenanzas de Aduana, sobre la mercadería documentada en copia de factura a depósito N.° 12.065 del año 1934, en razón de haber presentado dicho documento fuera del plazo estipulado en el Art. 279.° del citado Código Aduanero; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente aduce en beneficio de su pedido que la demora en la presentación del despacho fué motivada por la imposibilidad de obtener el conocimiento respectivo, que fué recibido por el Banco de Londres y A. del Sud, a causa del feriado bancario decretado por el Poder Ejecutivo el día 13 de octubre ppdo., con motivo de la celebración de los actos del Congreso Eucarístico Internacional;

Que no obstante la causal invocada, cuya existencia se justifica con el certificado de fs. 1, ha dado lugar a que en casos análogos este Departamento eximiera, por vía de equidad, de multas impuestas por igual concepto que el expresado, cabe destacar que en el caso de autos el documento no fué presentado el día hábil inmediato al de vencimiento, es decir, el 15 de octubre, sino que su presentación recién fué formalizada el día 20, sin que de las constancias de autos resulte comprobada la existencia de impedimento alguno, no imputable a la interesada, que le hubiere obligado a postergar aun más la presentación formal del despacho;

Que surgiendo de esta circunstancia la conclusión de que la recurrente no procedió con la diligencia que la hubiera hecho acreedora a un tratamiento de equidad, no corresponde acceder a la gestión interpuesta;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Traverso Eduardo A. — Devolución servicio de eslingage, "tambores de nafta".

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

613. — Expediente 20.532 -T- 1934. — R. V. N.° 187. — Vista la presentación de la firma Eduardo A. Traverso, en la que solicita devolución de la suma que ha abonado bajo reserva ante la Aduana de Campana, en concepto de derechos de eslingaje correspondientes a 250 tambores de nafta, documentada por permiso de trasbordo N.° 13 del año 1934; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo ha establecido este Departamento en reiteradas oportunidades, el eslingaje es un impuesto de deben tributar las mercancías por el solo hecho de su introducción a plaza, debiendo cobrarse hágase uso o no de peones fiscales y estén o no exoneradas aquéllas de derechos por cualquier concepto;

Que en todo otro caso la percepción del gravamen procede únicamente cuando los efectos entran a depósito, equivale decir, cuando se ha realizado la prestación del servicio (Art. 3.° de la Ley N.° 11.248);

Que en el caso de autos no se cumple ninguna de estas dos condiciones, dado que la mercadería no se ha introducido a plaza ni se ha utilizado el servicio de peones, razón por la cual, el pedido tendiente a obtener la devolución de lo pagado por el concepto aludido es procedente y debe ser resuelto de conformidad;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se formule la correspondiente planilla de contraliquidación y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

PINEDO

García Olimpio V. — Negando reconsideración, fallo confirmado, que aplica multa por diferencia de derechos, "almendras sin cáscara".

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

615. — Expediente 20.387 -G- 1934. — R. F. N.° 46. — Vista la presentación del señor Olimpio V. García, en la que solicita se reconsidere la resolución de fecha 20 de noviembre ppdo. (R. F. N.° 209), recaída en el Expte. 18.335 -C- 1934, confirmatoria del fallo de la Aduana de la Capital, que le aplica una multa igual a la diferencia de derechos existentes entre los manifestados en el despacho directo N.° 128.819 del año 1933 (avellanas sin cáscara, partida 123, kilo $ 0.20 más 60 o|o al 25 o|o), y lo que resultó de la verificación practicada (almendras sin cáscara, partida 111, kilo $ 0.40 más 60 o|o al 25 o|o); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuya reconsideración se solicita, no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 3

12.958—Tramitación administrativa.

12.959—Recopilación ordenada. (Led - Doctrina - Jurisprudencia). Cuaderno N.° 1. 1.° de junio de 1935. Colaboración en el texto. Miguel Angel Díaz de Vivar. Buenos Aires, 1935.

12.960—Revista de Medicina. Año IX. N.° 76. Tomo IX. Edición I. 22 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Francisco Sadi Fonso. Buenos Aires, 1935.

12.961—Obra inédita.

12.962—Palomita blanca. (Vals). Ejec. por Carlos Gardel, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". 18.911 A. Francisco García Jiménez. Anselmo A. Aieta. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem—Caprichosa. (Fado). Ejec. por Carlos Gardel, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". 18.911 B. Froilán Aguilar. The Argentine Talknig Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.963—Yo quiero saber por qué. (Zamba). Ejec. por Juan Andrés Pérez, arpa con acompañamiento de guitarra. Disco Criollo "Odeón". 510 A. Juan Andrés Pérez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.

Idem—Para ellas. (Gato). Ejec. por Juan Andrés Pérez, arpa, con acompañamiento de guitarra. Juan Andrés Pérez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.964—Historia de la civilización. (Bosquejos de la historia del mundo). (Basada en la obra inglesa "Outline of the world's history", de Edgar Sanderson) A. Herrero Miguel. Editorial Ramón Sopena, S. A. Buenos Aires - Barcelona, 1935.

12.965—La Semana. Año III. N.° 101. Junio 2 de 1935. Colaboración en el texto. Pedro Pagés Sallarés. Santa Fe, 1935.

12.966—Monte criollo. (Tango). Música: Francisco Pracánico. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.

12.967—Monte criollo. (Tango). Letra: H. Manzi. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.

12.968—Vivir. (Fox trot). Música: F. Pránico. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.

12.969—Vivir. (Fox trot). Letra: H. Manzi. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.

12.970—El vals de los recuerdos. (Vals). Música: F. Pracánico. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.

12.971—El vals de los recuerdos. (Vals). Letra: H. Manzi. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.

12.972—Muchacho del cafetín. (Tango). Música: F. Pracánico. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.

12.973—Muchacho del cafetín. (Tango). Letra: H. Manzi. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.

12.974—Protestona. (Ranchera). Música: Edgardo Donato. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.

12.975—Protestona. (Ranchera). Letra: Máximo Orsi. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.

12.976—Manual de bacteriología y microbiología bucal, para estudiantes de odontología. Emilió Ferré. Buenos Aires, 1935.

12.977—Contrato. En trámite.

12.978—Contrato. Entrámite.

12.979—Contrato. En trámite.

12.980—Contrato. En trámite.

12.981—Contrato. En trámite.

12.982—La Semana. Año 23. Nos. 1162 al 1165. 5, 12, 19 y 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo (Buenos Aires) 1935.

12.283—Anaconda. Año I. N.° 6. 30 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo (Buenos Aires), 1935.

12.984—Hacia la luz. (En Braille). Año VII. Nos. 115 y 116. 1.° y 15 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1935.

12.985—Hacia la Luz. Año VII. N.° 52. 24 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1935.

12.986—Ciudades y Turismo. Nos. 8 y 9. 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. José Carlos Gómez. Buenos Aires, 1935.

12.987—El Eco de Africa. N.° VI, 1935. 25 de mayo. Colaboración en el texto. Soldalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, 1935.

12.988—El Negrito. 15 de junio de 1935. Colaboración en el texto. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.

12.989—Corriente Continua. Año X. Nos. 225 y 226. 15 y 30 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. José Milanese. Buenos Aires, 1935.

12.990—Buenos Aires Scots Magazine. Junio de 1935. Colaboración en el texto. Douglas W. Bruce, por Iglesia Presbiteriana Escocesa. Buenos Aires, 1935.

12.991—Cámara Argentina de Colonización. (Boletín informativo). Año XXVI. N.° III. 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Cámara Argentina de Colonización. Buenos Aires, 1935.

12.992—Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. N.° 119. Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Argentina del Comercio. Buenos Aires, 1935.

12.993—El Fígaro. Año XVI. N.° 365. 20 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1935.

12.994—Marcas e Inventos. Año I. N.° 10. 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1935.

12.995—Revista de la Asociación Patriótica Española. Año VIII. N.° 89. 23 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1935.

12.996—Marejada. (Revista náutica). Nos. 43 al 46. Diciembre de 1934 a abril de 1935. — Colaboración en el texto. Federico Fernández Pita. Buenos Aires, 1935.

12.997—Caras y Caretas Nos. 1909 al 1912. 4, 11, 18 y 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Soc. Anó. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1935.

12.998—Madre y Niño. N.° 11. 17 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.

12.999—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 15. Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.000—Revista "La Diosa Cazadora". Año IX. N.° 94. 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1935.

13.001—El Heraldo. Nos. 1052 al 1056. 2, 9, 16, 23 y 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1935.

13.002—El Cronista Comercial. Nos. 8598 al 8628. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.003—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). Año XXI. Nos. 6217 al 6242. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.

13.004—La Nación. Nos. 22.893 al 22.922. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Soc. Anó. La Nación. Buenos Aires, 1935.

13.005—La Verdad. Nos. 3184 al 3194. 4 al 30 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Alfredo Augusto Faggiano. Quilmes (Buenos Aires), 1935.

13.006—Reflejos. Año II. Nos. 49|50|51 y 52. 4, 11, 18 y 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Miguel C. Vicario. C. Moldes (Córdoba), 1935.

13.007—Il Mattino d'Italia. Nos. 1793 al 1822. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editora Italo - Argentina. Buenos Aires, 1935.

13.008—El Fomento de Flores Sud. N.° 49. 22 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1935.

13.009—Manuel Belgrano. (Boletín Oficial de la Asociación de Fomento, Cultura y Biblioteca Popular "Manuel Belgrano". Año 5.°. 20. 1.° de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación de Fomento, Cultura y Biblioteca Popular "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1935.

13.010—La Industria Azucarera. N.° 499. 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.

13.011—La Gaceta. Nos. 8561 al 8590. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1935.

13.012—El Pescador. (Tango para piano). Música: G. H. Matos Rodríguez. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.013—El Pescador. (Tango para piano). Letra: G. H. Matos Rodríguez. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.014—El Kahal. (la crisis, la guerra, la revolución). Hugo Wast. Buenos Aires, 1935.

Idem—Oro. (El extraño obrero del laboratorio). Hugo Wast. Buenos Aires, 1935.

13.015—Ejercicios técnicos para piano. Cuaderno II. Revisión de A. Winterberger. Franz Liszt. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.016—El amor brujo. (Danza ritual del fuego). Manuel de Falla. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.017—Obra inédita.

13.018—Iberia. Año I. N.° 2. 15 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Ignacio Pedro Estévez. Bahía Blanca (Buenos Aires). 1935.

13.019—Contrato. En trámite.

13.020—Obra inédita.

13.021—Obra inédita.

13.022—Nuestra escuela a través del primer grado inferior. (Un estudio de la enseñanza oficial). Emilia C. Dezeo y Juan M. Muñoz. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1935

13.023—Obra inédita.

13.024—Obra inédita.

13.025—Obra inédita.

13.026—Obra inédita.

13.027—Obra inédita.

13.028—Mariano Moreno. Su vida narrada a la juventud. B. González Arrili. Julián Musmanno. Buenos Aires, 1935.

13.029—El Pueblo. Año XII. N.° 970. Abril 3 de 1935. Colaboración en el texto. Manuel T. Molsalvo. 9 de Julio, 1935.

13.030—Obra inédita.

13.031—Obra inédita.

13.032—Obra inédita.

JUNIO 4

13.033—Sonido largo y corto del idioma inglés demostrado por una colección de parónimos y cuasi-parónimos, o cómo se retienen fácilmente varios términos a la vez en la memoria. B. Fuchs. Bernardo Fuchs. Buenos Aires, 1935.

13.034—Obra inédita.

13.035—Obra inédita.

13.036—Obra inédita.

13.037—Temas de clínica médica. Antonio Paney. Buenos Aires, 1935.

13.038—Obra inédita.

13.039—Obra inédita.

13.040—Obra inédita.

13.041—Obra inédita.

13.042—Obra inédita.

13.043—Obra inédita.

13.044—Obra inédita.

13.045—Obra inédita.

13.046—Clamor. Año I. N.° 1. Junio 1.° de 1935. Colaboración en el texto. Soc. Anó. Editora "La Libertad". Buenos Aires, 1935.

13.047—Obra inédita.

13.048—Circular Perea. (Obras a ejecutarse). Planilla N.° 316. 24 de mayo de 1935. (Aparece los lunes, miércoles y viernes de cada semana). J. E. Perea. Juan Enrique Perea. Buenos Aires, 1935.

13.049—Fotografías de frente y perfil de una estatua, titulada "Cristo Redentor". Bruninx.

13.050—Obra inédita.

13.051—Obra inédita.

13.052—Obra inédita.

13.053—Obra inédita.

13.054—Obra inédita.

13.055—Obra inédita.

13.056—Obra inédita.
13.057—Obra inédita.
13.058—Obra inédita.
13.059—Obra inédita.
13.060—Obra inédita.
13.061—Obra inédita.
13.062—Obra inédita.
13.063—Obra inédita.
13.064—Obra inédita.
13.065—Obra inédita.

JUNIO 5

13.066—La Voz de Limia. Año I. N.° 1. Junio 3 de 1935. Colaboración en el texto. Domingo Díaz Estévez. Buenos Aires, 1935.
13.067—Obra inédita.
13.068—Obra inédita.
13.069—Obra inédita.
13.070—Obra inédita.
13.071—Trámite administrativo.
13.072—Obra inédita.
13.073—Rumba. (Escuela Internacional de Bailes Modernos). F. Comas. Montana y Traverso, para Francisco Comas. Buenos Aires, 1934.
13.074—Vals. (Instituto Superior de Bailes Modernos). Primera lección. F. Comas. Salvador Soler, para Francisco Comas. Buenos Aires, 1934.
13.075—Ranchera. (Primera lección). (Instituto Superior de Bailes Modernos). F. Comas. Casellas Hnos., para Francisco Comas. Buenos Aires, 1934.
13.076—Fox trot. (Su origen e historia). Instituto Superior de Bailes Modernos. F. Comas. Ferrari Hnos., para Francisco Comas. Buenos Aires, 1934.
13.077—Paso doble. (Primera lección). (Su origen e historia). F. Comas. Salvador Soler, para Francisco Comas. Buenos Aires, 1934.
13.078—El sueño y la luna. (Poemas). Daniel Canabal. Marcelino Bordoy, S. A. Buenos Aires, 1935.
13.079—Obra inédita.
13.080—Obra inédita.
13.081—Obra inédita.
13.082—Obra inédita.
13.083—Obra inédita.
13.084—La Unión. Año LIII. N.° 5587. 24 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Víctor M. Murgier. Ayacucho (Buenos Aires), 1935.
13.085—Tramitación administrativa.
13.086—La Nota. Año I. N.° 22. Junio 1.° de 1935. Colaboración en el texto. Salvador E. Leonetti y José M. Leonetti. Bel Ville (Córdoba), 1935.
13.087—Obra inédita.
13.088—Temas ilustrados. Cuadro geográfico N.° 1. Sus valores didácticos. Adolfo Kapelusz. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.089—Temas ilustrados. Cuaderno geográfico N.° 2. Sus valores didácticos. Adolfo Kapelusz. A. Kalelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.090—Temas ilustrados. Cuaderno geográfico N.° 3. Para el maestro. Adolfo Kapelusz. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.091—Temas ilustrados. Cuaderno geográfico N.° 4. Para el maestro. Adolfo Kapelusz. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.092—Temas ilustrados. Cuaderno geográfico N.° 5. Para el maestro. Adolfo Kapelusz. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.093—Temas ilustrados. Cuaderno geográfico N.° 6. Para el maestro. Adolfo Kapelusz. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.094—Temas ilustrados. Cuaderno geográfico N.° 7. Para el maestro. Adolfo Kapelusz. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.095—Temas ilustrados. Cuaderno geográfico N.° 7. Para el maestro. Adolfo Kapelusz. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.096—Obra inédita.
13.097—Obra inédita.
13.098—Registro aceptado en forma condicional. En trámite.
13.099—Obra inédita.
13.100—Obra inédita.
13.101—Obra inédita.
13.102—Obra inédita.
13.103—Obra inédita.
13.104—Apuntes de piel y sífilis. (Síntesis de conferencias). A. Artache - A. G. Bayol - M. F. Somoza. Aniceto López. Buenos Aires, 1935.
13.105—Obra inédita.
13.106—Obra inédita.
13.107—Obra inédita.
13.108—Obra inédita.
13.109—Obra inédita.
13.110—Registro de seudónimo denegado.
13.111—Obra inédita.
13.112—Obra inédita.
13.113—Obra inédita.
13.114—Obra inédita.
13.115—La Mujer siempre tiene razón. (Película cinematográfica sonora y hablada). Tempo - Soc. de Responsabilidad Ltda. Buenos Aires, 1935.
13.116—Ejercicios de lenguaje. (Trabajo individual del alumno). (Segundo grado). Alfredo M. Ghioldi - Lino Mestroni. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.117—Francia. (Vals). Ejec. por el Trío Los Nativos. Disco Criollo "Odeón". 2014 A. Octavio Barbero. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Se conoce que estás enamorada. (Ranchera). Ejec. por el Trío Los Nativos. Disco Criollo "Odeón", 2014 B. Massobrio - Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.118—Gauchita de mi corazón. (Ranchera con estribillo). Ejec. por José Luis Padula y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 9.708 A. — Eduardo V. Requena. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Beso gitano. (Paso doble). Ejec. por José Luis Padula y su Orquesta típica. Disco Criollo "Odeón", 9.708 B. — José Luis Padula. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.119—Escuchando radio. (Sketch cómico musical. 1ra. y 2da. partes). Ejec. por la Compañía de Comedias del Disco "Odeón". Dir. Juan M. Velich. Disco Criollo "Odeón", A. y B. 13.504. Juan M. Velich - Guillermo Nacarelli. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
13.120—La Cucaracha. (Fox - trot, rumba con estribillo). Ejec. por Roberto Firpo y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 3.067 A. Anónimo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.120—A media luz. (Tango con estribillo). Ejec. por Roberto Firpo y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 3.067 B. — Edgardo Donato - Carlos Lenzi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
13.121—Los Patinadores. (Vals Ejec. por Mario Pardo y su Conjunto de Guitarras). Disco Criollo "Odeón", 3.711 A. Waldteufel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —La Tropilla. (Triunfo campero). Ejec. por Mario Pardo y su Conjunto de Guitarras (canto por M. Pardo). Disco Criollo "Odeón", 3.711 B. Santiago H. Rocca y Mario Pardo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.122—Amores de estudiantes. (Vals con estribillo del film "Cuesta abajo"). Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.912 A. Carlos Gardel - Alfredo Le Pera. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —De puerta en puerta. (Tango con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.912 A. Teófilo Lespes - Carlos Pesce. The Argentine Tanking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

JUNIO 6

13.123—Obra inédita.
13.124—Obra inédita.
13.125—Obra inédita.
13.126—La Razón. Nros. 9.458 al 9.458. Marzo, Abril y Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Anónima "La Razón". Buenos Aires, 1935.
13.127—La Prensa. Nros. 23.800 al 23.830. 1.° al 31 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1935.
13.128—El Imperial. Año XXIX, Nros. 1.992 al 2.000. 2 al 29 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Francisco Marquié. General Belgrano, 1935.
13.129—Crisol. Año Cuarto, Nros. 1.002 al 1.025. 1.° al 30 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Segundo Molas y Enrique Osés. Buenos Aires, 1935.
13.130—El Diario Español. Nros. 20.419 al 20.478. Abril y Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Soc. Anónima El Diario Español. Buenos Aires, 1935.
13.131—Buenos Aires Popular. Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Hernán V. Boley. Buenos Aires, 1935.
13.132—Nachrichtendienst A. (Informaciones del mercado argentino). Nros. 10 al 15. 3 al 17 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Cámara de Comercio Alemana (Deutsche Handelskammer). Buenos Aires, 1935.
13.133—Nachrichtendienst B. (Informaciones del mercado alemán). Nros. 10 y 11. 3 al 10 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. (Deutsche Handelskammer). Buenos Aires, 1935.
13.134—Maribel. Año IV, Nros. 133 al 136. 7, 14, 21 y 28 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
13.135—Leoplán. Año II, Nros. 8, 9 y 10. 1.°, 15 y 29 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
13.136—Patentes y Marcas. Año XXXVI, Nros. 3 y 4. 4 y 31 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
13.137—Punta Alta. Año II, Nros. 28 al 31. 23 de Marzo; 13 de Abril y 4 y 25 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. José Rodríguez. Punta Alta, (Bahía Blanca), 1935.
13.138—El Amigo. Año XVII, N.° 203. 20 al 30 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1935.
13.139—El Auto Argentino. Año XXIV, N.° 281. 31 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1935.
13.140—Boletín Pedagógico y Bibliográfico. Año V, N.° 13. 15 y 30 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Instituto de Enseñanza General. Buenos Aires, 1935.
13.141—Arbiter. Año XIV, N.° 158. 1.° de Junio de 1935. Colaboración en el texto. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1935.
13.142—Revista de Instrucción Primaria. Año XXX, Nros. 717 y 718. 1.° al 31 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Francisco Brunet. La Plata, (Buenos Aires), 1935.
13.143—Unión. Año XIV, Nros. 424 al 427. 5, 12, 19 y 26 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1935.
13.144—El Lirio de San José. Año XIV, N.° 3. 15 al 23 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1935.
13.145—Variedades Médicas. Año III, N.° 10. 15 al 31 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1935.
13.146—Neptunia. (Revista náutica). N.° 166. 30 y 31 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1935.
13.147—Esnea. Año XXII, Nros. 856 al 859. 3, 10, 17 y 24 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1935.
13.148—Saladillo. Año IV, Nros. 77 al 81. 3, 10, 17, 24 y 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Carlos Bertania. Rosario, 1935.
13.148—Saladillo. Año IV, Nros. 82 al 85. 7, 14, 21 y 28 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Carlos Bertania. Rosario, 1935.
13.148—Saladillo. Año IV, Nros. 86, 88 y 89. 5, 19 y 26 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Carlos Bertania. Rosario, 1935.
13.149—La Nota. Nros. 828 al 832. Mayo de 1935. Colaboración en el texto. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, (Santa Fe), 1935.
13.150—Caridad. (Boletín mensual). Año I, N.° 6. 19 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Faustino Monti. Córdoba, 1935.
13.151—El Semanario. Año VI, Nros. 273 al 277. 2, 9, 16, 23 y 30 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Miguel Bel Gamero. San Salvador, (Entre Ríos), 1935.
13.152—Pebeta. (Revista semanal). Nros. 509 al 517). 4 al 25 de Abril y 2 al 30 de Mayo de 1935). Colaboración en el texto. Enrique Chiesa. Balnearia, (Córdoba), 1935.

13.153—Boletín de la Chacra Experimental de "La Previsión". Tomo II, N.° 1.° de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. "La Previsión", Sociedad Cooperativa de Seguros Agrícolas, Colonización y Crédito, Limitada. Tres Arroyos. (Buenos Aires), 1935.

13.154—La Voz del Colegio. Año XIII, N.° 9. 15 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Braulio F. Pérez. Paraná, (Entre Ríos), 1935.

13.155—La Nichia Djidji. Año II, Nros. 104 al 111. 4 al 29 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1935.

13.156—Obra inédita.
13.157—Obra inédita.
13.158—Comentarios. N.° 57. 1.° de Octubre de 1934. Colaboración en el texto. Centro Estudiantes de Ciencias Económicas. Buenos Aires, 1935.

13.159—¡Viva el casorio! (Ranchera). Música. Luis Teisseire. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.

13.160—¡Viva el casorio! (Ranchera). Letra. J. Fernández Blanco. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.

13.161—Juancho. Solicitud de seudónimo con el nombre indicado.

13.162—Obra inédita.
13.163—Obra inédita.
13.164—Obra inédita.
13.165—Obra inédita.
13.166—Obra inédita.
13.167—Obra inédita.
13.168—Obra inédita.
13.169—Obra inédita.
13.170—Trámite administrativo.
13.171—Obra inédita.

13.172—El Paseo del amor. (Flirtation Walk). Música y letra. Versión castellana de V. F. Romano. Guillermo Neumánn y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.173—El Paseo del amor. (Flirtation Walk). Fox-trot. Música. Allie Wrubel. Guillermo Neumánn y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.174—El Paseo del amor. (Flirtation Walk). Frox-trot. Letra en inglés. Mort Dixen. Guillermo Neumánn y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.175—Obra inédita.
13.176—Obra inédita.
131.177—Obra inédita.
13.178—Obra inédita.
13.179—Obra inédita.
13.180—Obra inédita.

13.181—El Libro primario sanitario de lectura. (Segunda edición). Inocente Carvallo H. Tipografía Americana por y para el autor. Caracas, (Venezuela), 1935.

13.182—Obra inédita.

13.183—El Eco Parroquial. Año XV. N.° 578. 18 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. José M. Quinodoz. Gualeguay, (Entre Ríos), 1935.

13.184—Mentir en amor es pecado. (Vals con estribillo, del film "Idolos de la Radio"). Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.915 A. Francisco Canaro - Malfatti - de las Llanderas. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Idolos de la Radio. (Paso doble - marcha). Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.915 B. Francisco Canaro - Malfatti - de las Llanderas. The Argentine Talking Machine Wokrs. Buenos Aires, 1935.

13.185—Madrecita de Pompeya. (Tango con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.916 A. José Martínez - Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —No seas niña. (Paso doble con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.916 B. Manuel Del Olme - Manuel Perales. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.186—Negrito. (Milonga con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.918 A. Alberto Soifer - José De Prisco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935

Idem —Siempre así. (Vals con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.916 B. Humberto Canaro - José de la Vega. The Argentine Talking Machine Wolks. Buenos Aires, 1935.

13.187—Abrojos. (Ranchera con estribillo). Ejec. por Roberto Firpo y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 3.096 A. Anselmo A. Aieta - Francisco García Jiménez. The Argentine Talking Machine Wolks. Buenos Aires, 1935.

Idem —Coplas y rezos. (Paso doble con estribillo). Ejec. por Roberto Firpo y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 3.069 B. Julio Suárez Daniel F. García. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.188—Rosa peregrina. (Vals con estribillo, del film "Boliche"). Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.911 A. Lucio Demare - Francisco Graciani - Antonio Elías. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Mi musa campera. (Tango con estribillo, del film "Boliche"). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4911-B. Lucio Demare, Francisco Graciani, Antonio Elías. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.189—De rincón a rincón. (Tango). Ejec. por Roberto Firpo y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 3070-A. Santiago París. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —La Rosarina. (Ranchera con estribillo). Ejec. por Roberto Firpo y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 3070-B. Juan Razzano, Lito Bayardo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.190—Anuario de Arquitectura y Técnica "Terrot" 2a. edición, [illegible] Alberto E. Terrot y Cía. Alberto E. [illegible]

JUNIO 7

13.191—Alegría. (Jota - Vals). (Sobre motivos populares). Música. José Tieri. Casa Colombo. Rafaela, 1935.

13.192—Obra inédita.

13.193—El Movimiento Fascista Argentino. H. V. Passalacqua Eliçabe. Imprenta "La Argentina". Buenos Aires, 1935.

13.194—Obra inédita.
13.195—Obra inédita.
13.196—Obra inédita.
13.197—Obra inédita.
13.198—Obra inédita.
13.199—Obra inédita.
13.200—Obra inédita.
13.201—Obra inédita.
13.202—Obra inédita.
13.203—Obra inédita.
13.204—Obra inédita.
13.205—Obra inédita.
13.206—Obra inédita.
13.207—Obra inédita.
13.208—Obra inédita.
13.209—Obra inédita.
13.210—Obra inédita.
13.211—Obra inédita.
13.212—Curso metódico sobre comercio argentino y contabilidad mercantil. José E. Martinelli. Angel de Estrada y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.213—Obra inédita.
13.214—Obra inédita.
13.215—Obra inédita.
13.216—Obra inédita.
13.217—Colección de cuentos de Vigil para los niños, compuesta de un tomo con 20 títulos, de texto e ilustraciones. Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida, Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.

13.218—Maliconia. (Melodía per violino e piano). Música. R. Kubik. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.

13.219—Rodolfo Hoffmann. Solicitud de seudónimo con el nombre indicado.

13.220—El Plata. (Diario informativo de la mañana). Año I, N.° 1. 5 de junio de 1935. Colaboración en el texto. Juan I. y Federico Cooke. La Plata, 1935.

13.221—Noticias Gráficas. Nos. 1294 al 1412. Enero, febrero, marzo y abril de 1935. Colaboración en el texto. Montenegro y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.222—Crítica. Nos. 7562 al 7591 (4a., 5a. y 6a. ediciones). Colaboración en el texto. Buenos Aires Poligráfica, Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.

13.223—Revista de Arquitectura. N.° 173. 24 al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.

13.244—El Orden. Nos. 2014 al 2037. Abril de 1935. Colaboración en el texto. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1935.

13.225—La Vanguardia. Nos. 10.095 al 10.124. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Soc. Anón. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1935.

13.226—Obra inédita.

13.227—Reina y Madre. (Revista ilustrada de los Misioneros Claretianos). 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Víctor Miguel, por y para Misioneros del Corazón de María. Buenos Aires, 1935.

13.228—Obra inédita.
13.229—Obra inédita.
13.230—Obra inédita.
13.231—Obra inédita.
13.232—Obra inédita.
13.233—Obra inédita.
13.234—Obra inédita.
13.235—Obra inédita.
13.236—Contrato de cesión de derechos de obras musicales entre los autores Máximo Orsi, Edgardo Donato y la Sociedad Southern Music Internacional.
13.237—Mandy. (De la película "Lluvia de millones). Words and music. (Letra). Irving Berlin. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.

13.238—Mandy. (De la película "Lluvia de millones"). Words and music. (Música). Irving Berlin. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.

13.239—Dormilón (Sleepy head). (Fox). Música. Walter Donaldsen. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.240—Dormilón. (Sleepy head). (Fox). Letra. Gus Kahn. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.241—Media noche. (Tango con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4913-A. Pichaco - Héctor Gagliardi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —La Machona. (Ranchera con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta títpica. Disco criollo "Odeón" 4913-B. Abel F. Bedrune, José Oliva Nogueira. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.242—Qué linda es España. (Paso doble). Ejec. por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 7881-A. Juan B. Calabró. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Déjeme que la acompañe. (Tango con estribillo). Ejec. por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 7881-B. Augusto A. Gentile. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.243—A ti, madre. (Vals). Ejec. por Feliciano Brunelli, solo de acordeón. Disco criollo "Odeón" 520-A. Feliciano Brunelli. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Cancha, a la rueda. (Ranchera). Ejec. por Feliciano Brunelli, solo de acordeón. Disco criollo "Odeón" 520-B. Feliciano Brunelli. [illegible] Talking Machine Works. Buenos [illegible]

13.244—El Choclo. (Tango) [illegible] pica. [illegible]

13.245—Noche de frío. (Vals). Ejec. por Roberto Firpo y su orquesta. Disco criollo "Odeón" 3068-A. Roberto Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Linda campera. (Ranchera con estribillo). Ejec. por Roberto Firpo y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 3068-B. E. V. Requena, J. B. Aschero, A. M. Rizzano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.246—Pa' que te acordés. (Tango con estribillo). Ejec. por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 7880-A. Francisco Lomuto, Andrés Seitún. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Noche de tormenta. (Vals con estribillo). Ejec. por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 7880-B. Alberto Acuña, José De Cicco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.247—Lejos de mi rancho. (Ranchera con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4914-A. Miguel Padula, Alfredo Roldán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —María Luisa. (Vals). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4914-B. Miguel Buchino. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

JUNIO 8

13.248—Album, serie A. Compuesto de 17 vistas fotográficas de las localidades de Ensenada y Berisso (Prov. de Buenos Aires). Casa Moroni (Victorio Segundo Moroni). La Plata, 1935.
13.249—La Ciudad del bosque (Viñetas marplatenses). Biblioteca Humanidades, tomo XVI). Rafael Alberto Arrieta. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. La Plata (Buenos Aires), 1935.
13.250—Obra inédita.
13.251—Obra inédita.
13.252—Obra inédita.
13.253—Desarrollo del programa para obtener licencia de radioaficionado. (Publicaciones del Radio Club Rosario). Radio Club Rosario (Santa Fe). Radio Club Rosario (Santa Fe). Rosario (Santa Fe), 1935.
13.254—Obra inédita.
13.254 bis —Obra inédita.

JUNIO 10

13.255—Obra inédita.
13.256—Obra inédita.
13.257—Obra inédita.
13.258— Tramitación administrativa. Oficio judicial.
13.259—Boletín Oficial del Club Atlético y Biblioteca "Sarmiento", año 2, N.° 5. 6 de junio de 1935. Edición de mayo. Colaboración en el texto. Club Atlético y Biblioteca "Sarmiento". Alejo Ledesma (Córdoba), 1935.
13.260—Matemáticas financieras. Primera parte. Intereses y anualidades ciertas. Tercera edición. (Reimpresión). José González Galé José González Galé. Buenos Aires, 1935.
13.261—Obra inédita.
13.262—Obra inédita.
13.263—Obra inédita.
13.264—Obra inédita.
13.265—Obra inédita.
13.266—Don José. (Just mention Joe). (Rumba). Música. Harry Akst. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.267—Don José. (Just mention Joe). (Rumba). Letra. Lew Brown. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.268—Don José. (Just mention Joe). (Rumba). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.269—Cuidado con mi corazón. (Careful with my heart). (Vals). Música. Senia Pokrass. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.270—Cuidado con mi corazón. (Careful with my heart). (Vals). Letra. E. Y. Harburg. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.271—De repente. (Suddenly). (Fox trot). Música. Vernon Duke. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.272—De repente. (Suddenly). (Fox trot). Letra. Billy Rose y E. Y. Harburg. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.273—Canto mi canción solamente para ti. (Vals). (Música y letra). Letra. Tommie Conor. Tex. original de Ernest Marinchka. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.274—Canto mi canción solamente para ti. (Vals). (Música y letra). Música. Robert Stolz. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires. 1935.
13.275—En trámite. (Registro condicional).
13.276—Obra inédita.
13.277—Escuelita Rural. (Poesías). Aurora Suárez. Aurora Suárez de Giovannoni. Buenos Aires, 1935.
13.278—Obra inédita.
13.279—Obra inédita.
13.280—Obra inédita.
13.281—Obra inédita.
13.282—Hagamos nuestra casita. (Build a little home). Música. Harryn Warren. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.283—Hagamos nuestra casita. (Build a little home). Letra. Al Dubin. Guiremo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.284—El Continental. (You kiss while You're dancing). (Besando mientras se baila). Música. Con Conrand. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.285—El Continental. (You kiss while You're dancing). (Besando mientras se baila). Letra. Herbert Magidson. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.286—En trámite. (Registro condicional).
13.287—Obra inédita.
13.288—Obra inédita.
13.289—Hechos e Ideas. (Revista Radical). Año I, N.° 1. 10 de junio de 1935. Colaboración en el texto. Enrique E. García y Juan U. Baillinou. Buenos Aires, 1935.
13.290—En trámite. (Registro condicional).
13.291—Obra inédita.
13.292—Obra inédita.
13.293—Obra inédita.
13.294—Obra inédita.
13.295—Lágrimas y sonrisas. (Vals). Ejec. por Adolfo A. Pérez (Pocholo) y su orquesta típica de la guardia vieja. Disco criollo "Odeón" 9132-A. Pascual De Gullo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.295—María Angélica. (Tango). Ejec. por Adolfo A. Pérez (Pocholo) y su orquesta típica de la guardia vieja. Disco criollo "Odeón" 9132 B Vicente Greco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.296—Entre cordillera y mar. (Cueca cuyana). Ejec. por el Dúo Cuyano Ocampo-Flores, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 21080 A. Montbrun Ocampo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —El puente del amor. (Tonada cuyana). Ejec. por el Dúo Cuyano Ocampo-Flores, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 21080 B. Montbrun Ocampo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935
13.297—La máquina de hacer plata. (Un buen negocio). (Relato gaucho). Ejec. por Marcelino Lozano, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 14552. Lopecito. Marcelino Lozano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Tradición que se va. (Estilo). Ejec. por Marcelino Lozano, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 14552 B. Luis Honorio Molina. Luis Delovo. Marcelino Lozano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.298—Prendete juerte, mi china. (Ranchera). Ejec. por Julio F. Pollero y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 5401 A. Julio F. Pollero. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Flor de amor. (Vals). Ejec. por Julio F. Pollero y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 5401 B. Jesús F. Navarro. The Argentine Machine Talking Works. Buenos Aires, 1935.
13.299—Ybicuí. (Canción paraguaya). Ejec. por el Dúo Martínez-Cardozo, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 13851 A. J. Osvaldo Sosa Cordero. Eladio Martínez. Mauricio Cardozo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Che, Colorado Reta. (Evocación). (Polka paraguaya). Ejec. por el Dúo Martínez-Cardozo, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 13.851 B. J. Osvaldo Sosa Cordero. Eladio Martínez. Mauricio Cardozo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.300—Juan Manuel. (Milonga federal). Ejec. por Charlo, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón" 16275 A. H. Manzi. Sebastián Piana. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —El viejo vals. (Vals). Ejec. por Charlo, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 16275 B. José González Castillo. Charlo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.301—Por el camino. (Zamba). (Del film "Idolos de la radio"). Ejec. por Ignacio Corsini, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 18673 A. Benjamín Tagle Lara. Carlos V. G. Flores. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Canto rodado. (Canción). Ejec. por Ignacio Corsini, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 18673 B. Alfredo F. Roldán. Vicente Demarco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

JUNIO 11

13.302—Obra inédita.
13.303—Obra inédita.
13.304—En trámite. (Registro condicional).
13.305—Obra inédita.
13.306—Obra inédita.
13.307—Obra inédita.
13.308—Obra inédita.
13.309—Obra inédita.
13.310—Obra inédita.
13.311—Obra inédita.
13.312—Obra inédita.
13.313—Obra inédita.
13.314—Obra inédita.
13.315—Obra inédita.
13.316—El violín y su mecanismo. (Parte 1ra. Cuaderno 2.°). (Tratado nuevo y completo para la enseñanza, revisado y aumentado en colaboración con Bachmann). Julián Piot. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires 1935.
13.317—Sag mir's immer wieder. (Dímelo siempre). Letra. Walter Reisch. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.318—Sag mir's immer wieder. (Dímelo siempre). Música. Schmidt. Gentner. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.319—Menuet. Op. 14, N.° 1. Para piano. I. J. Paderewski. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.320—Obra inédita.
13.321—Obra inédita.
13.322—Obra inédita.
13.323—Obra inédita.
13.324—Obra inédita.
13.325—Obra inédita.
13.326—Obra inédita.
13.327—Curso de construcciones de albañilería y hormigón armado. Capítulo I. Estabilidad de las construcciones de albañilería. Capítulo II. Chimeneas. 2da. edición. Julio R. Castiñeiras. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
13.328—Obra inédita.
13.329—El trabajo. Año 1.°, número programa, Junio 7 de 1935. Colaboración en el texto. Pascual Aloisi. Buenos Aires, 1935.
13.330—Obra inédita.
13.331—Obra inédita.
13.332—Obra inédita.
13.333—Charamusca. (Tango). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4923 A. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Vinchas y espuelas. (Ranchera con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4923 B. Anselmo A. Aieta. José de la Vega. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.334—Barra querida. (Tango). Ejec. por Azucena Maizani, con acompañamiento de piano y guitarras. Disco criollo "Odeón" 12101 A. César Vedani. Carlos A. Sánchez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Marioneta. (Tango). Ejec. por Azucena Maizani, con acompañamiento de piano y guitarras. Disco criollo "Odeón" 12101 B. Armando Tagini. Juan J. Guichandut. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.335—Madrecita de Pompeya. (Tango). Ejec. por Ada Falcón, con acompañamiento de orquesta Francisco Canaro. Disco Criollo "Odeón" 11253 A. Francisco Laino. José Martínez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Por qué cierras los ojos cuando besas?. (Vals). Ejec. por Ada Falcón, con acompañamiento de orquesta Francisco Canaro. Disco criollo "Odeón" 11253 B. Luis Bates. Héctor Bates. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.336—Rajuñando. (Gato). Ejec. por el Dúo Ruiz-Acuña, con acompañamiento de piano y guitarras. Disco criollo "Odeón" 10485 A. Gualberto Márquez (Charrúa). Alberto H. Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Mentiroso el cristiano! (Chacarera). Ejec. por el Dúo Ruiz-Acuña, con acompañamiento de piano y guitarras. Disco criollo "Odeón" 10485 B. Gualberto Márquez (Charrúa). Alberto H. Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.337—El tartamudo. (Gato). Ejec. por el Dúo Ruiz-Acuña, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 10484 A. Manuel Acosta Villafañe. Carlos Q. Acosta. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Churrasqueando. (Canción). Ejec. por el Dúo Ruiz-Acuña, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 10484 B. José De Cicco. Alberto H. Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.338—Besos criollos. (Vals con estribillo). Ejec. por Rafael Rossi y su orquesta. Disco criollo "Odeón" 9905 A. Hugo H. Bustamante. Mario E. Vecchioli. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —La negra María y el negro Simón. (Ranchera con estribillo). Ejec. por Rafael Rossi y su orquesta. Disco criollo "Odeón" 9905 B. Rafael Rossi. Eugenio Cárdenas. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.339—Mi guitarra valenciana. (Paso doble con recitado). Ejec. por Massobrio-Calderella. Acordeón y guitarra. Disco criollo "Odeón" 661 A. Oscar A. Manchuca. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Soñé con vos. (Ranchera con recitado). Ejec. por Massobrio-Caldarella. Acordeón y guitarra. Disco criollo "Odeón" 661 B. Massobrio. Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.340—Contrato de cesión de derechos de propiedad del periódico "Industria Panaderil", celebrado entre los señores Esteban Luis Pagani y Francisco Alberto Gómez.

13.341—En trámite. (Registro condicional).

13.342—Soy cantor. (Tango con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4926 A. Francisco Pracánico. Alfonso Ferrari Amores. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Bajo el sol de Granada. (Paso doble con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4926. Oscar Testoni French. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.343—Sueño chino. (Fox trot). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4925 A. Hernán Sponda. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Venga minina. (Maxixa con estribillo). Ejec. Por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4925 B. Ernesto Di Cicco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.344—Silbidos de un vago. (Tango con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4924 A. Héctor Gerard Cruz. Arsenio Mármol. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Con los colores del cielo. (Ranchera con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4924 B. Miguel Padula. Francisco Laino. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.345—Diario de Sesiones. Senado de Buenos Aires. Período 82, mayo 28 de 1935. Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, 1935.

JUNIO 12

13.346—Pareceres. (Vida-Política-Arte). Año X, N.° 8. Junio 5 de 1935. Colaboración en el texto. Elvira Leticia Augusta Caranci. Bs. Aires, 1935.

13.347—Obra inédita.

13.348—La Idea. Año I, N.° 23. Junio 5 de 1935. Colaboración en el texto. Carlos Alberto Olivera. Urdampilleta (Buenos Aires), 1935.

13.349—El crimen del Casino. (The Casino murder case). (Película cinematográfica). Filmada en Culver City (California), en marzo de 1935. Autor: S. S. van Dine's. Director: Edwin L. Marin. Metro Goldwing Mayer (New York). Nueva York-Buenos Aires, 1935.

13.350—Obra inédita.

13.351—Obra inédita.

13.352—Leyes de impuestos internos. (Enciclopedia Impositiva Argentina. Tomo I.). (Edición puesta al día prolijamente anotada y coordinada). Amadeo Rodolfo Cirolli. S. A. Casa Jacobo Peuser, Ltda. Buenos Aires, 1935.

13.353—Obra inédita.

13.354—En trámite. Registro condicional.

13.355—En trámite. Registro condicional.

13.356—Calificación moral de las películas. (Estrenadas desde el 1.° de enero de 1930 hasta el 31 de diciembre de 1934. Anónima. Sociedad Comanditaria "El Pueblo", Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.357—Obra inédita.

13.358—Obra inédita.

13.359—Obra inédita.

13.360—Obra inédita.

13.361—Obra inédita.

13.362—Obra inédita.

13.363—Obra inédita.
al
13.366—Obras inéditas.

JUNIO 14

13.367—Obra inédita.

13.368—Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe. N.° 32. Septiembre 28 de 1934. Cámara de Senadores. Cámara de Senadores de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 1935.

13.369—Triste separación. (Vals). Ejec. por Roberto Firpo y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 3074 A. Pascual Degullo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —A mi juego me llamaron. (Ranchera). Ejec. por Roberto Firpo y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 3074 B. Rafael Tuegels. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.370—Poncho de dolor. (Tango con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4927 A. Rafael Rossi. Francisco F. Gorrindo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Quiéreme otra vez. (Vals con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4927 B. Bernardino Terés. Ivo Pelay. A. Salinas. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.371—El 13. (Tango). Ejec. por Juan de Dios Filiberto y su orquesta porteña. Disco criollo "Odeón" 5301 A. Alberto Spátola. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Santiago del Estero. (Vals). Ejec. por Juan de Dios Filiberto y su orquesta porteña. Disco criollo "Odeón" 5301 B. Andrés Chazarreta. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.372—Cortada de la milonga. (Tango con estribillo). Ejec. por Julio F. Pollero y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón". 5403-A. Julio F. Pollero, José Domínguez, Arturo Rodríguez Bustamante. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Chicas a casarse. (Vals con estribillo). Ejec. por Julio F. Pollero y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón". 5403-B. Julio F. Pollero, José Domínguez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.373—Musiquita de mi barrio. (Tango con estribillo). Ejec. por Julio F. Pollero y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón". 5402-A. Julio F. Pollero, José Domínguez, Arturo Rodríguez Bustamante. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —No me des tu boca. (Paso doble con estribillo). Disco criollo "Odeón". 5402-B. Ejec. por Julio F. Pollero y su orquesta típica. Julio F. Pollero, José Domínguez, Arturo Rodríguez Bustamante. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.374—El Pañuelito. (Tango con estribillo). Ejec. por Juan de Dios Filiberto y su orquesta porteña. Disco criollo "Odeón". 5303-A. Juan de Dios Filiberto, Gabino Coria Peñaloza. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Visiones de la Pampa, (Vals). Ejec. por Juan de Dios Filiberto y su orquesta porteña. Disco criollo "Odeón". 5303-B. Miguel Calvello. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.375—Mi credo. (Tango). Ejec. por Juan de Dios Filiberto y su orquesta porteña. Disco criollo "Odeón". 5302-A. Juan de Dios Filiberto. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Porteñita. (Milonga tangueada con estribillo). Ejec. por Juan de Dios Filiberto y su orquesta porteña "Odeón". 5302-B. Raúl Fernández Siro, José Cánepa. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.376—Trámite administrativo. (Oficio judicial).

13.377—Trámite administrativo. (Oficio judicial).

13.378—Trámite administrativo. (Oficio judicial).

13.379—Obra inédita.

13.380—Apuntes de armonía. Para el estudio de la armonía complementaria. Extraídos del primer libro de "La Polifonía nell'arte moderna", de César De Sanctis. Nicolás Mignogna. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.381—Obra inédita.

13.382—Tipperary. Nos. 221 y 222. 8 y 22 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.

13.383—Cinegraf. N.° 38. 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.

13.384—El Golfer Argentino. N.° 45. 10 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.

13.385— Atlántida. Nos. 812, 813. 9 y 23 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.

13.386—Para tí. Nos. 678 al 681. 7, 14, 21 y 28 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.

13.387—El Gráfico. Nos. 825 al 828. 4, 11, 18 y 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.

13.388—Billiken. Nos. 807 al 810. 6, 13, 20 y 27 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.

13.389—Marilú. Nos. 113 al 117. 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.

13.390—La chacra. N.° 55. 5 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.

13.391—Conferencias. Año III, N.° 22. 1.° de junio de 1935. — Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.

13.392—Revista Policial. Año 3.° N.° 28. 25 al 30 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial S. A. Buenos Aires, 1935.

13.393—Glos Polski (Diario Oficial de la Colectividad Polaca). N.° 1316. 30 de mayo de 1935, Colaboración en el texto. Federación Dom Polski. Buenos Aires, 1935.

13.394—Cátedra y Clínica. Año 2.°, N.° 12. 29 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. H. Millet y J. Roux. Buenos Aires, 1935.

13.395—La Industria Lechera. N.° 190. 24 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
13.396—Tambo y chacra. Nos. 261 al 263. 2, 8 y 16 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
13.397—Revista de los Impuestos Internos. Año XVI, N.° 179. 1.° de junio de 1935. Colaboración en el texto. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
13.398—Revista Marítima. Año XIII, N.° 158. 1.° de junio de 1935. Colaboración en el texto. Calixto Corderi. Florida (Buenos Aires), 1935.
13.399—Boletín Informativo de la Cámara Argentina de Colonización. N.° 12. marzo de 1935. Colaboración en el texto. Cámara Argentina de Colonización. Buenos Aires, 1935.
13.400—Evolución. Año II, N.° 1. 3 de junio de 1935. Colaboración en el texto. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1935.
13.401— P. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). Nos. 1688 y 1689. 15 y 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1935.
13.402—La Tribuna Odontológica. N.° 6, junio de 1935. Colaboración en el texto. David M. Cohen. Buenos Aires, 1935.
13.403—Unión Cooperadora. N.° 5. 15 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Pía Sociedad de San Pablo. Florida (Buenos Aires), 1935.
13.404— El Domingo— Nos. 18 al 21. 5, 12, 19 y 26 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Pía Sociedad de San Pablo. Florida (Buenos Aires), 1935.
13.405—Puntos y Comas. 23 de mayo de 1935 (6 de junio). Colaboración en el texto. José M. Cioffi. Paraná (E. Ríos), 1935.
13.406—Crisálida. Año II, N.° 15. 1.° de abril de 1935. N.° 16. 1.° de mayo y N.° 17. 1.° de junio. Colaboración en el texto. Francisco Pérez y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.407—Pampa Argentina. Año IX, N.° 93. 27 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
13.408—Rosalina. Año IV, N.° 45. 5 de junio de 1935. Colaboración en el texto Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
13.409—El Día. Año XII, N.° 3037 al 3061. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1935.
13.410—El Constructor. Nos. 1566 al 1569. 1, 8, 15 y 22 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
13.411— Polo y Campo. 20 abril de 1935. — Colaboración en el texto. Antonio Zea. Buenos Aires, 1935.
13.414—Obra inédita. En trámite.
13.415—Obra inédita.
13.416—Colegiala. (Vals). Música. B. García Quiroga. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
13.417—Tramitación administrativa. Oficio judicial.
13.418—Irigoyen. Alma y mártir de la Democracia. Félix Basanta. Félix Basanta. Buenos Aires, 1935.
13.419—Tramitación administrativa. Oficio judicial.
13.420— Medallones argentinos. Pedro Marañón Etchevehere. Ferrari Hermanos. Buenos Aires, 1935.
13.421—Obra inédita.
13.422—En trámite. Registro condicional.
13.423—Obra inédita.
13.424—Obra inédita.
13.425—Análisis matemático. Primer curso. José Robles. Salomón José Gaska Buenos Aires, 1935.
13.426— Apuntes de geometría analítica. Primera parte. 2da. edición. 2da. parte. 2da. edición. José Robles. Salomón José Gaska. Buenos Aires, 1935.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

e.24 jun.-v.5 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, (en el Territorio Nacional de Los Andes), Departamento Antofagasta de la Sierra), expediente N.° 91.775-1935.

Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Armando Ossola por la representación que ejerzo en el expediente número 103.282.33, ante el señor Director me presento y digo: Que habiéndose ordenado por esa Dirección con fecha 19 de Febrero del corriente año, el archivo de este expediente, por haber vencido los términos del cateo concedido, siendo terreno fiscal el abarcado por el permiso de cateo y a mérito de lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento o Instrucciones, vengo por el presente a solicitar se acuerde en la misma forma y por el término de ley, a mi representada nuevamente el mencionado permiso de cateo. — Provea de conformidad por ser justicia. — Fdo.: A. Ossola. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de marzo de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez horas cincuenta y siete minutos. — Debe reponer en papel sellado nacional por solicitud y cargo pesos once ($ 11.— m|n.) Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 1.° de 1935. — Pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina al Oeste del Salar Hombre Muerto del Territorio y departamento mencionados y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este- Oeste, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 1.000 metros al Oeste de un punto situado a 2.000 metros al Sud del vértice Noroeste de la planta de la antigua Iglésia de Hincahuasi. — Los rumbos se refieren al Norte verdadero. — El interesado deberá respetar los derechos de rivados de la mina registrada "La Providencia", y de las manifestaciones de descubrimientos tramitadas por los expedientes 91.700-1935 y 91.701-1935. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 3 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Junio 4 de 1935. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, haciéndose saber al recurrente que deberá respetar los derechos de la mina "La Providencia", y los de las manifestaciones de descubrimientos que se tramitan por expediente 91.700-1935 y 91.701-1935, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Junio 8 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de la Compañía Minera "Incahuasi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el número 716, folio 180 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.4 jul.-N.° 14.934-v.16 jul.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

C. G. B. A. — Proyecto tarifa especial para cereales

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

Expte. 028.947-C-1934. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a consideración un proyecto de tarifa especial para el tráfico de cereales, de San Eladio, La Verde, Tomás Jofré y Altamira a Riachuelo; y

Atento lo informado por Explotación Comercial y teniendo en cuenta, además, que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la que se confirió traslado de dicho proyecto en virtud de que el mismo establece la igualación de precios con las Estaciones Olivera y Gowland, manifiesta que nada tiene que observar al respecto,

SE RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de tarifa especial, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese a la misma y al F. C. Oeste, fecho, vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Oeste. — Tarifa especial C. 114|1, para cereales

Buenos Aires, Enero 7 de 1934.

Expte. 032.810-C-1934. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa especial N.° C. 114|1, pesentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para el tráfico de cereales, desde las estaciones indicadas en la misma hasta empalmes: Pto. Madero Oeste (vía túnel) y Dock Sud, F. C. S. (por empalme Riachuelo), en reemplazo de la C. 114, como consecuencia indirecta del aumento por parte del F. C. Central de Buenos Aires, del 4 al 5 % en concepto de la Ley 10.650, aumento autorizado por decreto del 6 de noviembre ppdo., dejando establecido que dicha tarifa podrá entrar a regir solamente después de la publicación reglamentaria de treinta días al público, teniendo en cuenta que la tarifa que se suplanta rige hasta nuevo aviso, debiendo en consecuencia la Empresa, corregir por un suplemento, la fecha de vigencia fijada en los ejemplares acompañados.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Mejoras propuestas en plataforma descendentes Estación Mármol.

Buenos Aires Diciembre 31 de 1934.

Expte. 028.924-S-1934. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° A. 640, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo la modificación del piso de la plataforma descendente de la Estación Mármol; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. del Sud. — Modificaciones paso a nivel calle 32, La Plata

Buenos Aires Diciembre 31 de 1934.

Expte 3.427-S-1934. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por el Ferrocarril del Sud, referente a las modificaciones realizadas en el paso a nivel situado en las calles 1 y 32 de la ciudad de La Plata del citado Ferrocarril, obra autorizada por resolución de junio 30 de 1934 y cuyo costo será imputado en la siguiente forma:

Explotación . . . . . . $ m|n. 2.051.21

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. M. García Torre.

F. C. del Sud. — Prórroga tarifas especiales C. 193 y C. 194. — Ampliación Clasificador.

Buenos Aires Diciembre 29 de 1934.

Expte 22.799-S-1932. — Visto este expediente, y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1.°) Aprobar la prórroga que propone efectuar la Empresa del Ferrocarril del Sud, hasta el 30 de septiembre de 1935, de la vigencia de sus tarifas especiales C. 193 y C. 194 (para lana sucia y cueros, respectivamente); debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

2.°) Aprobar, asimismo, la ampliación en la forma que indica de los siguientes renglones del clasificador del libro número 1:

Cueros becerros, nonatos, vacunos y yeguarizos frescos y salados frescos.
Idem, secos y salados secos.
Cueros lanares.
Cueros lanares salados.
Lana sucia, en bolsas o lienzos, en líneas del F. C. Sud.
Lana sucia, en bolsas o lienzos, en líneas del F. C. Sud. (Sección B.B. N. O.)
Lana en fardos prensados.

Debiendo igualmente la Empresa emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. del Sud. — Adquisición maquinaria proyectora de cemento

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

Expte. 01.498-S-1934. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por el Ferrocarril del Sud, referente a la adquisición de una máquina proyectora de cemento y arena dedicada para el uso de su línea, obra autorizada por resolución de 25 de abril del corriente año y cuyo costo será imputado en la siguiente forma:

Capital . . . . $ m|n. 4.454.50

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. M. García Torre

F. C. Central Argentino. — Colocación cerco durmientes

Buenos Aires, Otubre 31 de 1933.

Expte. 010.977-C-1933. — Visto este expediente y atentos los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la colocación de cercos de durmientes de acero usado, frente a la calle Rivadavia, Estación San Martín, autorizada por resolución de 31 de agosto ppdo., y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 61.02 m|n.) será imputado a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Julio de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.01
Francia	20.13	22.87
Bélgica	51.35	58.28
España	41.73	47.37
Italia	25.18	28.57
Suiza	99.58	113.09
Estados Unidos	303.20	343.92
Alemania	122.77	139.36
Holanda	207.11	235.27

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 5 de agosto 1935, por cámaras y cubiertas (Pliego 3357), a las 14 horas; desarme y montaje tanques (3358), 14.20 horas; montaje tanques (3359), 14.40 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.4 jul.-v.13 jul.

Llámase a licitación pública, para el 5 agosto 1935 por: gabinetes supergas (Pliego 3361), a las 15 y 20 horas; cilindros y reguladores supergas (3362), 15 y 40 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Dirección General.

e.4 jul.-v.13 jul.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican a continuación:

6 de agosto de 1935. — Remaches y tirafondos (O. C. 824-35).

7 agosto de 1935. — Bulones y tuercas (O. C. 816-35).

8 de agosto de 1935. — Materiales eléctricos (O. C. 770-35).

9 de agosto de 1935. — Cables y cordones eléctricos (O. C. 769-35).

12 de agosto de 1935. — Maquinarias para carpintería (O. C. 230-35).

5 de septiembre de 1935. — Tornos, fresadoras, prensas hidráulicas, taladros, martillos, aguantadores, amoledora y martinete, neumático, sierras sin fin, etc. (O. C. 859-35).

La apertura de propuestas se realizará a las 15 horas de los días señalados en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.4 jul.-v.13 jul.

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles obra primera, tapas, imitación hilo blanco y de color, embalaje, diario, cartulinas, cartón paja, papirulina, tela para encuadernación, tinta para imprenta, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de agosto de 1935, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 722|35, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
e.4 jul.-v.13 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MANUFACTURA ARGENTINA DE CALZADO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del Contrato de la Razón Social: "Manufactura Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así: Primer testimonio: Escritura número ciento sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: don Luis Nardelli, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Boedo número mil setenta y nueve y don Horacio Lategana, que firma "H. Lategana", casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Castro Barros, número mil doscientos uno; siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento de que doy fe; y dijeron: Que han decidido constituir y por el presente acto lo formalizan, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "Manufactura Argentina de Calzado-Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Senillosa número novecientos cincuenta y siete y durará desde esta fecha hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la industria de fabricación de calzado en general. Podrá practicar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con ese objeto; comprar y vender máquinas, instalaciones, materia prima y mercaderías; operar con los Bancos y demás Instituciones de Crédito, efectuando todo género de operaciones usuales en el comercio. — Tercera: El señor Luis Nardelli, será el Gerente Administrador de la sociedad, con amplitud de facultades, incluso la de otorgar todo género de escrituras y documentos. — El Gerente Administrador podrá delegar todas o partes de sus facultades exclusivamente en el socio señor Lategana, otorgándole mandato al efecto. — El socio señor Horacio Lategana, tendrá a su cargo la dirección técnica de la fábrica. — El señor Nardelli, percibirá una retribución mensual de setecientos pesos moneda nacional; y el señor Lategana, quinientos cincuenta pesos moneda nacional. — Cuarta: El capital social, es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportado en efectivo en la siguiente proporción: por el señor Nardelli, seiscientas setenta cuotas, o sea sesenta y siete mil pesos moneda nacional; y por el señor Lategana, trescientas treinta cuotas, o sea treinta y tres mil pesos moneda nacional. — Quinta: Al treinta y uno de diciembre de cada año, cerrará el ejercicio comercial y se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas que éste arroje, después de practicadas prudentemente las amortizaciones usuales en el comercio, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal; del remanente se apartará el equivalente de seis por ciento sobre el capital aportado, cuyo importe se acreditará en cuenta especial a cada socio, en la proporción que le corresponda; con cargo a esta cuenta especial y para ser cubierto con esta parte de las utilidades, o en su defecto reintegrado al final de cada ejercicio, cada socio podrá retirar un anticipo mensual equivalente a un duodécimo de los intereses al seis por ciento sobre su aporte. — El remanente de las utilidades, si los hubiere, será distribuído a prorrata de los aportes; el señor Lategana, se obliga a invertir el setenta y cinco por ciento de este remanente que le corresponde, en adquirir cuotas del capital que le transferirá el señor Nardelli, hasta que cada socio quede con el cincuenta por ciento del capital social. — El precio de la transferencia de las coutas será de cien pesos cada una, más el incremento que le corresponda por las reservas legales acumuladas. — Sexta: La firma social no puede ser comprometida en garantías a favor de terceros. — Los socios se obligan a no comprometerse particularmente otorgando garantías de la misma especie. — Séptima: La sociedad se disolverá anticipadamente si falleciere cualquiera de los socios; la continuación de los negocios con los herederos del fallecido sólo será posible con la conformidad de éstos y el socio sobreviviente. — Octava: Para los únicos casos de nombramiento de nuevo gerente administrador o desavenencias entre los socios, sobre la disolución anticipada de la sociedad, se considerará al señor Lategana, con iguales derechos que el señor Nardelli, aun cuando el primero no posea el cincuenta por ciento del capital. — Novena: En caso de disolución social, la liquidación de la misma estará a cargo de ambos socios conjuntamente. — Décima: De la presente se tomará razón en el Registro Público de Comercio, dentro del término legal. — Leída y ratificada la firman con los testigos don Ismael Berllés y don Luis M. Arata, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Luis Nardelli. — H. Lategana. — Tgo.: Ismael Berllés. — Tgo.: Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número trece de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Manufactura Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia, en dos sellos de un peso cincuenta centavos, números: setecientos treinta y un mil cincuenta y cincuenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Juan A. Garicoche.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.4 jul.-N.° 14.939-v.10 jul.

Ministerio de Guerra

Se cita al ciudadano **Juan Martínez Arrondo**, con último domicilio en la calle Independencia N.° 465, para que en el término de 3 días, a contar de la fecha de esta publicación comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar, a cargo del suscrito, con asiento en la calle Larrea 560 (2.° piso), con objeto de que preste declaración en un sumario que de O. S. instruyó.

Capital Federal, Julio 2 de 1935. — Ernesto Schreiber, Mayor (R), Juez de Instrucción. — Servando P. Gómez, Capitán (R), secretario.

e.4 jul.-v.6 jul.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Evaristo Carriego, Manuel Eguía, Perrault y Renán (e) Avda. del Trabajo y Crisóstomo Alvarez, Robertson, Nepper y Fabré (e) Avda. del Trabajo y Santander, Ramón y Cajal (e) Zuviría y C. Alvarez, José Bonifacio (e) Josefa Ramos Mejía y Avda. Olivera, Josefa Ramos Mejía (e) J. B. Alberdi y José Bonifacio, María Sánchez (e) J. B. Alberdi y J. E. Rodó e Italia (e) Directorio y Tandil; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que preste su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas.

e.25 jun. v.4 jul.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de Pjes. Bermejo El Cardenal, El Carpintero, El Trébol, El Zorzal, La Huerta, La Madreselva y Mburucuyá entre Jachal y Carhué. El Hornero, El Mirasol y Las Bases (e) R. L. Falcón y Boquerón. Amalia, El Chacho, Facundo, La Cautiva, Los Recuerdos (e) V. Bosch y Boquerón. Ctes. I. G. Torino y L. Larguía (e) Tuyutí y Humaitá. El Cóndor y El Rastreador (e) V. Bosch y Tuyutí. Capitán C. Rosales y Mecánico L. Atenzo, de Palmar a Boquerón. Soldado M. Santi (e) Tuyutí y Luchter; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas.

e.25 jun. v.4 jul.

COMPAÑIA SANSINENA

Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

Se avisa a los señores accionistas que, desde el 1.° de julio próximo, esta Compañía abonará los siguientes dividendos:

4 o|o sobre las acciones ordinarias (emisión 1934), y asimismo: cupón N.° 24 acciones 1.ª preferencia; cupón N.° 4 acciones 2.ª preferencia, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1934.

Los pagos se efectuarán en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559.

El Directorio
e.27 jun.-N.° 14.418-v.10 jul.

Nuevas Transferencias de Negocios

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859 U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención el señor **Antonio Matos** vendió al señor **Nicolás Osuzt**, la panadería Basualdo 275, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

e.4 jul.-N.° 14.983-v.10 jul.

Por ante el escribano García Díaz, Diagonal Norte N.° 628, será transferido el negocio de panadería y pastelería "XX de Septiembre", de esta Capital, calle Austria N.° 2012, de **José María Pérez Neu**, a favor de **José Conde (hijo)**, domiciliados en la misma.

e.4 jul.-N.° 14.980-v.10 jul.

Avísase al comercio que **Antonio Martino** vende a **Alejandro Gerlo y Cía.**, su negocio de venta de vinos, cervezas y aceites envasados, sito Chicago 6801, domicilio contratantes para los reclamos de ley.

e.4 jul.-N.° 14.977-v.10 jul.

Avisamos que con intervención del contador público nacional, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Paso N.° 687. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Eugenio Roldán**. — Compradores: **Andrés Seco y Paulino García**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

e.4 jul.-N.° 14.973-v.10 jul.

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes a **José Pérez**, mi negocio restaurant, - café, calle Méjico 658.

Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.

Vendedor: **José Días**. — Intermediario: E. Loizu, martillero público, S. Peña 230.

e.4 jul.-N.° 14.974-v.10 jul.

Avisamos que con intervención del contador Público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Billinghurst 2334.

Interpónganse reclamaciones dentro del término legal

Vendedor: **Manuel Abuin Somoza**. — Comprador: **Manuel Reboiras**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. —

e.4 jul.-N.° 14.929-v.10 jul.

Aviso al comercio que vendo al señor **Sekeres Gabor**, mi negocio de hotel, bar-restaurant, de la calle Leandro N. Alem 676|684, por intermedio de la Escribanía S. Copquín - D. Spanier, con oficinas Corrientes 2495, piso 3.°, donde constituyen domicilio los contratantes.

Reclamaciones término de ley.

Vendedor: **José Pérez Moncayo.**

Buenos Aires, Julio 3 de 1935.

e.4 jul.-N.° 14.935-v.10 jul.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Lisardo Lugo y Francisco Rodríguez Monasterio**, mi negocio de panadería mecánica, sito en esta capital, calle Báez N.° 302. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben hacerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedor, David **Alvarez.**

Buenos Aires, Julio 3 de 1935.

e.4 jul.-N.° 14.927-v.10 jul.

Colombo y Garbero, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Moreno 1924, donde las partes constituyen domicilio, avisan que el señor **Eduardo Sambucetti**, vende al Sr. **Leandro E. Rodríguez**, la mantequería y artículos de granja sito Estados Unidos 1508.

Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

e.4 jul.-N.° 14.933-v.10 jul.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos al señor **Alfredo Martínez Castellanos**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta capital, calle Caracas N.° 1733|39. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben hacerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedores: **José Iglesias Ferreira, Manuel Cajide Sande.**

Buenos Aires, Julio 3 de 1935.

e.4 jul.-N.° 14.928-v.10 jul.

Alberto C. Delfino & Cía. avisan que **Mario H. Lencina** vende a **Miguel S. Haurigot**, la farmacia Nogoyá 3102. Reclamaciones término de ley, en Diagonal Norte 825, donde se constituye domicilio legal.

e.4 jul.-N.° 14.937-v.10 jul.

Alberto C. Delfino & Cía. avisan que **América A. Ferreira** vende a **Leopoldo E. López**, la farmacia Directorio 2400. — Reclamaciones término de ley en Diagonal Norte 825, donde se constituye domicilio legal.

e.4 jul.-N.° 14.936-v.10 jul.

Se hace saber que por intermedio del Escribano Emilio Crotto, domiciliado Av. Pte. R. Sáenz Peña 615, la fábrica de bulones, tuercas, remaches, etc., denominada "Los Martillos", ubicada en la calle Vieytes N.° 1285, de propiedad de doña **Rosa Bossio de Francioni**, domiciliada 25 de Mayo 264, antes de C. Bossio y Cía., se venderá a la Sociedad **Methol Tarres y Cía.**, domiciliada Venezuela 1418. Reclamos dentro del término de ley.

e.4 jul.-N.° 14.984-v.10 jul.

Nuevas Convocatorias

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA.

Soc. Anó. Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 julio 1935, a las 10 horas, en Jujuy 176, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, para el V Ejercicio al 31 de marzo 1935.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Elección de nuevo Directorio, por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados con tres días de anticipación en la caja de la sociedad.

El Presidente

e.4 jul.-N.° 14.975-v.22 jul.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que determina el artículo 18, capítulo III de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 del actual, a las 13.30, en el local del "Restaurant Scafidi", 1er. piso, Sarmiento 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido: Julio 1934 a Junio 1935.

2.° Elección de Presidente.

3.° Elección de cinco miembros titulares, tres suplentes y un revisor de cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales y Extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente".

Atilio Massone, presidente. — Carlos A. Dupont, secretario.

e.4 jul.-N.° 14.972-v.18 jul.

DELTA

Compañía Forestal Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 25 de julio de 1935, a las 17 horas, en el salón de actos de "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1935.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del Presidente.

4.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935.

El Directorio.

e.4 jul.-N.° 14.978-v.22 jul.

CONFEDERACION DE BENEFICENCIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se convoca a los socios de la Confederación de Beneficencia de la República Argentina, a Asamblea Anual General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio, en la calle Montevideo 850, a las 14 y 30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior, memoria y balance del Consejo Superior y de los Círculos.

b) Lectura y aprobación de los informes de las Presidentas de los Círculos.

c) Elección de tres Consejeras que terminan sus cargos y confirmación de una Consejera nombrada en Comisión.

d) Designación de dos personas que firmen el acta y dos para firmar el balance general.

e) Para asistir a la Asamblea cada socio tendrá que presentar su tarjeta con el sello de la Provincia de la cual es socio.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

María Luisa P. de Helguera, presidenta

María del Pilar Maciá de Diehl, secretaria.

e.4 jul.-N.° 14.930-v.6 jul.

LAGRANGE & HASFELD

S. A. Comercial e Industrial

En Liquidación

25 de Mayo 158, 4.° piso

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se citan a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de julio de 1935, a las 15 horas, en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo 158, 4.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora al 31 de mayo 1935, a los efectos de su aprobación.

2.° Consideración del Balance General con su respectiva Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de mayo 1935, a los efectos de su aprobación.

3.° Plan de Administración y economías para la continuación de la liquidación.

4.° Aprobación de arreglos especiales con ciertos acreedores.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

La Comisión Liquidadora

e.4 jul.-N.° 14.931-v.22 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LIMITADA

Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal, con siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 29° Ejercicio de la Sociedad, fenecido al 31 de marzo de 1935, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e inventario, de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) cinco directores titulares y 5 directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio. La elección se efectúa por el término de dos años.

b): Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

c): Miembros de la Dirección General, por el término de un año.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores accionistas que, para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto con el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia número 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Alfredo Giusti, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.4 jul.-N.° 14.976-v.22 jul.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 94. — 1741.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de 22|6|1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16|9|1925

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
" suscripto .... " 4.092.300.—
" realizado .... " 3.459.866.68

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional		
I. Activo fijo:			
a) Edificios y terrenos fábrica	1.618.821.44		
Amortización	43.321.20	1.575.500.24	
b) Maquinarias	1.590.045.88		
Amortización	61.816.35	1.528.229.53	
c) Maltería en construcción		150.355.48	
d) Terrenos calle Jonte, Pasaje Calderón y Verdi, y edificio del Mercado Frigorífico		188.392.63	
e) Herramientas y útiles	41.988.15		
Amortización	4.198.80	37.789.35	
f) Autos y rodados	40.633.65		
Amortización	4.063.36	36.570.29	
g) Muebles y útiles	75.326.65		
Amortización	7.532.66	67.793.99	
h) Terrenos		67.782.90	3.652.414.41
II. Activo disponible:			
a) Caja		6.158.84	
b) Bancos		15.840.98	21.999.82
III. Activo exigible:			
a) Documentos en cartera		86.662.63	
b) Documentos caucionados		85.363.92	
c) Cuentas corrientes		121.947.89	
d) Depósitos en garantía		2.200.—	
e) Deudores hipotecarios		7.200.—	
f) Deudores en gestión	34.355.29		
Reserva	3.435.52	30.919.77	
g) Accionistas		632.433.32	966.727.53
IV. Activo circulante:			
a) Envases (deducido roturas)	913.018.89		
Reserva p| depreciación	20.000.—	893.018.89	
b) Instalaciones para despacho de cerceza	246.780.06		
Reserva p| depreciación	20.000.—	226.780.06	
c) Materias primas, productos elaborados y existencias almacén		518.788.67	
d) Títulos nacionales		5.900.—	1.644.487.62
V. Activo transitorio:			
Adelanto ejercicio próximo			11.202.32
VI. Activo nominal:			
a) Marcas de fábrica		6.500.—	
b) Acciones fundadoras		90.000.—	
c) Gastos integración capital	221.337.96		
Amortización	44.266.38	177.071.58	
d) Gastos de organización		493.817.65	767.389.23
VII. Cuentas de orden:			
a) Títulos en caución		448.900.—	
b) Tenedores de doc. descontados		311.768.31	
c) Tenedores de debent. en garant.		195.000.—	
d) Acc. en garantía (Directores)		25.000.—	980.668.31
			8.045.189.24
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		4.092.300.—	
b) Reserva p| aporte de caducidades a liquidar		76.405.—	4.168.705.—
II. Pasivo exigible:			
a) Tenedores de debentures c| garantía flotante (20 años)	368.600.—		
b) Hipotecas s| propiedades	191.733.—	560.333.—	
c) Acreedores varios	248.094.04		
d) Obligaciones a pagar suscriptas a 18 meses de plazo, por ampliaciones fábrica y aumento de stock de materias prima y envases	1.662.301.24		
e) Depositantes en garantía	945.—		
f) Garantía de envases	30.407.—	1.941.747.28	2.502.080.28
b) Reserva o			
III. Pasivo transitorio:			
Operaciones a liquidar			114.000.—
IV. Utilidad bruta ....?		611.524.32	
Menos amortizaciones efectuadas		332.088.67	279.435.65

PASIVO	Pesos moneda nacional	
V. Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones (Directores)	25.000.—	
b) Debentures en garantía	195.000.—	
c) Documentos descontados	311.768.31	
d) Depositantes de títulos (concesionarios)	448.900.—	980.668.31
		8.045.189.24

Félix Ghironi, presidente. — Juan Govi, director general. — Isidoro Martínez, contador. — José Q. Panelatti, síndico.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta autorización no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Este balance se publica sin perjuicio de lo que resulte en el expediente N. 30|935". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.3 jul.-N.° 14.726-v.5 jul.

F. 71 — 974

"LA MANNHEIM" MANNHEIM - ALEMANIA

COMPAÑIA DE SEGUROS

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimo, Fluviales y Transportes por Tierra

Buenos Aires: Calle Cangallo N.° 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del
8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio el día
21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916

Casa Matriz:

Capital autorizado .... Marcos 8.000.000.—
" suscripto .... " 8.000.000.—
" realizado .... " 2.000.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS

(30 Ejercicio)

D E B E	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		119.174.55
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		40.543.11
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		7.761.64
Cuentas de orden (conversión)	1.383.92	
	1.383.92	647.479.30
H A B E R		
Casa Matriz	1.383.92	156.572.46
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		7.761.64
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		3.145.20
	1.383.92	647.479.30

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1935

	DEBE		HABER	
	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	1.162.55	16.502.55		
Gastos generales	139.65	6.321.51		
Siniestros	137.31			
Reaseguros locales pasivos	430.77	1.930.64		
Primas			2.880.65	44.580.19
Patentes y sellos				
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos			121.65	524.86
Siniestros (recobrado)				5.575.65
Saldo	1.132.02	25.926.—		
	3.002.30	50.680.70	3.002.30	50.680.70

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935.
Hosmann & Cía., agentes generales.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.3 jul.-N.° 14.792-v.5 jul.

F. 65 — 960

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

DOMICILIO: BARTOLOME MITRE 335 — BUENOS AIRES

Ramos que explota: Incendios, Marítimos y Accidentes

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Enero de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 2 de 1900

Capital autorizado	£ 3.750.000.—	Esterlinas
” subscripto	„ 3.540.000.—	”
” realizado	„ 3.540.000.—	”

Capital asignado a esta Sucursal: No hay capital especial asignado

PRIMER BALANCE DE SALDOS (PRIMER TRIMESTRE)

1ro. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	220.000.—	
Caja de Conversión (Cuenta de $ 220.500.— oro sellado)	501.136.36	
Ernesto Tornquist & Co. Ltda. (cuenta títulos)	2.700.—	
Caja y Bancos	102.104.84	
Propiedades inmuebles (Bmé. Mitre 335|341, Bs. Aires)	720.000.—	
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	68.059.05	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Reserva para gastos de explotación)	21.057.45	
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	217.531.12	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Banco de la Nación Argentina (Cta. títulos en depósito)	50.000.—	
Caja y Bancos	38.368.59	
Diversos deudores	55.595.35	
Casa Matriz (cuenta reserva)	142.441.38	
Casa Matriz (Reserva para gastos de explotación)	12.334.63	
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	125.427.—	
Cuentas de orden		
	2.276.755.77	

HABER	m$n.	m$n.
Casa Matriz		890.163.89
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		721.136.36
Casa Matriz (Cuenta de títulos eu depósito)		2.700.—
Siniestros pendientes (Sección Incendios)		164.994.57
Siniestros pendientes (Sección Marítima)		33.57
Siniestros pendientes (Sección Accidentes)		52.503.—
Reserva para gastos de explotación		21.057.45
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Cuentas a pagar		
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz		93.063.94
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		50.000.—
Cuentas de orden		
Diversos acreedores		
Cuentas a pagar		
Cuenta Reserva		142.441.38
Reserva para gastos de explotación		12.334.63
Siniestros pendientes		125.427.—
		2.276.755.77

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

G. N. Andrews, gerente local.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION, CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE 1ro. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1935

(Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE		m$n.	m$n.
Corretajes, comisiones y descuentos		36.952.26	
Gastos generales		53.174.49	
Siniestros		129.308.55	
Reaseguros locales pasivos		7.720.60	
Descuento sobre reaseguros locales anulados		344.91	
Cuenta edificio - Gastos generales		8.859.43	
Sección Accidentes del Trabajo:			
Corretajes, comisiones y descuentos		14.717.01	
Gastos generales		16.429.—	
Siniestros:			
Indemnizaciones	50.046.80		
Gastos médicos	17.462.25		
Gastos legales	2.205.10	69.714.15	
		337.220.38	

HABER	m$n.	m$n.
Primas		164.025.04
Impuestos y sellos		9.404.13
Descuento sobre reaseguros locales pasivos		1.212.81
Reaseguros locales anulados		1.149.71
Cuenta edificio - Alquileres		8.375.35
Saldo		52.193.18
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas		68.787.39
Impuestos y sellos		2.021.56
Saldo		30.051.21
		337.220.38

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

G. N. Andrews, gerente local.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 jul.-N.° 14.869-v.5 jul.

F. 192. — 1012.

FRANCISCO MÜHLENKAMP LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 826, 4.° piso — Buenos Aires

Teléfonos: General: U. T. 33 Avenida 1839 — Gerencia: U. T. 33 Avenida 2289

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Diciembre de 1926 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1927 (Nro. 18, folio 539, tomo 41, Libro A.)

Capital autorizado	$ 5.000.000.—
” suscripto y realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO		Pesos moneda nacional	
I.— Activo fijo:			
Propiedades		3.531.845.35	
	m$n.		
Muebles y útiles	5.492.75		
Amortizado	3.164.95	2.327.80	3.534.173.15
II.— Activo circulante:			
Explotaciones varias			1.830.492.49
III.— Activo disponible:			
Caja			277.10
IV.— Activo exigible:			
No existe.			
V.— Activo transitorio:			
No existe.			
VI.— Activo nominal:			
No existe.			
VII. Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:			
Intereses		35.442.71	
Gastos de administración		6.582.95	
Contribuciones e impuestos varios		2.836.29	44.861.95
VIII. — Cuentas de orden:			
Acciones depositadas		25.000.—	
Propiedad y Explot.: Establecimiento "San Francisco"		1.058.852.33	1.083.852.33
Ganancias y pérdidas:			
El saldo			485.994.56
Total del Activo			6.979.651.58

PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.000.000.—	
Fondo de reserva legal	1.422.83	1.001.422.83
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	1.206.679.—	
Acreedores en cuenta	687.697.42	
Debentures 6 o|o	3.000.000.—	4.894.376.42
III.— Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV.— Cuentas de orden:		
Depósito de acciones	25.000.—	
Fr.: Mühlenkamp, Cta. Establecimiento "San Francisco"	1.058.852.33	1.083.852.33
Total del Pasivo		6.979.651.58

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Carlos J. Botto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 jul.-N.° 14.738-v.5 jul.

F. 114. — 572.

"LA AGRICOLA"

Seguros contra Granizo, Incendio, Automóviles, Accidentes (Ley 9688), Cristales y Vida
Reconquista N.° 440
Autorizada por Superior Decreto fecha 16 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de Agosto de 1905

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—
» suscripto y realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO 1935
(3er. Trimestre - Ejercicio 31°)

ACTIVO	$ moneda nacional	
Accionistas		
Caja y Bancos	25.861.43	
Propiedades e inmuebles	833.898.62	
Títulos de renta y valores diversos	113.020.53	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	165.498.69	
Préstamos sobre pólizas **Vida**	1.759.—	
Obligaciones a cobrar	229.901.94	
Mobiliario y material	12.420.80	
Diversos deudores	5.329.03	
Agentes	418.675.23	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar	16.823.23	
Gastos de explotación	143.681.17	
Sección Accidentes	7.191.83	
Depósito de títulos — Ley N.° 11.582	40.400.—	
Siniestros	704.368.88	
Cuentas de orden	50.000.—	
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9688):		
Diversos deudores	1.427.99	
Agentes	123.103.34	
Gastos de explotación	59.962.08	
Siniestros	79.918.47	
Cuentas de orden	50.000.—	
	3.083.242.26	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.–
Reservas		502.638.1
Diversos acreedores		289.747.5
Títulos en garantía — Ley N.° 11.582		40.400.–
Cuentas de orden		50.000.–
Siniestros pendientes		16.026.8
Cuentas de explotación		870.017.89
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9688):		
Reservas		60.067.67
Diversos acreedores		7.162.56
Cuentas de orden		50.000.—
Siniestros pendientes		30.000.—
Cuentas de explotación		159.989.82
Oficina Central		7.191.83
		3.083.242.26

Miguel Camuyrano, presidente. — Juan Aráoz, gerente. — Juan Chiodi, contador.
Nicolás B. Arbucó, tesorero. — Julián Fre rs, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 jul.-N.° 14.853-v.5 jul.

F. 121. — 795.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Buenos Aires, Esmeralda 70
INCENDIO Y GRANIZO
Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» suscripto .... » 500.000.—
» realizado .... » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935
3er. Trimestre - Ejercicio 25°

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		
Caja y Bancos	182.000.19	
Propiedades inmuebles	375.816.70	
Títulos de renta y valores diversos	537.534.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	496.096.96	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	3.064.45	
Diversos deudores	210.189.44	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	381.293.59	
Siniestros	126.282.71	
Cuentas de orden	721.550.—	
	3.033.828.04	

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital subscripto		500.000.—
Reservas		1.033.240.67
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		2.323.71
Diversos acreedores		207.891.61
Cuentas de orden		721.550.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		568.822.05
		3.033.828.04

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935.
Pedro Luis Larre, vicepresidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — José M. Alcorta, contador. — Carlos Víctor Pechieu, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 jul.-N.° 14.730-v.5 jul.

F. 125 — 841

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: calle San Martín 50 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923
RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital autorizado .... £ 2.250.000 Esterlinas
» subscripto .... » 2.250.000 »
» realizado .... » 1.450.000 »
Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935
(1er. Trimestre del 13 Ejercicio)

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cta. Tít. en depósito)	362.600.—	
Caja y Bancos	6.833.39	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	75.418.73	
Siniestros en liquidación	133.295.—	
Banco Anglo-Sud Americano (Cta. Tít. en depósito)	150.—	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	578.297.12	
HABER		
Casa Matriz		48.424.65
Casa Matriz (Cta. Tít. en depósito)		362.750.—
Reservas		
Siniestros pendientes		133.295.—
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		33.827.47
Cuentas de orden		
		578.297.12

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al trimestre terminado al 31 de Marzo 1935
1er. Trimestre del 13.° Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	27.903.28	
Gastos generales	3.553.15	
Impuestos, patentes y sellos	7.827.81	
Siniestros	127.049.25	
Reaseguros locales pasivos	2.061.87	
		168.395.36
HABER		
Primas		67.403.93
Intereses		240.62
Patentes y sellos		1.171.25
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		618.53
Saldo		98.961.03
		168.395.36

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.
p.p. The Prudential Assurance Co. Ltd.: J. L. Tiddy, agente general.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 jul.-N.° 14.798-v.5 jul.

F. 154. — 874.

"LA INTERNACIONAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319

Seguros contra Incendio y Marítimos

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado y suscripto .... c$l. 1.500.000.—
" realizado .... " 450.000.—
En 15.000 acciones - Series 1ra., 2da., 3ra., 4ta. y 5ta.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935
(1er. Trimestre del 16.° Ejercicio)

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		1.050.000.—
Caja y Bancos		131.042.50
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		40.450.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		509.545.45
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1.063.47	45.532.95
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.984.09	121.744.11
Siniestros	3.60	3.333.45
Cuentas de orden		80.450.—
Cambios		1.610.09
	3.051.16	1.983.708.55
PASIVO		
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		201.477.6
Siniestros pendientes		19.441.32
Diversos acreedores		4.037.26
Cuenta explotación	2.342.72	119.419.46
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		58.882.86
Cuentas de orden		80.450.—
Cambios	708.44	
	3.051.16	1.983.708.55

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935.
G. de Boer, presidente .— Hosmann y Cía., administradores.
Guillermo Kraft, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 jul.-N.° 14.742-v.5 jul.

F. 51 — 972

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FEDERAL", ZURICH - SUIZA

COMPAÑIA DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES POR TIERRA

Buenos Aires: Calle Cangallo N.° 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884

Casa Matriz:

Capital autorizado .... Francos suizos 5.000.000.—
" suscripto .... " " 5.000.000.—
" realizado .... " " 1.000.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS
DEL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1935
(52 Ejercicio)

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Caja y Bancos		45.892.02
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		45.540.04
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		7.761.64
Cuentas de orden (conversión)	627.85	
	627.85	279.193.70
HABER		
Casa Matriz	627.85	90.005.13
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		7.761.64
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (Conversión)		1.426.93
	627.85	279.193.70

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL
PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1935

	DEBE		HABER	
	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	342.85	10.307.30		
Gastos generales	41.75	4.002.63		
Siniestros	50.—			
Reaseguros locales pasivos	343.67	543.31		
Primas			1.054.39	30.915.83
Patentes y sellos				
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos			99.86	108.67
Siniestros (recobrado)				5.575.66
Saldo	375.98	21.746.92		
	1.154.25	36.600.16	1.154.25	36.600.16

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935.
Hosmann & Cía., agentes generales.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 jul.-N.° 14.793-v. 5jul.

F. 120. — 866.

"LA INMOBILIARIA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Domicilio: Calle San Martín N.° 235 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 12 de Mayo de 1888

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Junio de 1888

Ramos en que opera: VIDA, INCENDIOS, MARITIMOS, FLUVIALES, GRANIZO, AUTOMOVILES, INFORTUNIOS (ACCIDENTES DEL TRABAJO, INDIVIDUALES Y CRISTALES)

Capital autorizado, subscripto y realizado: m$n. 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		12.258.85
Propiedades inmuebles		9.588.459.93
Títulos de renta y valores diversos		1.645.439.02
Préstamos hipotecarios y sobre valores		38.975.50
Préstamos sobre pólizas Vida		1.569.440.29
Obligaciones a cobrar		15.175.57
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		1.313.420.50
Comisiones descontadas Sección Vida		141.066.92
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		2.068.617.11
Siniestros		1.329.358.83
Cuentas de orden		1.322.127.98
Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Títulos depósito de garantía	49.446.—	
Diversos deudores	89.919.68	
Cuentas de explotación	143.848.42	
Siniestros	181.149.75	464.363.85
		19.508.705.15
PASIVO		
Capital		2.000.000.—
Fondo de reserva estatutaria		508.902.35
Reservas Vida	6.961.373.79	
Reservas Incendios	169.000.—	
Reservas Marítimos	13.400.—	
Reservas Granizo	70.000.—	
Reservas Cristales	11.000.—	
Reservas Automóviles	27.500.—	
Reservas Infortunios Individuales	1.000.—	7.253.273.79
Fondo de previsión general		2.000.000.—
Ganancias: Saldo del ejercicio anterior		4.474.07
Beneficios de los asegurados Vida		1.224.799.99
Siniestros pendientes		120.802.71
Diversos acredores		950.261.34
Cuenta de explotación		3.563.570.03
Cuentas de orden		1.322.127.98
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	150.000.—	
Siniestros pendientes	86.999.90	
Diversos acreedores	1.203.34	
Cuentas de explotación	322.289.65	560.492.89
		19.508.705.15

Juan Balbi, presidente. — J. A. Calcagnino, gerente. — Alberto Mugnai, contador. — Juan B. Rivara, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 jul.-N.° 14.786-v.5 jul.

F. 140 — 732

"LA BALOISE"

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

País de origen: Suiza
Domicilio: Buenos Aires, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636
Fecha de autorización del P. E.: 5 de Noviembre de 1920
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10|VI|1921 y 12|II|1931
Casa Matriz:
Capital autorizado .... Francos suizos 16.000.000.—
" suscripto .... " " 16.000.000.—
" realizado .... " " 4.000.000
Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS DESDE EL 1.° DE ENERO HASTA EL 31 DE MARZO DE 1935 ..
1er. Trimestre — (72 Ejercicio)

DEBE	Pesos moneda nacional	
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	360.000.—	
Caja y Bancos	19.240.81	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	27.968.39	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Siniestros en liquidación	103.325.—	
	510.534.20	
	======	
HABER		
Casa Matriz		44.917.57
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		
Diversos acreedores		2.291.63
Cuentas de orden		
Siniestros pendientes		103.325.—
		510.534.20
		======

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Pesos moneda nacional	
Corretajes y comisiones	19.777.13	
Gastos generales	18.616.68	
Siniestros	51.827.78	
Reaseguros locales pasivos	7.265.47	
	97.487.06	
	======	
HABER		
Primas		70.313.26
Patentes y sellos		1.118.70
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		2.183.09
Impuestos internos		47.81
Saldo		23.824.20
		97.487.06
		======

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935.
"La Baloise", Compañía de Seguros contra Incendios
Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance que antecede**, se ajusta a las condiciones requeridas por **las reglamentaciones y formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.2 jul.-N.° 14.634-v.4 jul.

F. 172 — 880

SOCIEDAD ANONIMA LA NACIONAL

Compañía Argentina de Seguros Generales

Domicilio: Cangallo 439 — Buenos Aires
Ramo en que opera: Incendios
Fecha de autorización: 13 de Octubre de 1933
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Diciembre de 1933
Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... " 300.000.—
" integrado .... " 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935
3er. Trimestre del 2.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	362.615.89	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	9.222.80	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	421.—	
Diversos deudores	78.500.43	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	51.346.36	
Siniestros	40.839.37	
Siniestros en liquidación	25.000.—	
Cuentas de orden (títulos depos. en custodia - Ley 11.582)	4.100.—	
	572.036.85	
	======	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado		300.000.—
Reservas		121.393.71
Reserva para siniestros pendientes		32.228.—
Diversos acreedores		4.939.65
Cuentas de orden (Depósitos en custodia - Ley 11.582)		4.100.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		102.009.74
Ganancias y Pérdidas (Ejercicios vencidos)		7.364.91
		572.036.85
		======

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.
Alejandro Zorraquín, presidente. — J. J. Waite, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia. e.2 jul.-N.° 14.763-v.4 jul.

F. 100 — 837

"ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED"

COMPAÑIA DE SEGUROS
PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Rivadavia 674 — Buenos Aires
Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903
Ramos que explota: INCENDIO
Casa Matriz:
Capital autorizado .... £ 5.450.000.— est.
" subscripto .... „ 5.450.000.— „
" realizado .... „ 1.000.000.— „
Depósito de garantía en la Caja de Conversión en Títulos Nacionales: $ 360.000 c|legal
Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos (1er. Trimestre) — Desde el 1.° de Enero de 1935 al 31 de Marzo de 1935

DEBE		o$s.	m$n.
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)			9.000.—
Caja de Conversión: (Cuenta títulos en depósito)			
12 Títulos del Empréstito Patriótico - 1.ª serie	60.000.—		
60 Títulos del Crédito Argentino Interno - serie "C"	300.000.—		360.000.—
Caja y Bancos			7.548.75
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios			1.284.14
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores			
Gastos de organización		830.11	62.995.43
Cuentas de orden (Conversión)			1.886.61
		830.11	442.714.93
		======	======
HABER			
Casa Matriz			
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)			69.977.72
Reservas			360.000.—
Siniestros pendientes			
Diversos acreedores			9.000.—
Cuentas de orden (Conversión)			3.737.21
		830.11	
		830.11	442.714.93
		======	======

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	m$n.
Corretajes, descuentos y comisiones	805.93	41.635.65
Gastos generales	500.47	43.676.39
Siniestros	2.42	74.309.44
Reaseguros locales pasivos: efectuados		3.606.13
Comisiones s|reaseguros locales pasivos: anulados		141.88
Saldo	1.663.63	
	2.972.45	163.369.49
	======	======
HABER		
Primas	2.903.11	145.184.62
Patentes y sellos	69.34	3.356.46
Comisiones s|reaseguros locales pasivos: efectuados		1.081.85
Reaseguros locales pasivos: anulados		472.99
Saldo		13.273.57
	2.972.45	163.369.49
	======	======

Nota: Las cifras que anteceden, están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por la Casa Matriz.
p.p. Alliance Assurance Co. Ltd.: p.p. Barclay & Cía.: Gmo. F. Perkins
Buenos Aires, Enero 24 de 1935.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance que** antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General** de Justicia. e.2 jul.-N.° 14.627-v.4 jul.

F. 40. — 896.

ECONOMIC INSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: calle 25 de Mayo 499 (Buenos Aires)

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Diciembre de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921
Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... £ 1.000.000.—
" realizado .... „ 250.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 1er° TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1935
(15.° EJERCICIO)

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	480.000.—	
Caja	222.89	
First National Bank of Boston	11.569.09	
Banco Anglo Sud Americano	57.602.85	
Banco Francés e Italiano	2.074.05	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores por premios	15.417.56	
Deudores diversos	359.99	
Gastos de organización		
Cuenta de orden		
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	11.715.—	
Sellos	1.040.40	
Impuesto a los réditos (3a. categoría)	397.50	
Banco Anglo Sud Americano (cuentas títulos en custodia)	3.800.—	
	584.199.33	
HABER		
Casa Matriz		79.424.24
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Reservas para siniestros pendientes		11.715.—
Reservas para gastos de explotación (Incendio)		2.248.83
Reservas para gastos de explotación (Marítimo)		647.67
Impuestos		653.67
Acreedores por premios		5.694.40
Impuesto a los réditos (retenido)		15.52
Casa Matriz (cuenta de títulos en custodia)		3.800.—
		584.199.33

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, comisiones y descuentos	12.235.05	
Gastos generales	3.410.30	
Reaseguros pasivos locales	11.006.38	
Devoluciones de premio	1.274.59	
Siniestros (menos porción reasegurada)	6.979.43	
Impuestos	2.564.49	
Siniestros pendientes	11.610.—	
Saldo	176.12	
	49.256.36	
HABER		
Premios		47.335.12
Impuestos		797.67
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones		373.57
Siniestros pendientes liquidados		750.—
		49.256.36

Nota: Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p. p. Economic Insurance Co. Ltd. Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd. (Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales), F. Leitch, director.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios **aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.3 jul.-N.° 14.783-v.5 jul.

F. 93 — 882

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

CANGALLO 667 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 8 de Julio de 1930 y 2 de Noviembre de 1933

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1930 y 3 de Enero de 1934

Capital autorizado .... m$n. 2.500.000.—
" suscripto e integrado .... " 2.460.300.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935
(Primer Trimestre)

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo fijo:		
Instalación aguas corrientes, Bernal, Quilmes y Berazategui	5.213.490.43	
Instalación cloacas y desagües, Bernal y Quilmes	3.784.434.71	
Instalaciones varias	462.67	
Máquinas y herramientas	4.592.56	
Muebles y útiles	35.463.07	
Automóviles y camiones	1.300.62	
Instalaciones en ejecución	43.627.92	9.083.401.98
II. — Activo circulante:		
Conexiones, materiales y mercaderías varias		253.689.12
III. — Activo disponible:		
Caja	2.486.67	
Bancos	27.963.95	30.450.62
IV. — Activo exigible:		
Contribuyentes (Cuentas a cobrar)	979.250.76	
Deudores en cuenta corriente	76.377.44	
Documentos a cobrar	800.—	1.056.428.20
V. — Activo transitorio:		
Adelantos sobre seguros, honorarios y participaciones judiciales, correspondientes a ejercicios futuros		26.272.45
VI. — Activo nominal:		
Gastos por planos y estudios (a liquidar)		214.693.55
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo proveniente de ejercicios anteriores	220.488.38	
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas	178.931.40	399.419.78
		11.064.360.70
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	
Deudores por cuentas gestión judicial	34.786.60	
Deudores por construcción de obras domiciliarias	51.610.63	
Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes — Cuenta especial jubilaciones	22.730.54	159.127.77
		11.223.488.47

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		2.460.300.—
II. — Pasivo exigible:		
Obligaciones	5.728.500.—	
Acreedores varios	2.413.356.36	8.141.856.36
III. — Pasivo transitorio:		
Operaciones a liquidar		217.785.84
IV. — Ganancias y Pérdidas:		
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas ..		244.418.50
		11.064.360.70
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	
Contribuyentes morosos - Cuentas en gestión judicial	34.786.60	
Cedentes de cuentas de obras domiciliarias	51.610.63	
Retención fondo jubilación	22.730.54	159.127.77
		11.223.488.47

Juan A. García Mansilla, presidente. — D. Bacigalupo, director. — A. Nucci, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 jul.-N.° 14.817-v.5 jul.

F. 77. — 709.

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

ESTABLECIDA EN 1808

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 30 de Mayo de 1910

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

RAMO QUE EXPLOTA: **VIDA SOLAMENTE**

Capital autorizado	Ninguno
" suscripto	"
" realizado	"

Sociedad Mutual sin Accionistas ni Capital Social

(Fondos de Reserva: £ 40.674.059)

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

Todos los fondos responden a las pólizas emitidas

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

Perteneciente al Ejercicio N.° 26 desde el 1.° de Enero de 1935 hasta el 31 de Marzo de 1935.

(1er. Trimestre)

DEBE	c°.	m$n.
Casa Matriz		143.977.88
Caja y Banco		
Caja de Conversión	75.400.—	30.000.—
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		13.785.—
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Reserva para siniestros pendientes		
Préstamos sobre pólizas		22.412.88
Siniestros pendientes		
	75.400.—	210.175.76
HABER		
Casa Matriz		17.126.80
Cuenta de títulos en depósito	75.400.—	30.000.—
Depósito		
Reservas		
Siniestros pendientes		
Reserva para siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Préstamos sobre pólizas		
Saldo		163.048.9
	75.400.—	210.175.76

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Por el Trimestre desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Marzo de 1935	**m$n.**	**m$n.**
DEBE		
Corretajes y comisiones	68.643.[illegible]1	
Gastos generales	32.636.66	
Impuestos y patentes	20.093.01	
Pólizas vencidas	17.093.34	
Siniestros pagados	159.273.—	
Valores de rescate	90.467.53	
Saldo	163.048.96	
	551.256.31	
HABER		
Primas		518.074.61
Intereses		33.181.70
		551.256.31

Buenos Aires, Abril 16 de 1935.

D. J. Jennings, gerente

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 jul.-N.° 14.834-v.5 jul.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: aviso que vendo al Sr. **Israel José Vaincer**, el negocio de fonda y despacho bebidas sin alcohol, sito Lavalle N.° 2999; Reclamos en el mismo, donde las partes constituyen domicilio. Vendedor **Moguel Schejter.**
Buenos Aires, Julio 1.° de 1935.
e.2 jul.-N.° 14.892-v.6 jul.

Aviso al comercio que he vendido el negocio de fabricación de cajas de cartón, sito Belgrano 1490, domicilio de ambos. Reclamos en el mismo dentro término legal. Vendedor: **Andrés Gianelli.** Comprador: **Alberto Gianelli.**
e.3 jul.-N.° 14.926-v.8 jul.

S. Vaccaro, balanceador, martillero público, escritorio y domicilio particular S. del Estero 683, comunica al comercio que con su intervención, D. **Pedro Becerra**, vende al señor **Enrique Severo Illa**, libre de gravamen, el negocio bar restaurant sito Bdo. de Irigoyen 1531. Reclamaciones interponerlas en mi escritorio, dentro término de ley, donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Junio 27|1935.
e.3 jul.-N.° 14.919-v.8 jul.

Antonio Martínez, en cumplimiento a lo ordenado por Ley N.° 11.867, avisa que vende su negocio de almacén, sito en la calla Asamblea número 862, a la **S. A. Grandes Despensas Argentinas.** Se atenderán reclamos por el término legal en Canalejas 762, donde constituyen domicilio.
e.3 jul.-N.° 14.918-v.8 jul.

Se hace saber que con intervención del escribano público, Amaranto C. Fraga, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, el señor **Hércules Morotti**, vende a los señores **Higino y Fazio Malmassari**, el negocio de hotel denominado "Castilla", sito en la calle Ecuador número 40, donde se domicilian las partes. — Bs. As., 24|6|935.
e.3 jul.-N.° 14.917-v.8 jul.

Se hace saber que el señor **Mauricio Schneider**, vende al señor **Francisco Mazzeo**, su negocio de carnicería, situado en Méndez de Andés 228.
A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes, calle Méndez de Andés 228 y Campichuelo 560, respectivamente.
e.3 jul.-N.° 14.959-v.8 jul.

Leonor R. de Hartzstein, comunica que vende a **Anita R. de Weidenback**, el negocio librería, juguetería y venta cigarrillos, Avenida San Martín 5035, ambas domiciliadas en el mismo, para reclamaciones término de ley.
e.3 jul.-N.° 14.969-v.8 jul.

Aviso al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, hemos vendido al señor **Honorio Roberto Rodríguez**, el negocio de panadería mecánica de nuestra propiedad, sito en la calle Alvarez número 474, de esta Capital; intérpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre número 2258, donde constituyen domicilio las partes.
Vendedores: **Alberto Ortiz, Luis Sarramida y Fernando L. Maisterrena.**
e.3 jul.-N.° 14.965-v.8 jul.

Se avisa al comercio en general, que don **Guillermo Lladó**, ha vendido a los señores **Bartolomé y Antonio Mir**, su negocio de taller de costura de calzados, calle Beauchef 1711, donde atienden reclamos.
e.1.° jul.-N.° 14.847-v.5 jul.

Al Comercio, **Juan Martino y Antonio Pol**, avisan haber vendido libre de gravamen a **Pablo Bardascini Allegría y Luis Bianchini**, el negocio de fonda café, sito en la calle Gaboto N.° 1007-11, esquina Pinzón, todos domiciliados en el mismo. Reclamos término ley. Intermediario: Santiago Cassarino, Oficinas Sanabria N.° 4515.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. —
e.2 jul.-N.° 14.906-v.6 jul.

De acuerdo Ley 11.867 vendo mi farmacia denominada "Inglesa", situada en el gran hall de la Estación Plaza Constitución, al señor **Juan V. Chichisola**, donde ambos constituímos domicilio. Reclamaciones término de ley, en las oficinas del intermediario, señor Eduardo Fabro, Florida 32. — **Carlos A. Durante.**
Buenos Aires, Julio 3 de 1935.
e.3 jul.-N.° 14.922-v.8 jul.

Luis Gaviría, dom. Defensa 135, hace saber que vende su negocio de librería y papelería "La Puntual", sit. Defensa 135, a don **Jorge Roberto Rey**, dom. Carlos Calvo 1357, Dep. 10, por intermedio del Escrib. Alberto Petrucci, dom. Avda. Mayo 833. Reclamos por término de ley.
e.3 jul.-N.° 14.924-v.8 jul.

Rosario Scovotti, Ofic. Belgrano 2639, rematará **el 8 de Julio 1935**, a las 14, despensa calle Salas 400, de propiedad **Constante Baldizzoni**, domiciliado en el mismo. Reclamaciones de ley.
e.3 jul.-N.° 14.961-v.8 jul.

Herminio Albenga y **Cayetano Codoro** comunican que venden sus partes en la fábrica de mosaicos, calle Warnes 2347, a **Francisco Scovazzo** y **Victorio Scovazzi**, todos domiciliados en la misma Para reclamaciones, término de ley.
e.3 jul.-N.° 14.968-v.8 jul.

Se hace saber que ha sido concertada la venta del negocio de quesería y fiambrería de **Víctor Armentano**, instalado en calle Gaona 3586, a **Luis Pablo Pabellino**, domicilio de ambos en el mismo.
e.3 jul.-N.° 14.971-v.8 jul.

El señor **Aldo Sangiorgi**, vende a la señora **Jacinta Rosa Quaroni de Granara** el negocio de lechería, sito Rodney 167.
Reclamos término de ley. — Ambas partes constituyen domicilio legal en el citado negocio.
e.2 jul.-N.° 14.954-v.6 jul.

Bogani Hnos., Alsina 1923, venden su negocio de tienda y mercería, calle Cuenca 2971, a **Victorio Eduardo Frigerio**, con domicilio ambos en Cuenca 2971, para los reclamos de Ley 11.867.
e.3 jul.-N.° 14.960-v.8 jul.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859, U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención el señor **Francisco Tyburec** vendió al señor **Antonio Marchetti** el negocio de panadería, sito San José 1084, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Julio 2 de 1935.
e.2 jul.-N.° 14.912-v.6 jul.

A. Gandulfo, martillero, domiciliado José E. Uriburu 1024, U. T. 44-5261, avisa que con su intervención el señor **Pablo Bazán**, venderá al señor **José Rois**, el negocio lechería, calle G. Artigas 72, donde constituyen domicilio para los reclamos; haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo.
Buenos Aires, Julio 2 de 1935
e.2 jul.-N.° 14.913-v.6 jul.

A comercio aviso: que vendo el negocio de despacho de café y tabacos, sito Pueyrredón N.° 469, al señor **Daniel Rodríguez.** Reclamos dentro del término de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes. — Vdor.: **Adolfo Rodríguez.**
Buenos Aires, Junio 27 de 1935.
e.28 jun.-N.° 14.866-v.4 jul.

Federico Yolif, compró al señor **Angel Acevedo,** su despensa del Mercado del Plata, puestos 261|263. Domicilio de ambos, para reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Junio 27 de 1935.
e.28 jun.-N.° 14.877-v.4 jul.

Al comercio aviso: que vendo mi negocio de despacho de café, sito en la calle Triunvirato N.° 3926, al señor **Emilio López.** Reclamos dentro del término de ley en el mismo donde las partes constituyen domicilio. — Vdor.: **Jesús Martínez.**
Buenos Aires, Junio 27 de 1935.
e.28 jun.-N.° 14.825-v.4 jul.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, rematarán **el 4 de Julio,** a las 14 horas, el negocio despensa, Ramón L. Falcón 4379, propiedad **Juan J. Miglierini.** Reclamos ley nuestras aficinas.
Buenos Aires,
e.28 jun.-N.° 14.828-v.4 jul.

Al comercio: A. Della Gatta Sarandí 980, avisa término de ley que **Peregrino Guimarey** vende a **Pedro Carrasco** su despensa Bolivia 1156, domicilio de ambos.
Buenos Aires, Junio 27 de 1935.
e.28 jun.-N.° 14.835-v.4 jul.

La Sociedad Cooperativa de Producción y Consumo "La Primera" Limitada, en liquidación, hace saber por cinco días, que venderá su negocio de lechería y productos de granja ubicado en esta Capital, calle Aráoz 265, al señor **Miguel Codner,** domiciliado en Maza 840, por ante el escribano Alfredo Stefani, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña 651, Capital Federal. Interpónganse los reclamos dentro del término legal.
e.28 jun.-N.° 14.870-v.4 jul.

Al comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, Sarmiento 2211, se venderá al señor **Lorenzo Gobea,** nuestra panadería mecánica sita Darwin 1143. Reclamaciones Ley 11.867, en la Escribanía de don Francisco Portal, calle 25 de Mayo 179, donde constituímos domicilio las partes. **Berterame y Más.**
Buenos Aires, Junio 28 de 1935.
e.28 jun.-N.° 14.865-v.4 jul.

Al comercio: **Ramón Fernández Pargas,** vende a **María F. viuda de Lema,** su taller de cuadros Arenales 1187, con la intervención del escribano Hilarión C. Rodríguez, Avenida de Mayo 1390. domicilio contratantes.
e.1.° jul.-N.° 14.883-v.5 jul.

Avisamos que con intervención del contador público nacional, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Salta N.° 161. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedores: **Virgilio Lomba y Hermano.** Comprador: **Aurelio Figueiras,** ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Junio 29 de 1935.
e.1.° jul.-N.° 14.889-v.5 jul.

Aviso que vendo mi negocio de confitería y bar situado en Avenida de Mayo 1380, donde constituímos domicilio. Vendedor: **Roque M. Nigro.** Compradora: **Aída Castro,** reclamaciones término legal.
e.2 jul.-N.° 14.914-v.6 jul.

Juan y José Zaietz, domiciliados en la fábrica de caramelos y confites, sita en calle Belgrano 2594, la venden a **Moisés de Luca,** domiciliado Bartolomé Mitre 2052. — Escribanía Rubinstein. — Talcahuano 481.
e.1.° jul.-N.° 14.885-v.5 jul.

Al comercio, Pascual A. Fernández, martillero público, con oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención el señor **Alfredo Olivari,** vende a los señores **Juan Pascal Pérez** y **José Agra,** el negocio de confitería y bar denominado "9 De Julio", situado en esta Capital, Avenida de Mayo N.° 794 al 800 esquina Piedras N.° 74, domicilio de ambos contratantes, reclamaciones término de ley en las oficinas del martillero.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. —
e.1.° jul.-N.° 14.888-v.5 jul.

Comuníquese al comercio: **Gumersindo Alvarez López** vende a **José Manuel Alvarez López,** su negocio de taller de vulcanización y neumáticos, sito Belgrano 2799 esquina Jujuy, domicilio de ambas partes para reclamos de ley.
e.1.° jul.-N.° 14.848-v.5 jul.

José Laterza compró al señor **Nicolás De Monte,** su negocio de cigarrería y composturas de calzados, calle Junín 1745, domicilio de ambos.
e.1.° jul.-N.° 14.849-v.5 jul.

Don **Kame Uehara,** avisa haber vendido a don **Yoki Adaniya** su negocio de tintorería, sito en la Avenida San Martín 6038, domicilio de ambos contratantes a efectos de ley.
e.1.° jul.-N.° 14.903-v.5 jul.

De acuerdo Ley 11.867 y con intervención señor Eduardo Fabro, Florida 32, vendo al señor **Juan Carlos Buzán Huertas,** la farmacia Iriarte 2200, donde ambos constituímos domicilio. Reclamaciones término de ley. — **Juan V. Chichisola.**
Buenos Aires, Junio 28 de 1935.
e.1.° jul.-N.° 14.904-v.5 jul.

De acuerdo Ley 11.867, vendo mi farmacia Av. América 4102, al señor **Aurelio A. Romero Aráoz.** Reclamaciones término de ley. Interviene señor Eduardo Fabro, Florida 32, donde ambos constituímos domicilio. **Luna Benatuil.**
e.1.° jul.-N.° 14.891-v.5 jul.

Aviso que he sido designado para otorgar escritura de la venta que don **Luis Chiariello,** como sucesor de la sociedad de hecho "Chiariello & Cía.", compuesta por los señores Damián Antonio Barbato y Luis Chiariello, cuyo activo y pasivo tomó a su cargo este último, hace de su Fábrica Argentina de Sombreros Inca, situada en esta ciudad calle Rincón 1354-58, a don **Julio Durand.** Las reclamaciones a dicha venta deberán hacerse en plazo legal al escribano que suscribe, en sus oficinas, calle San Martín 235. Manuel Zadoff.
Buenos Aires, Junio 28 de 1935.
e.1.° jul.-N.° 14.842-v.5 jul.

Se avisa que los señores Víctor González y Francisco Castiñeiras, que giran bajo el rubro **González y Castiñeiras,** domiciliados en calle Esmeralda 43, venden su negocio de café, bar y restaurant denominado "Firpo", sito en esta Capital, calle Esmeralda número 43, a los señores **Riva y Rubio,** domiciliados en Avenida de Mayo 568. Reclamaciones de ley, deberán interponerse al intermediario, martillero Juan C. Mazza, en su escritorio calle Rivera Indarte 132, U. T. 63 - 2079.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1935.
e.1.° jul.-N.° 14.845-v.5 jul.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención el señor **Celedonio Argüelles** vende a la señora **Amparo Suárez de Maujo,** su negocio de restaurant y despacho bebidas, Cerviño 3102, esq. Ocampo. — Reclamos términos de ley, en mis oficinas.
Buenos Aires, Junio 28 de 1935.
e.28 jun.-N.° 14.826-v.4 jul.

Francisco Bianchi e hijo rematarán el negocio de despensa Av. Chicago 6699, **el día 4 de Julio próximo,** a las 14 horas, sin base y al detalle, por orden de su dueño **Hipólito Rodríguez,** quien constituye domicilio en el mismo negocio. — Informes en nuestra oficina Moreno 1555. — U. T. 37-0650 Rivadavia.
e.28 jun.-N.° 14.837-v.4 jul.

Avisamos al comercio en general que hemos vendido el negocio de "Garage", sito Independencia 3764, domicilio de ambos. Recl. en el mismo, dentro del término legal. Vend. **Antonio Otero e hijo.** Compr. **Alejandro Spángaro.**
e.28 jun.-N.° 14.823-v.4 jul.

Luis B. Berutti, martillero público, oficina Cangallo 2640, avisa que **José Panero,** vende a **Ulpiano Márquez,** su restaurant, sito Avenida Forest 502, domicilio de los contratantes para las reclamaciones de ley.
e.28 jun.-N.° 14.822-v.4 jul.

Nicolás Ferraro, avisa que vende su restaurant, sito Suárez 2.00, esquina Vélez Sársfield, a **Constanzo De Rosa,** domiciliados todos en el mismo negocio para las reclamaciones de ley.
e.28 jun.-N.° 14.821-v.4 jul.

Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén, vinos y cervezas de la calle Crámer 3799, esq. García del Río. Vendedores. **Salvador Puglisi y Ricardo Sebastiani.** Compradores **Roberto Peláez y Angel Fernández.** Reclamos término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
Buenos Aires, Junio 27 de 1935.
e.28 jun.-N.° 14.820-v.4 jul.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 1414, U. T. 38 (Mayo) 4418, remataré **el 4 de Julio de 1935,** a las 14 horas, la confitería y fábrica de masas calle Pedernera 27, del señor **Vicente Coscarelli.** Reclamos dentro término legal.
Buenos Aires, Junio 27 de 1935.
e.28 jun.-N.° 14.875-v.4 jul.

Raúl F. Devoto, escribano, dom. Av. de Mayo 1249, notifica al comercio que, por disolución de la **Sdad. Huerta Hnos. y Cía.**", de esta Capital, constituída para la explotación del ramo de calzados y anexos, el negocio de la calle Caseros 2891, se adjudicó a **Angel Huerta;** el de Entre Ríos 679, a **Pedro Huerta;** el de C. Pellegrini 551, a **Rafael Huerta** y el de Triunvirato 4622, a **Juan B. González,** domiciliados, respectivamente, en los negocios adjudicados.
Buenos Aires, Junio 27 de 1935.
e.28 jun.-N.° 14.874-v.4 jul.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha firmado promesa de venta, del negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle San Juan N.° 3102, esq. Gral Urquiza. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Indalecio Janeiro,** domiciliado en el mismo. Vendedores: **Araujo Hnos.,** domiciliados: Rivadavia 1194.
Bs. Aires, 2|7|935.
e.2 jul.-N.° 14.907-v.6 jul.

Al comercio: García & Sartori, martilleros públicos, avisan que se ha firmado boleto de venta del negocio de fábrica de lavandina, establecido en esta Capital, calle Velasco N.° 1437. Vendedor: señor **Joaquín M. Monteiro.** Comprador: señor **Vicente M. Garbero.** Reclamaciones término ley, en Uruguay N.° 34 domicilio constituído por las partes.
Julio 2 de 1935.
e.2 jul.-N.° 14.916-v.4 jul.

Juan P. Schiappacasse, hace saber por término de ley, que ha vendido su negocio de ferretería y pinturería de la calle Laguna número 794, a don **Alfredo Quarleri.**
Reclamaciones término legal domicilio de ambos, Laguna número 794.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. —
e.2 jul.-N.° 14.955-v.6 jul.

Convocatorias Anteriores

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.

Alsina 2565|73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 2573, el día 22 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio social, clausurado el 22 de marzo ppdo.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor José Raúl Girla Corbella y Mauricio Grinberg, que cesan en sus mandatos.
4.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Marcos Levit y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.
e.3 jul. N.° 14.958-v.20 jul.

RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e Industrial Ltda.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Anual del 27 de julio 1935 a las 15 horas en la sede Rioja 2040.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimotercero ejercicio.
2.° Renovación total del Directorio.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.

Para asistir es necesario depositar las acciones o certificados con anticipación de dos días.

El Directorio
e.3 jul.-N.° 14.920-v.20 jul.

CABAÑA TANDIL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de "Cabaña Tandil" S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 julio, a las 11 horas, en el local San Martín 232, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Inventario, Memoria y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Renuncia de los señores directores y síndico, y elección reemplazantes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935.
e.3 jul.-N.° 14.967-v.20 jul.

"LA RAZON"
Diario de la Tarde - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 18 de julio próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nros. 729|41, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 11.° ejercicio social, terminado el 31 marzo 1935.

2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y renovación total del mismo por terminación de mandato de los miembros actuales, todo de conformidad a lo previsto en el Art. 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, del contador J. Olarán Chans y del doctor Alejandro M. Unsain, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por el Directorio, Helvecia A. de Cortejarena, presidente.

e.1.° jul.-N.° 14.890-v.18 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 13 de julio, a las 16, en Bogotá 2502.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Elección de Directores: 2 titulares y 3 suplentes, y Síndicos.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 jun.-N.° 14.827-v.13 jul.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 del mes de Julio de 1935, a las 15 horas en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Gral., Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas que deseen concurrir a una Asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio.

e.28 jun.-N.° 14.872-v17 jul.

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de julio, de 1935, a las 21.30 horas, en el local La Razón, Avenida de Mayo 729, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio de 1934.

2.° Elección de diez miembros de la C. D.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Rodolfo Walser, presidente. — Orencio A. Giulitta, secretario.

e.1.° jul.-N.° 14.879-v.5 jul.

MC. HARDY BROWN CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio, por resolución del 14 de junio del corriente año y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día 23 de julio de 1935, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción capital acciones.

2.° Modificación estatutos.

3.° Situación accionistas que integraron acciones de la Serie IV.

4.°Situación accionistas que no integraron acciones de la Serie IV.

5.°Accionistas radicados en Inglaterra y Estados Unidos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea Extraordinaria.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.1.° jul.-N.° 14.886-v.22 jul.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL PRODUCTOS QUIMICOS CIBA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Productos Químicos Ciba, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el domicilio de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 1072, el día 22 de julio de 1935, a las 11.30 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia presentada por un Director y elección del Director que lo reemplazará y determinación del término de su mandato.

2.° Consideración sobre el aumento del número de Directores y elección de los nuevos Directores según el aumento que resuelva la Asamblea y determinación del término de su mandato.

3.° Elección de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Por el Presidente don Santiago Brodbeck.

e.1.° jul.-N.° 14.902-v.18 jul.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 23 de julio de 1935, a las 15 horas, en Castro Barros N.° 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, del año 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio.

e.1.° jul.-N.° 14.850-v.18 jul.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E INDUSTRIAL, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 6 de julio de 1935, a las 18 horas, en Rincón N.° 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del C. de Comercio, inciso 1.°, del ejercicio 30 de noviembre de 1934.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes, y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 14 del estatuto.

El Directorio.

e.28 jun.-N.° 14.839-v.6 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 6 de Julio próximo, a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2.° Balance y resultados del ejercicio administrativo 1934|35, cerrado el 31 de Marzo de 1935 y relación de los Revisores de Cuentas.

3.° Comunicaciones de la presidencia de la Comisión Directiva, a saber:
Nota del Real Cónsul General;
Votos de agradecimiento.

4.° Autorización para vender tres inmuebles provenientes de la testamentaría del señor Anselmo Lazzarini, situados en Bánfield (F. C. S.) calle Acevedo N.° 1306, 1308|10 y 1312.

5.° Reintegración de la Comisión Directiva, es decir elección de:

Ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Doctor David J. Spinetto, Federico Coppola, fallecido, Ingeniero Victorio Valdani, Aníbal Garassino, Ernesto Colombo, Cayetano Brenna, David Costaguta y doctor Pedro Piccaluga;
Cuatro Consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Juan J. Castagna, Andrés Marraccini, Ingeniero Silvestre Solari y Francisco Martignoni;
Dos Consejeros suplentes por un año en substitución del señor Carlos Della Penna y señor Juan B. Uboldi, dimitentes.
Y nombramiento de tres Revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1935|36, habiendo terminado su mandato los señores: Edmundo F. Doretti, Armando Chirlanda, Valmore Sgavetti, efectivos, y Rodolfo Gigliani y Federico Negri, suplentes.

Los socios que no pudieran asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder. Un socio no puede tener más de una representación.

El socio que desee conferir su representación deberá solicitar personalmente o por carta, a la Gerencia de la Institución, la entrega de un formulario oficial de carta - poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3.— m|n.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935.

Dionisio Armari, Presidente. — Saverio Stoppani, Secretario.

e.18 jun.-N.° 14.601-v.6 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de julio de 1935, en nuestra sede social, calle Maipú N.° 71, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2.° Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 9.°, cerrado el 31 de marzo de 1935, e informe del Síndico.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad.

4.° Nombramiento de liquidadores y Síndico y fijación de sus facultades y remuneraciones.

5.° Transferencia del activo y pasivo de la sociedad.

6.° Eventualmente, fijación del número de Directores para el ejercicio 10.° y elección de los mismos por un año, así como nombramiento, también por un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea es necesario depositar en la Caja de la sociedad, las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria, se llevará a cabo en segunda convocatoria, el día 2 de agosto de 1935, a la misma hora.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.

El Directorio.

e.24 jun.-N.° 14.717-v.12 jul.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinria, para el día 19 de julio de 1935, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Moreno 376, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del séptimo ejercicio administrativo, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Modificación de los estatutos.

4.° Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los señores Accionistas están obligados a depositar sus acciones en la Secretaría, con anticipación no menor de tres días, al señalado en la convocatoria.

El Directorio.

Buenos Aires, Junio .. de 1935. —

e.1.° jul.-N.° 14.846-v.18 jul.

COMPAÑIA YUMIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la Administración, calle Azopardo 1050, el día 12 de julio p. v., a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad por no poder cumplir sus fines.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

e.[illegible] jun.-N.° 14.558-v.4 jul.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Construcciones Modernas, a asamblea extraordinaria para el 8 de julio de 1935, en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 530, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Compañía.
2.° Resolver sobre su marcha futura o sobre su disolución anticipada y liquidación.
3.° En este último caso, designar la Comisión Liquidadora y sus facultades.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Ricardo M. Aidao, presidente.

e.15 jun.-N.° 14.551-v.4 jul.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Julio próximo a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 430, tercer piso, con la misma Orden del Día, a saber:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — El secretario tesorero.

e.27 jun.-N.° 14.819-v.10 jul.

"LANERA RIOPLATENSE"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Monasterio 359, el Sábado 13 de Julio, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social hasta un millón de pesos.
2.° — Reforma de los artículos 4.°, 5.°, 9.° 19.°, 28.° y 30o. de los estatutos sociales".
3.° Ratificación del nombramiento de dos Directores hecho por el Directorio.
4.° Elección de un nuevo Director.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

El Directorio.

e.22 jun.-N.° 14.684-v.11 jul.

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse depositado el número de acciones requeridas, se cita a los señores Accionistas, a nueva Asamblea General Ordinaria para el 11 de julio próximo, a las 15 hs., la que tendrá lugar en nuestros escritorios, San Martín 201, 7.° piso, con cualquier número de Accionistas presentes, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 29 ejercicio terminado el 31 de marzo de 1935.
2.° Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas, para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco de la Capital, presentando el certificado que acredite dicho depósito, o bien en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

El Directorio

e.27 jun.-N.° 14.851-v.10 jul.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de julio de 1935, a las 14 y 30 horas, en el local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Creación del fondo de Reserva Facultativa, para quitas y quebrantos.
4.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Nicanor O. Cafferata, Mario Ithuralde, Luis Firpo y Lázaro Multedo, a quienes correspondió por sorteo mandato por un año.
5.° Elección de Síndico y suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le corresponde.

El Directorio.

e.15 jun.-N.° 14.488-v.4 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
(Sociedad Anónima)
Lavalle 499 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, el día 8 de julio de 1935, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimoquinto vencido el 31 marzo 1935.
2.° Elección de dos Directores y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e15 jun.-N.° 14.478-v4 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de julio de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Tacuarí N.° 352, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por tres años.
3.° Designación de un Síndico titular y uno suplente de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario ad hoc.

El Directorio.

e.27 jun.-N.° 14.855-v.15 jul.

SOCIEDAD SUDAMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, Avenida de Mayo 560 (6.° piso), el día 12 de julio de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de un Director por tres años.
3.° Elección de síndicos, titular y suplentes, para el ejercicio de 1935 - 1936.
4.° Designación de un secretario, a los efectos del artículo 24 de los Estatutos, para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes de la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada previo depósito en las cajas sociales, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

El Directorio

e21 jun.-N.° 14.681-v10 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORES DE MADERA, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de julio, a las 9.30 horas, en Pringles 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Reparto de utilidades y asignación al Síndico.
3.° Elección de 1 Director titular y Síndicos
4.° Designación de 1 accionista, para firmar el acta.

Celedonio V. Pereda, presidente.

e.21 jun.-N.° 14.676-v.10 jul.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 28 y 30 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía llama a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Artículo 36 de los Estatutos Sociales, en la forma propuesta por el Directorio y de la cual podrán enterarse los señores Accionistas antes de la Asamblea, en la Administración, calle Lima 229.
2.° Autorización al Presidente o Vicepresidente del Directorio (indistintamente) para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, aceptar cualquier modificación que el P. E. o sus agentes indiquen, protocolizar las reformas y llenar las demás formalidades necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar el Acta de la Asamblea, que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, y Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 11 de Julio p. v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 6 de Julio p. v., inclusive como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

El Secretario.

e.21 jun.-N.° 14.668-v.10 jul.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca en segunda citación, a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 julio 1935, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado 30 de septiembre 1934.
Lectura del dictamen del Síndico.
Elección de Síndico y Suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar o firmar el acta de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

El Directorio.

e.3 jul.-N.° 14.963-v.15 jul.

LA ERICA
Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25 y 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 julio 1935, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de mayo de 1935.
2.° Elección del Directorio conforme al artículo 13 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los Estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, para obtener su boleto de entrada a la Asamblea.

La Secretaría de la Sociedad funciona en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.

El Directorio

e.25 jun.-N.° 14.773-v.13 jul.

CENTRO DE INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes, el día viernes 12 de julio de 1935, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1934|1935.
2.° Elección de nueve vocales por un período de dos años, en reemplazo de los señores Simón M. Etchepare. — H. O. Lovell. — John May. — Agustín Melano. — José Andrés Marré. — Juan Agustín Pearson. — Francisco Uberti y Heraclio Vivié, que terminan su mandato y del señor Esteban De Lorenzi, que renunció con anterioridad.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos y con el número de socios activos presentes si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935.

El Secretario.

e.22 jun.-N.° 14.702-v.12 jul.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO", S. A.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos y 354 del C. C. se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de julio de 1935, a las 11 horas, en el local, Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la cesión del contrato con la Compañía Industrial e Comercial de Petróleo, ...

2.° Reducción del capital social.

3.° Considerar un contrato de explotación de la mina "José Segundo", autorizando al Directorio para realizarlo directamente por asociación con otra empresa o sociedad, o por obtención de regalía.

4.° Distribución de fondos o determinación de su destino.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberá depositar sus acciones o recibos bancarios, tres días antes (Art. 17), a la fecha indicada.

El Directorio.

e.22 jun.-N.° 14.649-v.11 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA VILLA QUINTEROS
Sociedad Anónima
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de julio próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de abril 1935.

2.° Liquidación de la compañía y estado de sus cuentas.

3.° Consideración de la renuncia presentada por el síndico titular.

4.° Nombramiento de un directorio liquidador, síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e.15 jun.-N.° 14.537-v.8 jul.

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 19 de julio de 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio terminado el 15 de marzo de 1935.

2.° Elección de seis directores titulares por tres años.

3.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros Estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935.

El Directorio

e.1.° jul.-N.° 14.887-v.18 jul.

SAIMA
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 19 de Julio 1935, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, del Ejercicio al 30 de Junio 1935.

2.° Fijar a cinco el número de Directores.

3.° Elegir cinco Directores, Síndico, Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.2 jul.-N.° 14.953-v.19 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 19 de julio de 1935, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al XXI ejercicio vencido el 30 de abril de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

El Directorio.

e.2 jul.-N.° 14.909-v.19 jul.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LTDA. S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de Julio a las 17 horas, en el local Reconquista 336, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1935.

2.° Elección de 3 Directores titulares por 3 años y de 3 Directores suplentes por un año.

3.° Elección de un Síndico por un año.

4.° Resolver sobre la fijación de honorarios al Directorio y Síndico en cumplimiento de los Artículos 23 y 24 de los Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.25 jun-N.° 14.758-v.13 jul.

"TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES"
Sociedad Anónima

Corrientes 999 — Buenos Aires

Undécima Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 18 de julio de 1935

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de julio de 1935, a las 17 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini, esq. Corrientes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1935.

2.° Consideración del convenio proyectado con el Gerente General sobre prestación de servicios.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, y dos Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e.27 jun.-N.° 14.804-v.16 jul.

FRANCISCO MENDES & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 18 de julio de 1935, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmar y ratificar todo lo actuado y resuelto por las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas realizadas en abril 22 de 1924, abril 23 de 1925, abril 30 de 1926, abril 25 de 1927, abril 23 de 1928, abril 22 de 1929, abril 23 de 1930, mayo 18 de 1931 y marzo 30 de 1932, y en especial, confirmar y ratificar la aprobación de las Memorias, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas aprobadas en todas las expresadas Asambleas, como también las elecciones de Directores efectuadas en la Asamblea constituyente de la Sociedad el 1.° de mayo de 1923 y Asamblea General Ordinaria de mayo 18 de 1931.

2.° Confirmar y ratificar todo lo obrado y resuelto por el Directorio de la Sociedad desde la constitución de la misma hasta la fecha de esta Asamblea y por los Directores en ejercicio de sus funciones.

3.° Designar dos accionistas para que, en representación de todos los presentes o representados en la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.

El Directorio.

e.25 jun.-N.° 14.722-v.17 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Julio de 1935, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio XXII.° vencido el 30 de Abril de 1935.

2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión", en la medida que creyera necesario.

3.° Determinación del número de Directores.

4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

El Directorio.

e.2 jul.-N.° 14.897-v.19 jul.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Señor consocio:

Me es grato invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se realizará en el local del Círculo Militar, Florida 770, el Sábado 13 de Julio de 1935, a hora 15, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1934 - 1935.

3.° Consideración del proyecto de escala básica de sueldos para el personal, aprobada por el Directorio.

4.° Presupuesto para el Ejercicio 1935 - 1936 y agregados que, para el mejor servicio, propondrá el Directorio como complemento de lo que figura en la Memoria.

5.° Proyectos del Directorio, en homenaje al extinto Contador de la Sociedad, D. Eduardo E. Brandt:

a) Abono de los gastos inherentes al sepelio.
b) Condonación a cargo de la Sociedad de la deuda que tenía pendiente en la extinguida Caja de Protección de Empleados.
c) Inclusión en el presupuesto, a favor de su señorita hija, Virginia Amalia e hijo, menor de edad, Guillermo, del excedente que resulte entre la pensión legal que les corresponda hasta completar un monto mensual de $ 600.—, excedente que se mantendrá mientras dure la soltería de la beneficiaria.

6.° Designación de los señores consocios para firmar el acta de la Asamblea.

7.° Elección de un Presidente, por tres años, para reemplazar al señor General de División, D. Nicasio F. Adalid; un Vicepresidente 1.°, por tres años, para reemplazar al señor General de Brigada, D. Guillermo J. Mohr, y un Vicepresidente 2.°, por tres años, para reemplazar al señor Contralmirante, D. Angel J. Elías, todos por terminación de su mandato.

Elección de cuatro Directores titulares, —uno de ellos Asesor Letrado— por tres años, para reemplazar a los señores Auditor General de Guerra y Marina, Dr. Rodrigo Amorortu; Oficial de Administración Inspector, D. Minervino Novillo Saravia; General de Brigada, D. Camilo Idoate y Contralmirante, D. Andrés M. Laprade, todos por terminación de su mandato.

Elección de diez Directores suplentes, por un año.

Elección de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por un año.

Nicasio F. Adalid, presidente. — Luis R. Quiquisola, secretario.

e.25 jun.-N.° 14.720-v.13 jul.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
(Sociedad Anónima Argentina)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de Julio de 1935, a las 16 y 30 horas, en el local social Defensa 188, (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores, (artículo 32 de los Estatutos).

2.° Consideración de las renuncias presentadas por siete Directores titulares y, en caso de aceptación, elección de siete Directores titulares.

3.° Designación de dos señores Accionistas para suscribir el acta (artículo 33 de los Estatutos).

Nota: Por ser esta la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.

El Directorio.

e.26 jun.-N.° 14.787-v.8 jul.

CASA AMERICA

Avenida de Mayo 959 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de la Sociedad Anónima Casa América Limitada, para el día sábado 6 de julio del corriente año, en el local social, Avenida de Mayo 959, de esta Capital, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Reforma de estatutos, reintegración y reducción de capital.

II. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para concurrir, deberán depositar sus acciones "al portador", con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia de la Sociedad.

e.15 jun.-N.° 14.550-v.4 jul.

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 8 de Julio de 1935, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1935

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos señores Directores por tres años y Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

El Directorio.

e.15 jun.-N.° 14.538-v.4 jul.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

3.ª Convocatoria

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de julio de 1935, a las 16 horas, en el local social, Defensa 188 (1er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas presentes para escrutadores. — (Artículo 32 de los Estatutos).

2.° Aprobación del Inventario General, Balance, Memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio de 1934.

3.° Destino de las utilidades.

4.° Elección de 2 Directores titulares y 2 Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de 2 señores Accionistas presentes para firmar el acta.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados o acciones, por lo menos con 3 días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el Art. 32 del Decreto Reglamentario.

Otra: Por ser ésta la tercera convocatoria, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.

El Directorio.

e.28 jun.-N. 14.787-v.8 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22° de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de julio próximo, a las 17 horas, en el local del Banco Argentino Uruguayo, calle San Martín N.° 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1935.

2.° Elección de un Director por tres años, en reemplazo del señor Américo E. Aliverti, que renunció.

3.° Designación del Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes, en reemplazo de los señores Salvador Oría, Martín Pereyra Iraola y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Junio ..... de 1935. — El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 26° de los Estatutos.

e.26 jun.-N.° 14.779-v.15 jul.

LA ERICA

Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de julio de 1935, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, a las 17 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la disolución voluntaria y anticipada de la Sociedad y liquidación de la Sociedad y en caso afirmativo nombrar la Comisión Liquidadora de acuerdo al artículo 40 de los Estatutos, estableciendo las facultades que hayan de otorgarse a la misma.

2.° Resolver sobre la distribución del porcentaje fijado por el artículo 40 de los Estatutos para la Comisión Liquidadora y el Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, para obtener su boleto de entrada a la Asamblea. La Secretaría de la Sociedad funciona en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.

El Directorio.

"La Erica" S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — A. H. Beckett, Presidente.

e.25 jun.-N.° 14.773-v.13 jul.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por segunda vez, y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Carretillas eléctricas", para el transporte de correspondencia.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12, los días sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central), 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 18 de julio de 1935, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.3 jul.-v.12 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de julio de 1935, a las 15 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján F. C. O., por el término de cinco meses, a contar del primero de agosto del corriente año. — Para informes dirigirse a la Secretaría del citado establecimiento.

Las Inspectoras.

e.25 jun.-v.4 jul.

Llámase por segunda vez a licitación pública para el día 19 de julio de 1935, a las 10 y 30 horas, para la provisión de pan, por el término de cinco meses, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

e.25 jun.-v.4 jul.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Julio de 1935, a las 15 horas, para la provisión de carne, al Instituto Angel T. de Alvear (Luján, F. C. O.), por el término de cuatro meses, a contar del primero de Septiembre del corriente año. — Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Las Inspectoras.

e.3 jul.-v.12 jul.

Llámase a licitación pública para el día 31 de julio de 1935, a las 15 horas para la provisión de telas, camisetas y medias con destino al Costurero Central; a las 15 y 15 horas para la provisión de aves y huevos con destino a los establecimientos dependientes de la Sociedad situados en la Capital Federal, Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley, F. C. S.) y Hospital Vicente López y Planes (General Rodríguez, F. C. O.); a las 15 y 30 hs. para la provisión de carnes y extras a los establecimientos situados en la Capital Federal; a las 15 y 45 hs. para la provisión de verduras a los establecimientos situados en la Capital Federal; a las 16 hs. para la provisión de papas con destino a los establecimientos situados en la Capital Federal, Asilo de Alienadas de Lomas y Hospital Vicente López y Planes; y a las 16 y 15 horas para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares con destino a todos los establecimientos de la Institución; por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. — Para informes, dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías.

e.3 jul. v.12 jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación del Empréstito "Casas para Obreros, Ley 4824

Se hace saber a los interesados que el día 19 de Julio próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15 y 30 horas, (hora Berlín) la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre de 1935, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de $ 37.600.— v|nominal.

Las propuestas se recibirán en el local de este Banco, Reconquista 37, y en la Dirección del Deustche Banck und Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de Octubre de 1935, y hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

e.1.° jul.-v.19 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 22 de julio de 1935.

Campo de Mayo

Hora 15,30: Ejecución de diversas ampliaciones y reparaciones en el edificio que ocupa la Escuela de Caballería (C. 2) "Lanceros General Paz". (Presupuesto oficial $ 12.657,11 m|n.).

Paraná

Hora 15,45: Perforación de un pozo semisurgente y provisión y colocación de una electrobomba para extracción y elevación de agua, en el Hospital Militar Divisionario. (Presupuesto oficial pesos 32.617,— m|n.).

Mendoza

Hora 16: Construcción de un cerco de alambre, dentro del perímetro del campo de aterrizaje de la Base Aérea Militar "Los Tamarindos". (Presupuesto oficial $ 8.637,08 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 17 de julio de 1935, inclusive dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1935. — Alberto Campi, Teniente Coronel-Secretario.

e.25 jun. v.4 jul.

Licitación pública para el día 26 de julio de 1935—

"Campo de Mayo"

Hora 15: "Construcción de la red de distribución de energía eléctrica, alumbrado exterior e instalación de pararrayos", con destino al barrio de suboficiales "Sargento Cabral". (Presupuesto oficial: $ 57.216,10 m|n.)

"San Luis"

Hora 15,30: "Construcción de la red de co de alambre común", en el perímetro de la propiedad del Ministerio de Guerra, denominada "La Amalia". (Presupuesto oficial: $ 6.954,71 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 22 de julio de 1935 inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1935. — Alberto Campi, Teniente Coronel, secretario.

e.27 jun.-v.6 jul.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública para el día 29 de Julio, hasta las 14 horas, para la venta de los siguientes buques radiados: "Vicente Fidel López", "Primero de Mayo" y "Pilcomayo". — Por informes, pliego de condiciones, etcétera, recurrir a la División Compras, Paseo Colón 1457. Buenos Aires.

e.3 jul.-v.12 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 30 de Julio 1935, entre las 14 y 14.40 hs, por: montaje tanque (pliego 3.353); metal para fundición (3.354); provisión víveres para la flota Y. P. F. (3.355).

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.3 jul.-v.12 jul.

Licitación pública número 3.336, por: motores eléctricos, postergada para el día 30 de Julio 1935, a las 15 horas.

Retirar circular: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.3 jul.-v.12 jul.

Llámase a licitación pública para el 26 Julio 1935, entre las 14 y 16.20 horas, por: carburo de calcio y acetileno (pliego 3.345); torres perforación (3.346); material construcción (3.347); cámaras y cubiertas (3.348); alambre para soldadura (3.349); mangueras (3.350); material eléctrico (3.351); equipo para soldadura (3.352).

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.26 jun.-v.5 jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Exp. 11.295-D.C. 1935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 300 toneladas métricas de carbón Cardiff; 330 toneladas métricas de carbón Coke para fundición y 60 toneladas métricas de carbón para fragua, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.1.° jul.-v.5 jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 394, hasta el día 2 de agosto de 1935, a las 16 horas para la provisión de cemento portland común destinado a distintas obras del Anexo L. Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 5.— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e. 3 jul.-v.12 jul.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1935, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de veinte máquinas de calcular, hasta la suma disponible de $ 10.000, — m|n.

e.5 jun.-N.° 2.058-v.8 jun.
e.2 jul.-N.° 2.058-v.5 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1.003|35

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de ascensores y monta-cargas en el edificio que construye estos Ferrocarriles en la Avenida Maipú N.° 4, Capital Federal, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 1.003|35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 29 de julio de 1935, a las 13 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y, previo pago de $ 30.— m|n. c|u.

La Administración
e.28 jun. v.8 jul.

O. C. 773-35

Llámase a licitación pública, para la provisión de postes de quebracho colorado con fecha de apertura al 29 de julio de 1935, expediente O. C. 773-35.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 14 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados todos los días, hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e.27 jun.-v.6 jul.

O. C. 981|35

Debiendo esta Administración proceder en breve a la licitación para la provisión de 15.600 metros cuadrados de mosaicos, provisión y colocación de azulejos y artefactos sanitarios, con destino al edificio en construcción en el Puerto Nuevo, Avenida Maipú N.° 4, se invita a las casas especialistas del ramo a inscribirse en el registro de proveedores en la División Almacenes, San José 180, 4to. piso, Capital Federal, teniendo en cuenta que se recibirán las inscripciones hasta el día 11 de julio de 1935.

La Administración.
e.27 jun. v.6 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

25 de julio de 1935: Artículos de ferretería (O. C. 298|35).

26 de julio de 1935: Acero dulce perfil Carnegie (O. C. 835|35).

27 de julio de 1935: Torres metálicas (O. C. 518|35).

29 de julio de 1935: Cajas graseras, acero fundido (O. C. 889|35).

30 de julio de 1935: Acero inoxidable (O. C. 855|35).

31 de julio de 1935: Aceros especiales tricos (O. C. 767|35).

31 de julio de 1935: Materiales eléc- (O. C. 615|35).

1.° de agosto de 1935: Fresas (O. C. 290|35).

1.° de agosto de 1935: Herramientas varias (O. C. 322|35).

2 de agosto de 1935: Máquina para torneado de llantas (O. C. 849|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, los días señalados y a las horas que indican los pliegos, en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e.25 jun. v.4 jul.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Colonia Clorinda, D° 27°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eliseo Galarza Herrera, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a contestar el cargo por pesos 2.049.50 m|n., que se le ha formalizado según resolución 3498|1934, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 107|934).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.—
e.3 jul.-N.° 61 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado del "Subdistrito 29, San Francisco", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Pedro P. Eschoyez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo formalizado por resolución N.° 3194, de fecha abril 16 de 1935, por los importes de $ 2.723.96 y $ 452.46 m|n., para responder a las deudas dejadas en los fondos de la citada repartición. — Todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal número 43|931).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.3 jul.-N.° 62 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Carlos Sarmiento Mercier**, ex encargado de la Secretaría de la Gobernación de Los Andes, para que en el término de diez días conteste el cargo que se le formaliza por resolución N.° 983|932, por la suma de pesos 628,05 m|n., por documentos observados en la cuenta 7215|928, o ingrese dicho importe en Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.
e.3 jul. N.° 63-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Sarmiento Mercier**, ex encargado de la Gobernación de Los Andes, para que en el término de diez días, a contarse de la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formaliza por resolución 8682-1933, por la suma de $ 29.90 m|n., por comprobantes observados en la cuenta 7287-927, bajo apercibimiento de ley, debiendo en su defecto ingresar el referido importe en la Tesorería General de la Nación.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.—
e.3 jul.-N.° 60 s|p.p.-v.15 jul.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a 2 esqueletos, Serie B, 726|27, pesando en junto 110 kilos brutos fieltro, asfaltinas, o forro de buques, llegado en el vapor "Tela", el 6 de marzo ppdo., y detenido por expediente 83-B-1935, que el señor Administrador con fecha 6 del actual. ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco le corresponda. Hágase saber. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos. Tome nota Resguardo y Secretaría General. Cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Junio 25 de 1935.

Jack Rodrigué, Sub-Asesor Letrado.
e.1.° jul.-v.5 jul.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Donato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

El Secretario.
e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **César Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — El Secretario.

e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Barrón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

El Secretario.
e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente del que fué víctima el obrero don **Juan Montalto**, que deben apersonarse al domicilio de la mis-

ma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — El Secretario.
e.15 jun. v|23 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dus Santos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar
Buenos Aires, Mayo 26 de 1935.
El Secretario.
e.24 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Delgado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1935.
El Secretario.
e.8 jun.-v.16 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pío Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935.
El Secretario.
e.28 jun.-v-3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Yoldes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935.
El Secretario
e.28 jun.-v-3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Capristo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — El Secretario.
e.28 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Fermín Gamboa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — El Secretario.
e.28 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Lovido**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935.
El Secretario
e.28 jun-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simón Horbatiuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935.
El Secretario
e.28 jun-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 22 de 1935.
El Secretario.
e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Laime**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires Junio 25 de 1935.
El Secretario.
e.28 jun.-v.3 agos.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Pomilio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.
El Secretario.
e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctiva el obrero don **Albino Cesari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — El Secretario.
e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Camafreitao Comafreita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1935.
El Secretario.
e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenis Aires, Mayo 28 de 1935.
El Secretario.
e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio Ortiz** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1935.
El Secretario.
e.24 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — El Secretario.
e.1.° jun.-v.8 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Moreyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.
El Secretario.
e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que víctima el obrero don **Hipólito Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.
El Secretario.
e.8 jun.-v.16 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Castello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — El Secretario.
e.22 jun.-v.29 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Adela Rocha**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 mayo-N.° 751 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Freidkes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa "recurso", bajo apercibimiento de seguírsele el juicio correspondiente con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Ambrosio Romero Carranza, secretario.
Lugar del Juzgado: Palacio de Justicia, subsuelo.
e.31 mayo-N.° 00739 s|p.p.-v6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan De Rosa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 mayo-N.° 754 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publcación del presente a **Andrés García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apecibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 904 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Carbone** o **Cardamone**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jul.-N.° 920-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correcional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Francisco Vargas**, para que comparezca a estar a derecho en virtud de habérsele decretado la prisión preventiva, en la causa que se le sigue por infracción al artículo 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Palacio de Justicia: 2.° piso, sobre Tucumán.

e.3 jul.-N.° 921-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **José F. Martinel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 jul.-N.° 922-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Rossi**, o **José Miguel Rossi** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 909-s|p.p.v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Luque**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 910-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Retorta** o **Retorta Ríos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 911-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **César Gonella**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jul.-N.° 912-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Eduardo Apolonio Cassará**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jul.-N.° 913-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Alonso** y **Berta de Alonso**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarado rebeldes.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 914-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "Procurador Fiscal c.| Di Giorgio Cayetano, solicitando anulación de la carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Cayetano Di Giorgio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Julio V. González, secretario.

e.3 jul.-N.° 915-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Sócrates Truyol**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 916-s|p.p.-v.7 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Erasmus** o **Erasmo José Klix**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Rodolfo M. Senet, Ernesto R. Rom, secretarios.

e.3 jul.-N.° 899 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Jager**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 917-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 918-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Soria**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 jul.-N.° 906 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Abelardo Suar**, procesado por el delito de falsificación de instrumento público y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jul.-N.° 907 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fassari** y **Rafael Daneri**, procesados por el delito de quiebra (causa 9711), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apecibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jul.-N.° 908 s|p.p.-v.7 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Victoria Herrero**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Rodolfo M. Senet, Ernesto G. Rom, secretarios.

e.3 jul.-N.° 900 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Rodolfo Russo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e.3 jul.-N.° 895 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 jul.-N.° 896 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti; se cita, llama y emplaza a **Manuel Sánchez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 897 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Carluchini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 898 s|p.p.-v.7 ago.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Gonzalo Fernández de Córdoba**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Rires, Junio 15 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.3 jul.-N.° 901 s|p.p.-v.7 ago.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Antonia Santaolalla Carbajal de Tovar**, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.3 jul.-N.° 902 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hortensia Rosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 903 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Rossi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5 jun.-N.° 771 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Andrés**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 jun.-N.° 769 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón cita por treinta días a herederos y acreedores de **Martha M. Molina** y **Martha Molina.**
Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.31 mayo-N.° 750 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Marcelino Papaleo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.5 jun.-N.° 00.767-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ulbit Laffet**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 6 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 jun.-N.° 836 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Fortunato**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 5 de 1935. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e-12 junio N.° 00.807-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Margarita Wilson**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.31 mayo-N.° 749 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Guilera, Antonio**, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado por el señor Defensor Oficial a fojas 19 vuelta y demás constancias de autos, llévese adelante la ejecución contra don Antonio Guilera, hasta hacerse al Fisco Nacional, íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio". — (Firmado: Saúl M. Escobar).
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.3 jul.-N.° 883 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Ortega**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 905 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Dante Moretti**, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito; se ha dictado sentencia que es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado en autos, senténciase de remate esta causa seguida contra Dante Moretti, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. (Firmado: Saúl M. Escobar).
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.3 jul.-N.° 884 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Quiróz**, procesado por el delito de defraudación. (Causa N.° 9746), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 jul.-N.° 891 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonio González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 919-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Dulce**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 jul.-N.° 892 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Marcial Buceta**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 jul.-N.° 893 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Orestes D'Albo**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 jul.-N.° 894 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a D. **Manuel Máximo Rebello**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.3 jul.-N.° 881 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Gómez, Balbino**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se ha dictado sentencia que es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor Oficial del demandado, llévese adelante la ejecución contra don Balbino Gómez, hasta hacerse al Fisco Nacional, íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio". (Firmado: Saúl M. Escobar).
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.3 jul.-N.° 882 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Miguel Jovine**, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito; se ha dictado sentencia que es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado en autos, senténciase de venta esta causa seguida contra Miguel Jovine, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas". (Firmado: Saúl M. Escobar).
Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.3 jul.-N.° 885 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, se hace saber por término de cinco días, a don **Livio A. de Rossi**, que en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado sentencia en la forma que se transcribe: "Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor Oficial del demandado y atento lo manifestado precedentemente, llévese adelante el apremio contra don Livio A. de Rossi, hasta hacerse al Fisco Nacional, íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Mayo de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.3 jul.-N.° 886 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Pedro Acacio Guerrero.**
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Secretario.
e.3 jul.-N.° 887 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Urso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.3 jul.-N.° 888 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Correa de Terrosa**, para que dentro de dicho término comparezca a declarar en la causa que se sigue por defraudación c|. Francisco Rey Drox y otros, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.3 jul.-N.° 889 s|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Rey Drox**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.3 jul.-N.° 890 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Azucena Noguera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, Junio 3, de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 jun. s.p.p.-N.° 00801-v.19 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Ramona o Romana Ilzarbe**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.23 mayo-N.° 703 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Luis A. Bado**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.5 jun.-N.° 773 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en la provincia de Buenos Aires; sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Jorge Rajnovich**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al impuesto interno nacional, bajo apercibimiento de que, si asi no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Junio 4 de 1935. — Francisco J. Manegazzi, secretario.
e.12 jun. s.p.p.-N.° 00804-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 jun. s.p.p.-N.° 00805-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **David Rowner**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 3 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e.12 jun. s.p.p.-N.° 00800-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio R. Biagosch**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 mayo-N.° 00743 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Artemio Marinozzi**.
Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.23 mayo-N.° 698 s|p.p.-v.2 jul

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **León Deveze**.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.5 jun.-N.° 775 s|p.p.-v.12 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mateo Alonso**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 mayo-N.° 714 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Regalado Hade**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 mayo-N.° 713 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Lozano**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 6 de 1935. —José Mancinelli, secretario.
e-12 junio N.° 00.810-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José J. Marini y Alfredo Marini**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 mayo-N.° 00742 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez Dr. José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Suárez**.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.5 jun.-N.° 776 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Mario Scandroglio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 mayo-N.° 706 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliler, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Chiniqui**, a fin de que se presente a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.
e.23 mayo-N.° 716 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lola González**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 jun.-N.° 00.768-s|p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Samuel Giesutti, Irsutti o Essutti**.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.31 mayo-N.° 752 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Di Gregorio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.23 mayo-N.° 717 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Amelia Lucero o Ana Beloso de Vallazza**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 jun.-N.° 798 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Samoya**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 jun.-N.° 799 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Batalla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 jun.-N.° 797 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Horacio Nicol**, procesado por el delito de robo, causa N.° 9777, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 5 de 1935. —P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-12 junio N.° 00.806-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Grüning Rosas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 mayo-N.° 753 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor R. D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Carolina Villegas o Carolina Vilella o Rufina Delia Navarro de Vilella o Rufina Navarro, viuda de Vilella**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.31 mayo-N.° 00738 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Antelo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Sec. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 jun.-N.°00.765-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcial Alfonso Nadal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 00868-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Elvira Vila Alvarez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.26 jun.-N.° 00869-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 872-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Hermoso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 873-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Mollo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 00864-v.1.° ago.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Julio Casna.**
Buenos Aires, Junio 7 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.26 jun.-N.° 853-v.1.° ago.

El Juez Civil doctor Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Delfín Vásquez Misa o Delfín Vázquez.**
Buenos Aires, Mayo 23 de **1935.** — **Rodolfo** M. Senet, secretario.
e.26 jun.-N.° 00.880-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Baumblatt**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 6 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle centro.
e-12 junio N.° 00.809-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Pérez (a) "El Negro"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 mayo-N.° 708 s|p.p.-v.2 **jul.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Julio A. Escobar**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo-N.° 745 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza, al señor Alberto J. Salazar, para comparecer a tomar la participación que le corresponda, en el término de tres días, en el juicio de apremio que le ha promovido el Fisco Nacional (Aduana de Rosario), bajo apercibimiento de nombrarle como representante al señor Defensor Oficial, si no compareciere.
Rosario, Junio 5 de 1935. — Federico M. Llobet, secretario.
e.19 jun-N.° 00.814-s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Cabalo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio seis de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-12 junio N.° 00.811-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Leandro Lequerica.**
Buenos Aires, Junio 16 de 1935. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.19 jun.-N.° 850 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Luis Di Pace.**
Buenos Aires, Junio 16 de 1935. — **Rafael** E. Ruzo, secretario.
e.19 jun.-N.° 849 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Way Mitchel.**
Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Rafael E. Ruzo, p. a. s.: Lucio L. Meléndez, secretarios.
e.19 jun.-N.° 848 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Santillán Padilla**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.19 jun.-N.° 834 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Goldman de Smud**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 7 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 jun.-N.° 837 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José o Pedro Sude**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 7 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.19 jun.-N.° 838 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Baltazar Talevi**, para que dentro del término de 30 días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Junio ... de 1935. — César S. Vázquez, secretario.
e.19 jun.-N.° 839 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómes, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Giménez Riche**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 10 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.19 jun.-N.° 841 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Teodosio Munno**, procesado por el delito de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.19 jun.-N.° 842 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por el término de treinta días, a acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el **Club Social Sueco.**
Buenos Aires, Junio 10 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.19 jun.-N.° 840 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Turull**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio siete de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-12 junio N.° 00.812-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del Presente, a **Luis B. Luchini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento en el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 11 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 jun.-N.° 843 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix R. Armesto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por coparticipación en quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 jun.-N.° 844 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe María de Vallaines**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 jun.-N.° 845 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de esta Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Carlos Alberto Basaldúa**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se el sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 11 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.
e.19 jun.-N.° 846 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Bozzolini.**
Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Rafael E. Ruzo, p. a. s.: Lucio L. Meléndez, secretarios.
e.19 jun.-N.° 847 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y empleza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ponce de León,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 3 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.12 jun. s.p.p.-N.° 00802-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Sancho Bernus,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e-12 junio N.° 00.813-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabel Otero,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1935. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 jun.-N.° 795 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel D. Mologni,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.19 jun.-N.° 833 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **José Esteban Batalla.**
Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.19 jun.-N.° 835 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Dardano.**
Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.23 mayo-N.° 700 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Gutiérrez o Luis Ceriani o Luis Riquelme (a) "El Rubio" o "El Chileno"** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.19 jun.-N.° 832 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Faustino Rodríguez,** procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.5 jun.-N.° 00.762-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Esperidión Teobaldo o José Antonio Correa o Martín o Manuel Fernández o Antonio Rodríguez de apodo "El Cunta" o "El Brasilero" o "El Curita" y a Blanca Rojo de Aldunate,** para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación y circulación de billetes de banco del valor de diez pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Secretaría a cargo de Osvaldo P. Arriola.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. — Osvaldo P. Arriola.
e.5 jun.-N.° 00.766-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Félix Candia,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5 jun.-N.° 772 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **N. López,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 mayo-N.° 705 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Napoleón Roca,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.23 mayo-N.° 707 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Ismael Salvatore.**
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.31 mayo-N.° 00740 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Carlos Jurnet,** procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo-N.° 746 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baldomero Fernández López,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 jun.-N.° 770 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Martín Senko,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.23 mayo-N.° 711 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Salvador Calvo,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 mayo-N.° 747 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Hernández,** para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.23 mayo-N.° 709 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Fernández, Oscar Martorano, Jorge Morro y Eduardo Dartiguelongue,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 mayo-N.° 744 s|pp.-v.6 jul.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Félix Bajraj.**
Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.23 mayo-N.° 699 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Manuela Santibáñez,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5 jun.-N.° 760 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pancho Gorvina,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.5 jun.-N.° 761 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Juan Zielinsky,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 mayo-N.° 748 s|p.p.-v. 6 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Luisa o Dolores María Luisa Guerrero de Rodríguez.**
Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.12 jun.-N.° 796 s|p.p.-v.19 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Francisco Adamo.**
Buenos Aires, Mayo... de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.12 jun.-N.° 794 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Pitiga,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-12 junio N.° 00.808-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Cecilia Zanello de Toiazzi.**
Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e12 jun.-s.pp.-N.° 803-v19 jul.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación, ha iniciado juicio por presunción del fallecimiento de doña **Elisa Balagna**, habiéndose ordenado se publiquen edictos que se insertarán cinco veces cada mes, durante seis meses, en el Boletín Judicial y Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.30 mar.-N.° 12.825-v.4 abr.
e.2 mayo-N.° 12.825-v.7 mayo
e.1.° jun.-N.° 12.825-v.6 jun.
e.1.° jul.-N.° 12.825-v.5 jul
e.1.° ago.-N.° 12.825-v.6 ago.
e.2 sep.-N.° 12.825-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Cohen**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si asi no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 mayo-N.° 00741 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leopoldo Sahores**, procesado por el delito de falsificación firma y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.23 mayo-N.° 715 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Anselmo Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.26 jun.N.° 00867-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel, Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Lucero**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 00863-v.1.° ago.

El Juez Civil doctor Olmedo, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Arturo Nemesio Eusevi**.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.26 jun.-N.° 00879-v.1.° ago.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Gadea**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.26 jun.-N.° 00858-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido D'Alicandro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio .. de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 jun.-N.° 00859-v. 1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pascual Petruzzi o Juan Valdez o Baldez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 jun.-N.° 00860-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Lelmenossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 jun.-N.° 00861-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Ortega**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 00862-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jesús Otero y Víctor Pérez**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.26 jun.-N.° 00865-v.1.° ago.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Elisa Raquel María Crosignani de Castiglia**.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.23 mayo-N.° 701 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Asturi**, procesado por el delito de daño (Art. 184 Inc. 1.° C. Penal), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.26 jun.-N.° 00.876-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Pérez (a) "El Chino"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Tucumán.
e.26 jun.-N.° 00.877-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Altieri**, procesado por el delito de defraudación y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 jun.-N.° 855-v.1.° ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Jorge Michellón**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por infracción al artículo 244 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Patricio M. Coghlan, P. R. S.: Belisario Gache Pirán, secretarios.
Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán.
e.26 jun.-N.° 875-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ubillando Vélez Paz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 00866-vl.° ago.

El Juez Dr. José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Adolfo Bautista Raimondi**.
Buenos Aires, Junio 6 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.26 jun.-N.° 852-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Ghigliano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 jun.-N.° 854-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 874-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José M. Taboada**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 jun.-N.° 856-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **María B. de Garay**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por usurpación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 857-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Fiore**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 870-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Bretti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 193 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
26 jun.-N.° 871-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Bartolo Bergese (a) "Falabraca"**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.5 jun.-N.° 00.763-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **José M. Martínez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.5 jun.-N.° 00.764-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Salini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 mayo-N.° 712 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Mauriño, Aurelia Menéndez, Roberto A Prince, Habib Cosma y Eugenio Antonio Castro**, procesados por estafa; **Lizardo Fernández o Francisco Rodríguez, Edmundo Vozzi y Julio Enríquez**, por defraudación; **Moisés Roizen** por quiebra; **Antonio García y Alfredo Acevedo**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e.31 mayo-N.° 756 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rosa Guerrieri de Guarto**, procesada por el delito de corrupción (causa número 9.616), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 mayo-N.° 710 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez Civil doctor Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Ricardo Fernández Vásquez**.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.26 jun.-N.° 00.878-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Laricchia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 mayo-N.° 755 s|p.p.-v.6 jul

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Pedro Ignacio Martínez**.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

23 mayo-N.° 704 s|p.p.-v. 2 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A Varangot, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Paola o Paulina María Hosch**.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.23 mayo-N.° 702 s|p.p.-v.2 jul.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle Evaristo Carriego número 1164, será subastada **el día 5 de Julio de 1935**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Leiva esq. Guzmán, U. T. 54-4380, y en el local de venta, U. T. 37 Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que subaste un inmueble sito en la calle Evaristo Carriego N.° 1164 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Joaquín Oliver, cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 13.226,38 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun.-N.° 824-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 101,02 metros cuadrados, situada en la calle Robertson N.° 1294, será subastada **el día 5 de Julio de 1935**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, segundo piso. Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380, y en el local de venta, U. T. 37 Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que subaste una propiedad sita en la calle Robertson N.° 1294, de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Luis María Sánchez", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 13.676,38 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jul.-N.° 931-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle Manuel Eguía 1124, será subastada **el día 5 de Julio de 1935**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, segundo piso. Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta, U. T. 37-7185 y 4516.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que subaste un inmueble sito en la calle Manuel Eguía N.° 1124, de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Juan Cruz Andrade, cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base pesos 13.192,22 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun.-N.° 826-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Chimborazo 2239, será subastada **el día 5 de Julio de 1935**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-2380 y en el local de venta U. T. 37 Rivadavia 7185 y 4516.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que en pública subasta remate un inmueble sito en la calle El Chimborazo N.° 2239, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Juan Vieytes", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 12.843,01 m|l., seña 5 o|o, comisión $ 2 o|o. — Esta subasta esta sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e19 jun.-N.° 819 s|pp.-v5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Hornero N.° 181, será subastada **el día 5. de Julio de 1935**, a las 15 horas, en el local de la Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en el local de Ventas y en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Leiva esq. Guzmán.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que subaste un inmueble, sito en la calle El Hornero N.° 181 de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Joaquín Orbegozo", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 12.869, 87 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. —Esta subasta esta sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.19 jul.-N.° 820-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle Argerich N.° 2153, será subastada **el día 5 de Julio de 1935**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, segundo piso. Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380, y en el local de venta, U. T. 37 Riv. 7185 y 4516.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que subaste una propiedad situada en la calle Argerich N.° 2153 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. César y Antonia T. de Taurizano", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 13.527,74 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 jun.-N.° 830-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle Las Bases 122, será subastada **el día 5 de Julio de 1935**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-2380 y en el local de venta U. T. 37-7185 y 4516.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia en la Capital Federal doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido nombrado martillero para que proceda a la subasta pública de un inmueble sito en la calle Las Bases N.° 122 de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Ottomar Von Baczko", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 12.718,23 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3789 y 5266.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.19 jun-N.° 82? s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle Manuel Eguía 1170, será subastada **el día 5 de Julio de 1935**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, segundo piso. Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380, y en el local de venta, U. T. 37-7185 y 4516.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que subaste un inmueble sito en la calle Manuel Eguía N.° 1170, perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Alfredo Antiñolo", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 13.203,61 m|l., comisión 2 o|o, seña 5 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun.-N.° 823-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle Amalia N.° 371, será subastada **el día 5 de Julio de 1935**, a las 15 horas, en el local de la Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. Informes en el local de Ventas y en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Leiva esq. Guzmán, U. T. 37 Riv. 4516 y 7185 y 54-4380.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que en pública subasta remate una propiedad sita en la calle Amalia N.° 371 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Domingo Garré", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base pesos 13.656,12 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 jun-N.° 829-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 120,416 metros cuadrados, situada en la calle Carhué N.° 622, será **subastada el día 5 de Julio de 1935**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, segundo piso. Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Leiva esq. Guzmán, U. T. 54-4380 y en el local de venta, U. T. 37 Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que en pública subasta remate una propiedad situada en la calle Carhué N.° 622 de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. José Antúnez", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 15.307,45 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 jun.-N.° 828-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle Membrillar 990, será subastada **el día 5 de Julio de 1935**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, segundo piso. Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta, U. T. 37-7185 y 4516.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido nombrado martillero para que proceda a la subasta pública de un inmueble sito en la calle Membrillar 990 de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. doña María Luisa Ferreyra, cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 13.248,77 m|l., seña 5 o|o. comisión 2 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun-N.° 827-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle Humaitá N.° 7016, será subastada **el día 5 de Julio de 1935**, a las 15 horas, en el local de la Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. Informes en el local de Ventas y en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Leiva esq. Guzmán, U. T. 37 Riv. 4516 y 7185 y 54-4380.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que subaste un inmueble sito en la calle Humaitá N.° 7016, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Teodoro Slanovic", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 18.201,34 m|l. Seña 5 o|o, comisión 2 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 jun.-N.° 825-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados situada en la calle Las Bases N.° 157, será subastada **el día 5 de Julio de 1935**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4330 y en el local de venta. U. T. 37 Rivadavia 7185 y 4516.

Edicto Judical

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido nombrado martillero para que en pública subasta remate un inmueble sito en la calle Las Bases N.° 157 de ésta Capital, perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Luis Bosco", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 12.788,36 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.19 jun.-N.° 818-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 149,017 metros cuadrados, situada en la calle El Hornero número 290, será subastada **el día 5 de Julio de 1935**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Leiva esq. Guzmán, U. T. 54-4380, y en el local de venta, U. T. 37 Riv. 7185 y 4516.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la subasta pública de un inmueble sito en la calle El Hornero número 290 de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Angel Nazario Franco", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 14.128,14 m|l., comisión 2 o|o, seña 5 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.19 jun.-N.° 822-s|p.p.-v5 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"RIVADAVIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor don Fernando Cermesoni, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que la Sociedad **"Rivadavia"**, se ha presentado solicitando la inscripción del contrato social cuyo tenor es el siguiente:

Entre los señores Luis Westendorff, argentino, y Juan Westphalen, alemán, ambos mayores de edad, vecinos de esta Capital Federal, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto y bajo las cláusulas siguientes: Primero: A contar desde el día de hoy, declaran constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la creación y explotación de toda clase de industrias y productos del país o del extranjero, para lo cual podrá realizar toda clase de negocios comerciales, químicos, industriales, financieros, mineros, rurales, ganaderos, forestales y en general los que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto y para estos fines, podrá: a) Adquirir, vender o permutar bienes raíces, muebles o semovientes, celebrar contratos de locación como locadora o locataria; b) Aceptar y negociar todo género de concesiones, marcas y patentes; c) Aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas y todo derecho real; d) Constituir sociedades, contratar la construcción y explotación de obras, dar o tomar dinero prestado con o sin hipotecas o prendas; e) Efectuar negocios de comisiones, representaciones, agencias y mandatos; f) Tomar participación en sociedades o negocios de cualquier clase, pudiendo todas las operaciones que efectuare, hacerlas por cuenta propia o por su cuenta y la de terceros conjuntamente o sólo por cuenta de terceros, a su propio nombre o bien a su propio nombre y en el de terceros conjuntamente o en nombre de terceros. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de **"Rivadavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, y establece su domicilio en esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales y agencias que puede instalar, en cualquier otro punto de la República o del extranjero.

— Tercero: Fijan el capital social, en la suma de cinco mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en igual proporción, correspondiendo por lo tanto, veinticinco cuotas a cada uno. — Cuarto: Se fija el plazo de duración de esta sociedad en veinticinco años, a contar desde la fecha de hoy, previniéndose que los contratantes se responsabilizan solidariamente por las operaciones anteriores a la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio y que ambos socios podrán seguir dedicándose a los negocios que ya tienen y los que en lo sucesivo pudieran iniciar. —

Cualquiera de los socios podrá, sin embargo, provocar la rescisión anticipada, dando por rescindido aquel plazo y exigir la disolución de la sociedad en cualquier momento en que los balances se comprueben pérdidas que insuman más del cincuenta por ciento del capital social. — Quinto: La dirección, representación y administración de la sociedad, estará a cargo conjunto de los mismos socios, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, y la de conferir poderes. — Sexto: Se observará la contabilidad prescripta por la ley. — Cada ejercicio anual, terminará el día treinta y uno de marzo. — En el inventario se harán las deducciones correspondientes, descuento de mobiliario, máquinas y herramientas, y de los créditos activos de dudosa solución. — Séptimo: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes y demás resoluciones de importancia, que interese a la Sociedad, se insertarán en un libro de actas que serán firmadas por los socios, por intermedio de sus Directores y|o demás representantes legales. — Octavo: Las utilidades y pérdidas serán distribuídas y soportadas entre los socios en proporción al capital aportado. — La distribución de utilidades se realizará así: a) del líquido divisible se apartará en primer término un cinco por ciento con destino a la formación del Fondo de Reserva Legal, y hasta que su importe llegue al diez por ciento del capital por lo menos; b) esta detracción privilegiada en favor del Fondo de Reserva Legal, será aumentada en todo ejercicio con utilidades en la proporción necesaria para suplir el déficit de ejercicios anteriores que no hubiesen arrojado ganancias; c) hechas las deducciones fijas y las reservas que convinieren los socios, el remanente de utilidades será repartido en la proporción estatuída al principio de la presente cláusula. — Noveno: Las bases para la liquidación y partición serán establecidas en el capítulo décimo del Código de Comercio.

— Hecho en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cinco. — Firmado: L. Westendorff. — J. Westphalen.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.3 jul. N.° 14.970-v-8 jul.

"HORSYL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio señor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, la modificación del presente contrato de la sociedad **Horsyl, Sociedad de Responsabilidad Limitada:**

Primer testimonio. — Escritura número doscientos ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de junio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el escribano autorizante, y los testigos que se expresarán, comparecieron don Horacio Acevedo, casado, argentino; don Arturo Acevedo, casado, argentino; don Haroldo Batten Hume Shaw, casado, argentino, que firma "Harold B. H. Shaw", éstos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve y don Tomás Justiniano de Estrada, soltero, argentino, domiciliado en la calle Bolívar número cuatrocientos sesenta y seis, todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe. Y los tres primeros comparecientes, dijeron: Que, según escritura de fecha seis de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, otorgada ante mi adscripto, doctor Ernesto S. Pinto, y al folio mil ochenta y siete de este Registro, constituyeron la sociedad "Horsyl" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la elaboración y compra y venta de éter de petróleo y aguarrás mineral y compra - venta de nafta, pudiendo, también, asumir representaciones de cualquier otro artículo o producto afín. Que el capital social fué establecido en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso le-

gal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que fueron suscriptas en la siguiente forma: trescientas noventa cuotas por el señor Horacio Acevedo y cincuenta y cinco cuotas por cada uno de los otros socios, señores Arturo Acevedo y Haroldo Batten Hume Shaw. Así resulta de la recordada escritura, cuyo testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio, el veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número noventa y cuatro, al folio ciento sesenta y cinco del Libro Primero para Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Continuaron diciendo los exponentes: Que habiendo resuelto modificar en parte el contrato de sociedad relacionado, incorporando como socio al otro compareciente señor Tomás Justiniano de Estrada, con iguales facultades y obligaciones que las que ellos tienen y aumentando el capital social en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados en la forma que a continuación se determina, los comparecientes otorgan y declaran: Primero: Desde la fecha queda incorporado el señor Tomás Justiniano de Estrada, como socio de la sociedad denominada "Horsyl", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las facultades y obligaciones que más adelante se determinarán. — Segundo: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: trescientas cuotas que importan treinta mil pesos moneda nacional, por cada uno de los socios señores Horacio Acevedo, Arturo Acevedo y Haroldo Batten Hume Shaw, lo que forma la suma de noventa mil pesos moneda nacional y las cien cuotas restantes que importan diez mil pesos moneda nacional por el socio que se incorpora por este acto, señor Tomás Justiniano de Estrada. Como consecuencia de esta modificación quedan redactadas para lo sucesivo las cláusulas primera, quinta, sexta y novena, del contrato de sociedad relacionado, en la siguiente forma: Primera: Entre don Horacio Acevedo, don Arturo Acevedo, don Haroldo Batten Hume Shaw y don Tomás Justiniano de Estrada, se ha convenido en continuar explotando la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación de "Horsyl", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de ellas, que han sido suscriptas en dinero efectivo por los socios en la siguiente proporción: trescientas cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional, por don Horacio Acevedo; trescientas cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional, por don Arturo Acevedo; trescientas cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional, por don Haroldo Batten Hume Shaw y cien cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional, por don Tomás Justiniano de Estrada. — Sexta: Los cuatro socios, don Horacio Acevedo, don Arturo Acevedo, don Haroldo Batten Hume Shaw y don Tomás Justiniano de Estrada, quedan desde ya, designados gerentes de la sociedad, quienes, para obrar en nombre de la misma, deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de ellos, estándoles absolutamente prohibido comprometer la firma social en asuntos o negocios extraños a la sociedad o en garantía, o fianzas a favor de terceros. Los socios gerentes, obrando en la forma precedentemente establecida, podrán celebrar todos los actos y contratos en que la sociedad tenga interés, o sea parte; adquirir o vender bienes inmuebles, muebles y semovientes; celebrar contratos de arrendamiento o alquiler por términos que excedan o no de seis años, como también locación de servicios de mutuo o de otra índole, pudiendo cederlos o rescindirlos; constituir o aceptar prendas, warrants y toda clase de garantías, como también hipotecas con particulares, sociedades, Bancos particulares y oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, o sus sucursales, como también cancelarlas o transferirlas, adquirir créditos, títulos o acciones o cualquier otra clase de valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos o gravarlos, por los plazos, precios y formas de pago que estimen convenientes, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; comprar, vender y ceder marcas de fábrica y de comercio o patentes, tomar dinero prestado de particulares, sociedades, compañías y establecimientos de créditos, inclusive el Banco de la Nación Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, o sus sucursales, en cuenta corriente, con garantías o sin ellas; transar, comprometer en árbitros juris o arbitradores, amigables componedores; hacer renuncias gratuitas o quitas de deudas, convocar a las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias; otorgar poderes generales o especiales; aceptar y firmar todas las escrituras o documentos privados en que la sociedad tenga interés, o sea parte. La especificación que antecede es explicativa y no limitativa, por lo que los socios gerentes, obrando en la forma anteriormente expresada, podrán realizar sin limitación alguna, todos los actos, contratos, gestiones, y diligencias que fueren necesarias para el buen desenvolvimiento de los negocios sociales y tiendan a favorecer su desarrollo. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas, se descontará: a) Las amortizaciones y castigos que resuelvan efectuar los socios de común acuerdo, por desgaste de maquinarias, muebles, útiles y enseres de pertenencia de la sociedad y créditos considerados de dudoso cobro o incobrables. b) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo llegue al diez por ciento del capital social, y c) Las participaciones que los socios hayan convenido acordar al personal técnico o directivo. El remanente que resulte se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: treinta por ciento para el socio señor Horacio Acevedo; treinta por ciento para el señor Arturo Acevedo; treinta por ciento para el socio señor Haroldo Batten Hume Shaw y el diez por ciento para el socio señor Tomás Justiniano de Estrada. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción antes establecida. Dejando así modificado el contrato social de "Horsyl", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída con fecha seis de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, como así también subsistentes las demás cláusulas y estipulaciones consignadas en el mismo; las partes se obligan a su fiel cumplimiento. Del certificado que agrego a la presente, resulta: Que la sociedad "Horsyl", Sociedad de Responsabilidad Limitada, no adeuda impuesto de patente nacional. Leída que les fué, se ratificaron, firmando por ante mí y los testigos don Julio Fernández Mouján y don Gonzalo Fernández de Azcárate, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Horacio Acevedo. — Arturo Acevedo. — Harold B. H. Shaw. — Tomás J. de Estrada. — Julio Fernández Mouján. — Gonzalo Fernández de Azcárate. — Hay un sello. — Ante mí: José Castro. Concuerda con su matriz que pasó ante mi titular, don José Castro, en el Registro setenta de mi adscripción. — Para la sociedad "Horsyl", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, número setecientos nueve mil seiscientos ochenta y nueve al setecientos nueve mil seiscientos noventa y uno, todos del año mil novecientos treinta y cinco. — Sobrerraspado: mil — siguiente — por — Horsyl. Vale. — Testado: socio. No vale. — Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e-2 julio N.º 14.957-v-6 julio.

ROMULO A. BARBERIS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de disolución parcial de la sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación: Primer testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron don Rómulo Alejo Barberis, que firma "Rómulo A. Barberis", casado, con domicilio en la calle Helguera cuatro mil cincuenta; don Rogelio Ferreño, casado, con domicilio en la calle Olazábal cuatro mil ochocientos cuarenta y tres y don Leonardo Marengo, soltero, con domicilio en la calle Helguera cuatro mil cincuenta, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que según escritura pasada por ante el Escribano don Rodolfo Buttini al folio doce del Registro a su cargo con fecha diez y siete de enero de mil novecientos treinta y tres, otorgaron una escritura de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "**Rómulo A. Barberis y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", para la explotación del ramo de elaboración de cerdas animales y vegetales y sus afines, cuyo asiento principal lo está en la calle Helguera cuatro mil cuarenta al cuatro mil setenta y dos, en la que se establecía que el uso de la firma estaría a cargo del señor Rómulo A. Barberis, pudiendo también hacer uso de ella los otros dos socios debiendo firmar los dos conjuntamente y para actos y obligaciones que no sean para ellos mayores de cinco mil pesos, debiendo el uso de la firma ser para uso exclusivo de los fines para que fué constituída la mencionada sociedad, estándoles prohibido darlas para garantías ni asuntos ajenos a la misma; debiéndo practicarse además todos los años un balance general para determinar el estado social, del que luego de deducirse el cinco por ciento prescripto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, debían repartirse las utilidades en la siguiente proporción: un cincuenta por ciento para el señor Barberis; veinticinco por ciento para el señor Ferreño y el veinticinco por ciento restante para el señor Marengo; constituyéndose esta Sociedad con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, el que fué aportado en la siguiente forma: cuarenta mil pesos por el señor Barberis; cinco mil pesos por el señor Ferreño y cinco mil pesos por el señor Marengo, capital que estaba a la fecha de su constitución representado por el activo y pasivo de la sociedad de hecho que los otorgantes tenían constituída anteriormente a la que se está relacionando y cuyo balance e inventario fué practicado y aprobado por los nombrados comparecientes. — Esta Sociedad se constituyó sin plazo determinado pero podía disolverse por algunas de las siguientes causales: a) Si el resultado de cualquiera de los balances diere un cuarenta por ciento del capital en pérdidas; b) Pasando los dos primeros años dando aviso con seis meses de anticipación. — En este estado los comparecientes otorgan y declaran: que vienen a disolver parcialmente esta sociedad con efecto retroactivo al tres del corriente mes, retirándose de la misma el señor Ferreño, quien hizo uso de la causal b), el que manifiesta haber recibido antes de ahora por su cuota social más la cantidad de seiscientos pesos que se le adjudicó como prima la cantidad de cuatro mil cien pesos moneda nacional, en dinero efectivo y el resto de pesos mil quinientos de igual moneda, manifiesta también haberlos recibido antes de ahora en cinco documentos pagarés de trescientos pesos moneda nacional cada uno, pagaderos el primero de ellos el tres de junio próximo y los cuatro restantes el tercer día de cada mes subsiguientes, por lo que otorga a la Sociedad el más formal recibo y carta de pago en forma. — Los socios Barberis y Marengo lo declaran exento de toda responsabilidad social por tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, quedando en consecuencia reducido el capital social a la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. — En este estado los socios nombrados manifiestan que la sociedad seguirá girando con el mismo nombre social y para el mencionado ramo de elaboración de cerdas animales y vegetales y sus afines, rigiendo para todos los casos las mismas cláusulas del contrato relacionado, cuyo testimonio tengo a la vista debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres bajo el número diez del Folio doce del Libro Primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Con el certificado que se agrega a la presente se justifica que la Sociedad de referencia no adeuda suma alguna en concepto de Patente hasta el año mil novecientos treinta y cuatro inclusive. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos don Rodolfo A. Zuliani y don Roberto Gastaldi, vecinos, hábiles, de mi conocidos doy fe. — Rómulo A. Barberis. — R. Ferreño. — Leonardo Marengo. — Tgo.: Rodolfo A. Zuliani. — Tgo.: R. Gastaldi. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Carlos Calvete. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuarenta y cuatro a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números: quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Carlos Calvete. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Guillermo Mansilla, secretario.

e-2 julio N.º 14.896-v-6 julio.

"ALPHA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "**Alpha, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así: Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Junio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Alberto Alpersohn, domiciliado en la localidad de Mauricio Hirsch, de la provincia de Buenos Aires de esta República y accidentalmente en ésta, don Manuel Alpersohn, domiciliado en la calle Solís número mil ochocientos treinta y cinco, don David Cauchaner, domiciliado en la calle Tacuarí número trescientos treinta y seis, y don Manuel Domingo Devoto, domiciliado en la calle Yerbal número quinientos cuarenta, estos tres domicilios de esta Capital Federal; todos los comparecientes casados, argentinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen por la presente escritura, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que formalizan bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad tendrá por objeto continuar con la fábrica o molino de harina de alfalfa y explotación agropecuaria que los señores Alpersohn tienen establecida en las proximidades de la citada localidad de Mauricio Hirsch del partido de Carlos Casares de la citada provincia de Buenos Aires, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, a cuyo efecto los señores Alpersohn ceden y transfieren a la sociedad, los derechos y acciones que sobre dicho activo y pasivo tenían y les correspondían. — Asimismo podrá instalar nuevas fábricas y molinos que se dediquen tanto a la elaboración de la harina de alfalfa, como también a la industrialización y comercialización de todos los productos y subproductos agrícola-ganaderos. — A esta

efecto la sociedad podrá adquirir o tomar en arrendamiento, las propiedades, campos o establecimientos que encuentre conveniente. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de cinco años y cincuenta y tres días a contar desde el día ocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, terminando por consiguiente el día treinta de junio de mil novecientos cuarenta. — Se considerará prorrogada automáticamente por anualidades sucesivas en las mismas condiciones que las pactadas en este contrato, siempre que alguno de los socios no exprese por escrito y con sesenta días de anticipación a cada vencimiento, su voluntad en contra. — Tercera: La denominación social adoptada es "Alpha, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarta: La sede principal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle Boyacá número cuatrocientos cuarenta y cinco, pudiendo ser trasladada a cualquier punto del Distrito Federal. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y es aportado en la siguiente forma: Veinticinco mil pesos que importa la diferencia entre el activo y pasivo del establecimiento de los señores Alpersohn, según inventario practicado el citado día ocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco y aceptado por todos los contratantes, de los que corresponde a los señores Alpersohn, la suma de doce mil quinientos pesos cada uno. — Los socios señores Cauchaner y Devoto concurren con doce mil quinientos pesos, cada uno, en efectivo, habiendo aportado diez mil pesos respectivamente, el citado día ocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco, y, obligándose a integrar el resto, dentro del término de quince meses a contar desde dicha fecha. — **Sexta**: La sociedad podrá, con la conformidad de la mayoría de las cuotas sociales, aumentar el capital asignado. teniendo preferencia los actuales socios para suscribir el nuevo capital autorizado en proporción de sus aportes, en relación a extraños. — Séptima: El capital actual de la sociedad se divide en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiendo ciento veinticinco cuotas a cada uno de los socios. — La posesión de una cuota significa el pleno derecho, el reconocimiento de los términos de este contrato y el sometimiento de las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. — Octava: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los cuatro socios, con carácter de gerentes, los que procederán en todos los casos de común acuerdo, debiendo en igual forma, repartirse las funciones sociales. — Desde ya queda convenido que mientras fuera de la Capital Federal no haya más establecimientos que el de la localidad de Mauricio Hirsch, éste será administrado y dirigido por los socios señores Alpersohn, que al efecto tendrán los más amplios poderes. — Los socios señores Cauchaner y Devoto, residentes en la Capital Federal, tendrán a su cargo la atención de la Casa Central. — Novena: Cada uno de los gerentes gozará del uso de la firma social, ejercitando los más amplios poderes, pero deberán firmar siempre de a dos a la vez. — No podrán comprometer la firma de la sociedad, en obligaciones personales o ajenas a la misma, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. — Quedan facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares y con los poderes públicos; adquirir, enajenar, transferir, ceder y|o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas, dentro y fuera de la República; adquirir, aceptar, constituir, transferir, ceder, permutar, prorrogar y cancelar cualquier clase de derechos reales; colocar y tomar dinero en préstamo, en moneda nacional o extranjera, de oro o papel, con o sin garantías personales, hipotecarias, anticresis, prenda común o agraria; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualesquiera Bancos o instituciones oficiales, particulares, personas o sociedades, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, conocimientos, guías y demás papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes comercial o bancaria; girar en descubierto; celebrar contratos de fletamentos y transportes en general; tomar y dar en arrendamiento y subarrendamientos; efectuar pagos ordinarios o no de la administración; adquirir, explotar, vender, transferir, ceder o registrar marcas o señales de comercio o ganado y patentes de invención; celebrar contratos de cualquier naturaleza; firmar documentos o escritos privados, comerciales o públicos y hacer declaraciones; cobrar y percibir importes en dinero o especies; aceptar y hacer donaciones en pago; aceptar fianzas y garantías; efectuar y retirar depósitos en dinero, títulos, frutos, productos o cualquier otro valor; nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitaciones; nombrar apoderados especiales o generales; exigir, otorgar y firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones; reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes o posteriores; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; acusar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción con tan amplias facultades como fueren necesarias; y, finalmente, representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero y jurisdicción y sus dependencias. — Esta enumeración es meramente enunciativa y no taxativa. — Será suficiente la sola firma de cualquiera de los gerentes para suscribir la correspondencia simple, en la que no se contraigan obligaciones, como también para efectuar las operaciones ordinarias con establecimientos bancarios, a saber: Depositar y extraer fondos mediante cheques y endosar toda clase de documentos para depositarlos en cuenta corriente o al cobro. — Décima: La sociedad podrá realizar fuera de la República Argentina, las operaciones que crea convenientes y que respondan al objeto de su creación. — Llegado este caso, comisionará a alguno de sus gerentes. — Para todas las obligaciones que éste contraiga, mientras permanezca en el extranjero, será válida su sola firma. — Décima primera: Cada fábrica o establecimiento que se encuentre fuera de la Capital Federal, deberá llevar una contabilidad en forma y enviar mensualmente a la Casa Central, los informes y planillas que sean necesarias para la contabilidad principal, que será llevada en libros rubricados por el Registro Público de Comercio. — Décima segunda: A los efectos de la contabilidad, los ejercicios de los negocios sociales, terminarán el día treinta de junio de cada año, por lo que el primer ejercicio durará trece meses y veintitrés días. — Décima tercera: Anualmente se practicará un Balance General para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, pudiendo durante el año, hacerse otros parciales o de comprobación. — El Inventario y Balance General, deberán ser firmados de conformidad por todos los socios. — Décima cuarta: Las Utilidades o Pérdidas que resulten de los Balances Generales, serán repartidas o soportadas por partes iguales entre todos los socios. — Antes de distribuirse los beneficios netos, se deducirá el cinco por ciento a fin de constituír el fondo de reserva prescripto por la Ley, pudiendo realizar por mayoría de las cuotas sociales, las reservas especiales que estimen convenientes. — La distribución de estas reservas en caso de disolución, se hará proporcionalmente a los dividendos establecidos. — Décima quinta: Las utilidades que resulten de los Balances Generales, una vez aprobados estos, podrán ser retiradas por los socios. — Décima sexta: En caso de que algún Balance General acusara pérdidas que lleguen a un treinta por ciento del capital social, los socios por mayoría de cuotas, podrán resolver la disolución y liquidación de la sociedad. Dentro de los treinta días de conocida dicha resolución, el o los socios que no estuvieran conformes con la misma, podrán optar por la continuación de los negocios sociales, adquiriendo de los otros socios, sus respectivas cuotas, por el precio que resulte del balance que al efecto se practicará y abonado el importe correspondiente, en un plazo de un año, firmando pagarés. — Queda expresamente convenido que al practicar el referido blance, no podrán ser aumentados en ningún caso, los valores aceptados en los balances anteriores, en cuanto a las marcas de fábrica, maquinarias, muebles, útiles, automóviles, rodados y bienes inmuebles, debiendo respetarse en todo caso, las amortizaciones establecidas en la cláusula siguiente. — Décima séptima: Durante la vigencia de esta sociedad y a los efectos de la confección de los balances generales, se harán obligatoriamente, las siguientes amortizaciones anuales: Sobre bienes inmuebles, el cinco por ciento; sobre motores y máquinas, el veinte por ciento; sobre rodados e implementos agrícolas, el veinte por ciento, y sobre muebles y útiles, el veinte por ciento. — Décima octava: Cada uno de los socios señores Alpersohn, podrá retirar mensualmente, en concepto de sueldo y con cargo a gastos generales, la suma de trescientos pesos moneda nacional de curso legal. — Décima novena: Durante la vigencia del presente contrato, ningún socio podrá realizar operaciones por cuenta propia, de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo ramo, sin autorización por escrito de los demás socios. — Vigésima: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ya sea por terminación del contrato o por disolución anticipada y siempre que no fuera posible adoptar el temperamento señalado en la cláusula décima sexta, los socios por mayoría de votos, designarán al liquidador o liquidadores con todas las facultades necesarias. — Vigésima primera: En caso de muerte o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá. — De ocurrir el fallecimiento, se podrá optar por la continuación de los negocios sociales entre los sobrevivientes, o bien, admitiendo a los herederos declarados del causante, los que deberán a este efecto, y dentro del término de sesenta días de la fecha del deceso, nombrar un solo representante con amplios poderes, para que los represente en todo lo concerniente a sus derechos en la sociedad, sin que dichos herederos ni su mandatario, puedan en ningún caso, ejercer la gerencia. — En el primer caso se establece en favor de los sobrevivientes, únicamente, el derecho de adquirir las cuotas del causante por el precio que resulte del balance que al efecto se practicará. observando siempre las reglas establecidas en la última parte de la cláusula décima sexta, y con opción de pagar el importe correspondiente, en cinco cuotas semestrales. — La adquisición de las cuotas sociales pertenecientes al socio fallecido, es meramente facultativa para los sobrevivientes y obligatoria para los herederos, pudiendo ejercitarse esta facultad, solamente durante el término de sesenta días a contar desde la fecha de la defunción. — Vigésima segunda: Se consideran parte integrante de este contrato, todas las estipulaciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que no hayan sido modificadas por el presente. — Vigésima tercera: Para la decisión de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de este contarto, las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, donde serán válidamente notificados en la sede central de la sociedad, los actos públicos y legales que emanen de este contrato. — Las divergencias que pudieran ocurrir, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y deberá ser acatado por todas las partes, bajo pena de una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Con los certificados que se agregan, se acredita, que los señores Alpersohn no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes, en esta jurisdicción ni en la de la provincia de Buenos Aires, y que los mismos por la fábrica o molino cuyo activo y pasivo toma a su cargo la sociedad que se constituye, no adeudan suma alguna por impuestos fiscales y municipales. — Bajo todo lo expuesto, dejan los comparecientes formalizada la presente sociedad de responsabilidad limitada, obligándose al fiel y exacto cumplimiento de este contrato con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a los efectos legales pertinentes. — Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos don José Domingo Flesca y don Ricardo Garbarino, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. Alpersohn. — Manuel Alpersohn. — D. Cauchaner. Manuel D. Devoto. José Domingo Flesca. Tgo.: R. Garbarino. —Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano. — Concuerda con su matriz otorgada ante mí, bajo el número ciento cuarenta y seis, al folio cuatrocientos veintinueve, del Registro número ciento treinta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Alpha, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a siete de junio de mil novecientos treinta y cinco, extendido en seis sellos de un peso cincuenta centavos, números: setecientos catorce mil novecientos cincuenta y tres al cincuenta y cinco y cincuenta y siete al cincuenta y nueve, todos año mil novecientos treinta y cinco. — Sobre raspado: a dos, adquirir, papel, Vale. — Máximo D. Adano. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e-2 julio N.° 14.905-v-6 julio.

LA CEMENTERA DEL PLATA DECIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación de contrato de la sociedad "**La Cementera del Plata, Decia y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así: Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de mayo de mil novecientos treinta y cinco, comparecen ante mí, Antonio J. Llach, el infrascripto Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, el Ingeniero don Antonio Nicolás Decia, que firma "A. N. Decia", argentino, domiciliado en la calle Bolívar mil trescientos cuarenta y uno; don Guillermo Martínez, español, domiciliado en la calle Solís ochocientos cincuenta y dos; don Vivian Carnavón Puleston, argentino, domiciliado en la Estancia Alfa, Alamos, Partido de Guaminí, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y el Ingeniero don Luis Fiore, argentino, domiciliado en la calle Viamonte mil doscientos noventa y nueve; todos los comparecientes de estado civil casados, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y los tres primeros nombrados dicen: Que son únicos componentes de "La Cementera del Plata, Decia y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así resulta del respectivo contrato social otorgado por escritura del once de junio de

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 182.418

STAR

INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 10 de 1935. — Cía. Argentina de Quebracho "Marca Formosa" S. A. — Para distinguir extractos y substancias para curtir únicamente, menos sulfuro de bario, de la clase 1. — Renovación de la número 92.220. — Aviso número 24.552.

v.6 jul.

Acta N.° 182.569

AMARO CHINA — EL APERITIVO MAS AGRADABLE — SUCESORES DE F. HENZI — ROSARIO





Junio 15 de 1935. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir un aperitivo, de la clase 23. — Renovación de la número 90.785. — Aviso número 24.711.

v.6 jul.

Acta N.° 182.573

CABEZA DE TORO

Junio 17 de 1935. — J. & J. Colmán Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir almidón y azul de lavar, de la clase 14. — Aviso número 24.622.

v.6 jul.

Acta N.° 182.579

CABEZA DE TORO

Junio 17 de 1935. — J. & J. Colmán Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir mostaza, condimentos, chuños, féculas y harinas, de la clase 22. — Aviso número 24.623.

v.6 jul.

Acta N.° 182.580



Junio 17 de 1935. — Sola Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.602.

v.6 jul.

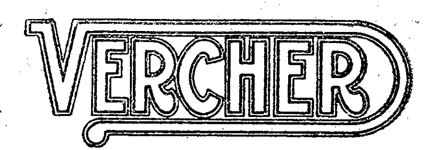
Acta N.° 182.581



Junio 17 de 1935. — Vicente Vercher. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 24.685.

v.6 jul.

Acta N.° 182.582



Junio 17 de 1935. — Vicente Vercher. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.684.

v.6 jul.

Acta N.° 182.583

AURORA

Junio 17 de 1935. — Viñuales, Royo, Palacio & Cía. — Para distinguir sombrerería, de la clase 16. — Aviso número 24.682.

v.6 jul.

Acta N.° 180.076

BACARDI DAIQUIRI

Enero 29 de 1935. — Cía. Ron Bacardi S. A., de Habana, Cuba. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 22.232.

v.6 jul.

Acta N.° 180.075

DAIQUIRI BACARDI

Enero 29 de 1935. — Cía. Ron Bacardi S. A., de Habana, Cuba. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 22.231.

v.6 jul.

Acta N.° 181.408

WECK

Abril 11 de 1935. — J. Weck & Co., de Oeflingen (Baden), Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 90.226. — Aviso número 23.547.

v.6 jul.

Acta N.° 181.634



Abril 24 de 1935. — Juan Schurmann. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 23.736.

v.6 jul.

Acta N.° 179.925



Enero 22 de 1935. — Alfonso Donato. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 22.068.

v.6 jul.

Acta N.° 181.995



Mayo 10 de 1935. — Cía. Argentina Cierre Relámpago, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.108.

v.6 jul.

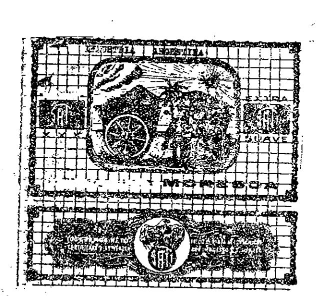
Acta N.° 182.001



Mayo 10 de 1935. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.138.

v.6 jul.

Acta N.° 182.173



Mayo 20 de 1935. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 24.307.

v.6 jul.

Acta N.° 182.305

BARBIPHOS

Mayo 31 de 1935. — Chemirosa Ibérica S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Junio 25 de 1935. — Aviso número 24.433.

v.6 jul.

Acta N.° 182.703

PILFREX

Junio 21 de 1935. — Rafael Fremaux. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 24.840.

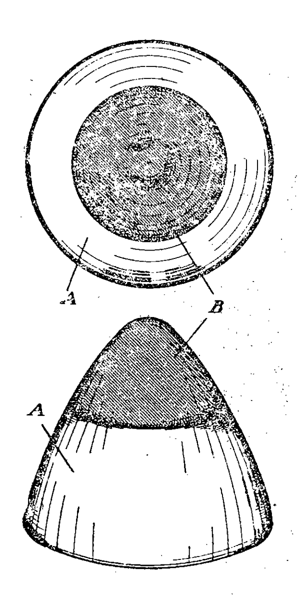
v.6 jul.

Acta N.° 182.606

COPETIN

Junio 17 de 1935. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.736.
v.6 jul.

Acta N.° 182.607



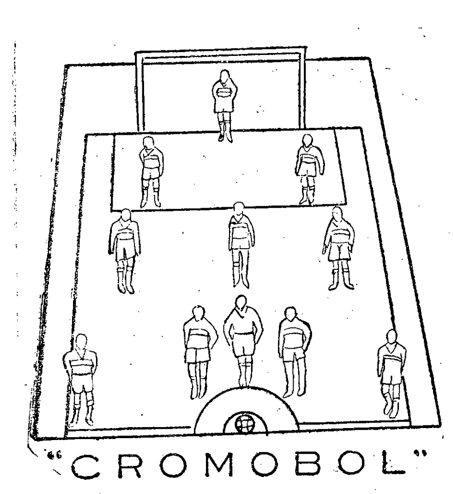
Junio 17 de 1935. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso número 24.737.
v.6 jul.

Acta N.° 182.608

METIL URO

Junio 17 de 1935. — Alberto Fainer y Bernardo Codina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.707.
v.6 jul.

Acta N.° 182.610



Junio 17 de 1935. — Baccheta y Pissines y J. C. D'Alesandro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 24.705.
v.6 jul.

Acta N.° 182.611



Junio 18 de 1935. — Masllorens Hnos. S. A. Fábricas de Hilados y Tejidos de Punto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.746.
v.6 jul.

Acta N.° 182.584

SEÑOR DEL MILAGRO

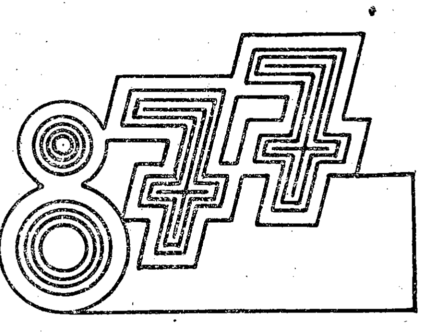
Junio 17 de 1935. — Viñuales, Royo, Palacio & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 24.683.
v.6 jul.

Acta N.° 182.585

DAMAS

Junio 17 de 1935. — Susana Salaberry de Cahen, Juan J. L. Lambert y César F. Fader. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso número 24.721.
v.6 jul.

Acta N.° 182.717



Junio 21 de 1935. — Harrods (Bs. As.) Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.847.
v.6 jul.

Acta N.° 182.588

LA ALBARDONERA

Junio 17 de 1935. — Sebastián Segovia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 90.820. — Aviso número 24.723.
v.6 jul.

Acta N.° 182.589



Junio 17 de 1935. — S. A. Vicente Peluffo & Cía., Semillas, Plantas y Ganadería. — Para distinguir jalea de uva, de la clase 22. — Aviso número 24.724.
v.6 jul.

Acta N.° 182.590



Junio 17 de 1935. — Jaime Rimbau. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.725.
v.6 jul.

Acta N.° 182.591



Junio 17 de 1935. — Valesi Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.726.
v.6 jul.

Acta N.° 182.592

LA SOCIAL

Junio 17 de 1935. — Carlos Ferraris. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.727.
v.6 jul.

Acta N.° 182.593

ACEROL

Junio 17 de 1935. — José Spila. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 24.728.
v.6 jul.

Acta N.° 182.594



Junio 17 de 1935. — Stephan Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 24.742.
v.6 jul.

Acta N.° 182.736



Junio 22 de 1935. — Ernesto Beyer — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.860.
v.6 jul.

Acta N.° 182.597

PHANOCEL

Junio 17 de 1935. — S. A. La Cellophane, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 24.733.
v.6 jul.

Acta N.° 182.598

PLEXIGLAS

Junio 17 de 1935. — Rohm & Haas Aktiengesellschaft, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 24.734.
v.5 jul.

Acta N. 182°.693



Junio 21 de 1935. — Ferro & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 91.706. — Aviso N.° 24.797.
v.6 jul.

Acta N.° 182.618

MY JOD

Junio 18 de 1935. — Saechsisches Serumwerk Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.753.
v.6 jul.

Acta N.° 182.688

CRACYD

Junio 19 de 1935. — José L. Sanna. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatas y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 24.789.
v.6 jul.

Acta N.° 182.731



Junio 21 de 1935. — Isabel Caldentey, Vda. de Mateu. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 24.866.
v.6 jul.

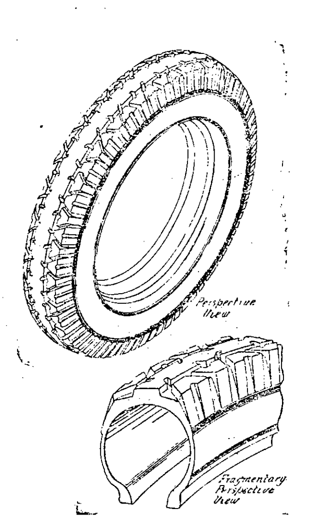
Acta N.° 182.614

ATKINSONS
AGUA DE COLONIA
PARA BAÑO Y TOCADOR
BLANCO — AMARILLO — BLANCO AMARILLO
IMPRESION AZUL

Junio 18 de 1935. — J. & E. Atkinson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso número 24.749.

v.6 jul.

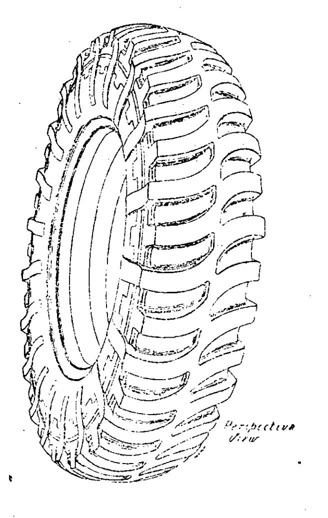
Acta N.° 182.615



Junio 18 de 1935. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares, para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso número 24.751.

v.6 jul.

Acta N.° 182.616



Junio 18 de 1935. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso número 24.750.

v.6 jul.

Acta N.° 182.617

AÑEJO
"LA MULATA"
FABRICANTE
DESTILERIAS BODEGAS y VIÑEDOS
"EL GLOBO" LTDA.
ROSARIO

Junio 18 de 1935. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.752.

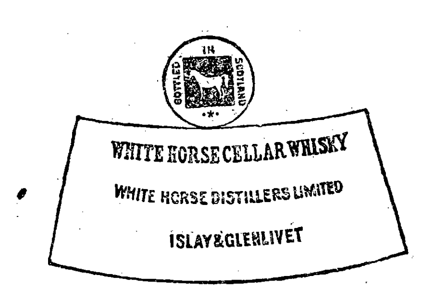
v.6 jul.

Acta N.° 182.622

Mustad

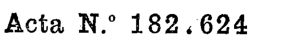
Junio 18 de 1935. — O. Mustad & Son, de Oslo, Noruega. — Para distinguir artículos de cerámicas en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de al N.° 91.488. — Aviso N.° 24.757.

Acta N.° 182.623

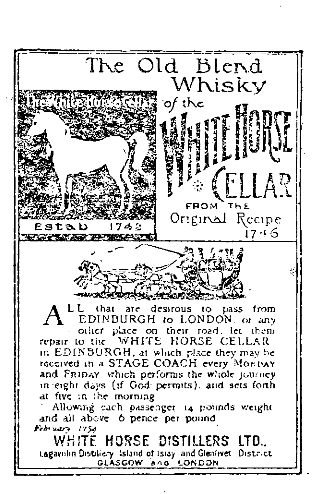


Junio 18 de 1935. — White Horse Distillers Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de N.° 92. 115. — Aviso N.° 24.759.

v.6 jul.



Acta N.° 182.624



Junio 18 de 1935. — White Horse Distillers Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. Renovación de la N.° 92.114. — Aviso N.° 24.758.

v.6 jul.

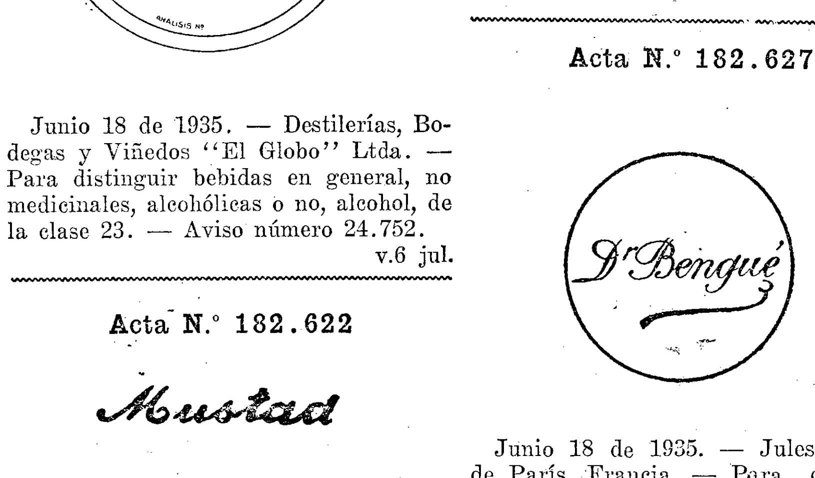
Acta N.° 182.626

FIVE O'CLOCK

Junio 18 de 1935. — Overseas Trading Corporation Ltd., de Jersey, Channel Islands, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 92.037. — Aviso N.° 24.761.

v.6 jul.

Acta N.° 182.627



Junio 18 de 1935. — Jules Bengué, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 92.534. — Aviso N.° 24.762.

v.6 jul.

Acta N.° 182.628

Pesco

Junio 18 de 1935. — Peter Scott & Company Ltd., de Hawick, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 92.653. — Aviso N.° 24.763.

v.6 jul.

Acta N.° 182.629

THE GOLD MEDAL EAU DE COLOGNE
PARIS 1878
PREPARED BY
J. & E. ATKINSON LIMITED
24 OLD BOND STREET
LONDON

Junio 18 de 1935. — J. & E. Atkinson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Renovación de la N.° 92.368. — Aviso N.° 24.764.

v.6 jul.

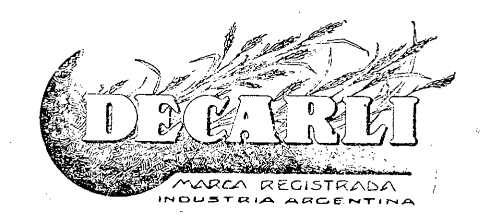
Acta N.° 182.630

RASODERMA

Junio 18 de 1935. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.765.

v.6 jul.

Acta N.° 182.600



Junio 17 de 1935. — Luis Decarli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 24.738.

v.6 jul.

Acta N.° 182.601



Junio 17 de 1935. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 24.739.

v.6 jul.

Acta N.° 182.603

VULCAN

Junio 17 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos: alcalíes en general y azufre. — Aviso número 24.729.

v.6 jul.

Acta N.° 182.604

TOXOTROPIN

Junio 17 de 1935. — Dr. Ernst Silten Fabrik Chemisch - Pharmazeutischer Praparate, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.731.

v.6 jul.

Acta N.° 182.646



Junio 19 de 1935. — Leao Junior & Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 24.781.

v.6 jul.

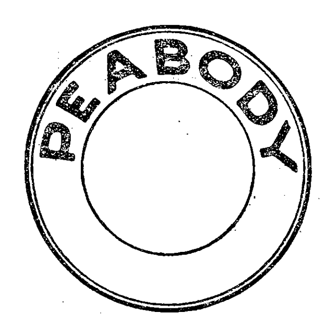
Acta N.° 182.647



Junio 19 de 1935. — Antonio Italiani. — Para distinguir pomada para lustrar calzado y líquido para limpiar cueros, de la clase 14. — Aviso N.° 24.778.

v.6 jul.

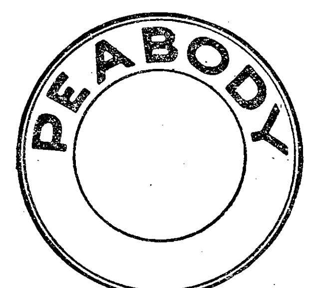
Acta N. 182.648



Junio 19 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda. Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 24.831.

v.6 jul.

Acta N.° 182.649



Junio 19 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda. Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 24.830.

v.6 jul.

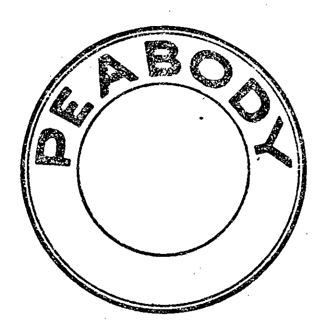
Acta N.° 182.650

PEABODY

Junio 19 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda. Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajor no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 24.829.

v.6 jul.

Acta N.° 182.651



Junio 19 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda. Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 24.828.

v.6 jul.

Acta N.° 182.632

CERESITA

Junio 18 de 1935. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 24.767.

v.6 jul.

Acta N.° 182.635



Junio 18 de 1935. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Aviso N.° 24.769.

v.6 jul.

Acta N.° 182.636

DUX

Junio 18 de 1935. — Severiano Pampillo. — Para distinguir cafés, yerbas, tés, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces en general, de la clase 22. — Aviso N.° 24.745.

v.6 jul.

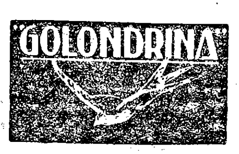
Acta N.° 182.637

EL REY DEL TANGO

Junio 18 de 1935. — José García Silva. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 24.771.

v.6 jul.

Acta N.° 182.639



Junio 19 de 1935. — Emiliano Martínez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 27.774.

v.6 jul.

Acta N.° 182.640



Junio 19 de 1935. — A. Felner. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de junto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 24.775.

v.6 jul.

Acta N.° 182.641



Junio 19 de 1935. — Carlos Badano & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.972. — Aviso N.° 24.714.

v.6 jul.

Acta N.° 182.642



Junio 19 de 1935. — Carlos Badano & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 90.973. — Aviso N.° 24.715.

v.6 jul.

Acta N.° 182.645

NORMA

Junio 19 de 1935. — Cía. Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 92.720. — Aviso N.° 24.780.

v.6 jul.

Acta N.° 182.643

Quetzal

MARCA REGISTRADA - INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 19 de 1935. — Luis de Lemoine. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 24.773.

v.6 jul.

Acta N.° 182.644

REGINA

Junio 19 de 1935. — Cía. Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 93.042. — N.° 24.779.

v.6 jul.

Acta N.° 182.612

CORNELY

Junio 18 de 1935. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 90.910. — Aviso número 24.747.

v.6 jul.

Acta N.° 182.613



Junio 18 de 1935. — Eugene Rimmel Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.748.

v.6 jul.

Acta N.° 182.621

BIENAIME

Junio 18 de 1935. — Bienaime S. A., de Puteaux, Siene, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.756.

v.6 jul.

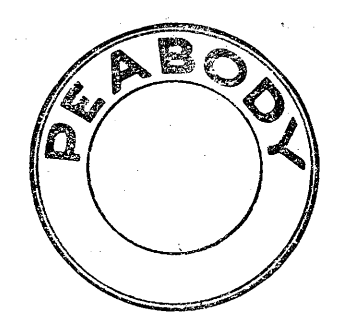
Acta N.° 182.701

PILFREX

Junio 21 de 1935. — Rafael Fremaux. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.838.

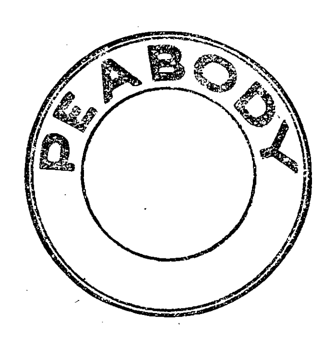
v.6 jul.

Acta N.° 182.665



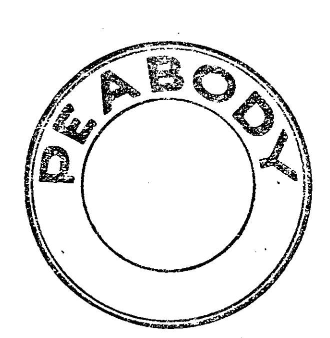
Junio 19 de 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda., Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 24.813.
v.6 jul.

Acta N.° 182.666



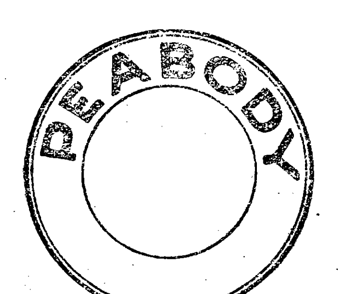
Junio 19 de 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda., Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos y televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 24.812.

Acta N.° 182.667



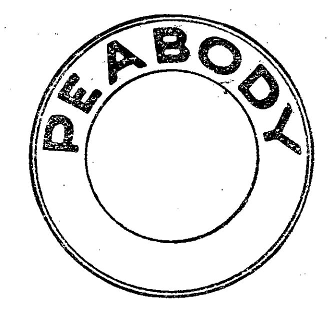
Junio 19 de 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda., Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 24.811.
v.6 jul.

Acta N.° 182.668



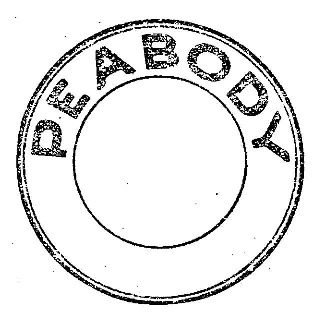
Junio 19 de 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda., Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.810.
v.6 jul.

Acta N.° 182.669



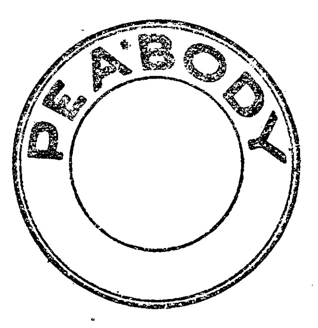
Junio 19 de 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda., Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.809.
v.6 jul.

Acta N.° 182.656



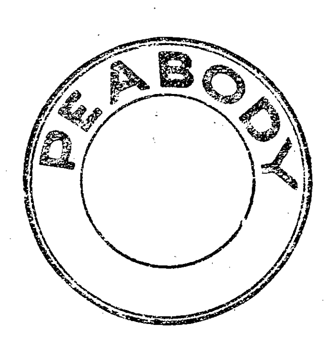
Junio 19 de 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda., Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.822.
v.6 jul.

Acta N.° 182.657



Junio 19 de 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda., Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 24.821.
v.6 jul.

Acta N.° 182.658



Junio 19 de 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda., Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 24.820.
v.6 jul.

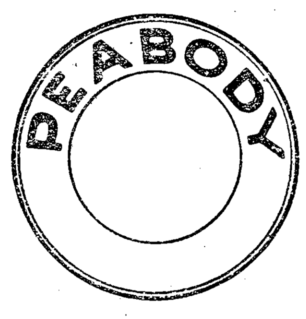
Acta N.° 182.659

Junio 19 de 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda., Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 24.819.
v.6 jul.

Acta N.° 182.660

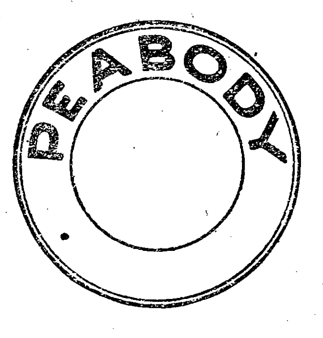
Junio 19 de 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda., Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 24.818.
v.6 jul.

Acta N.° 182.661



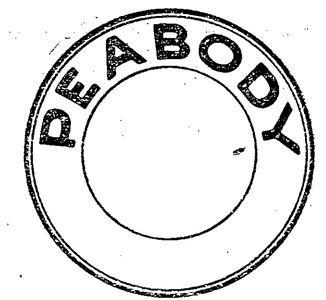
Junio 19 de 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda., Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 24.817.
v.6 jul.

Acta N.° 182.662



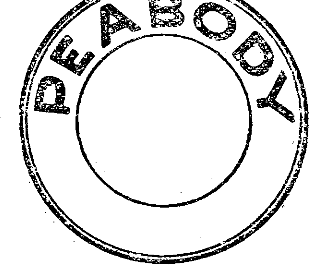
Junio 19 de 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda., Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.816.
v.6 jul.

Acta N.° 182.653



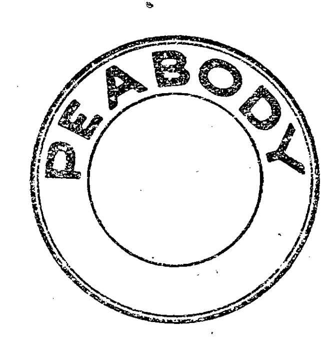
Junio 19 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda. Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 24.826.
v.6 jul.

Acta N.° 182.654



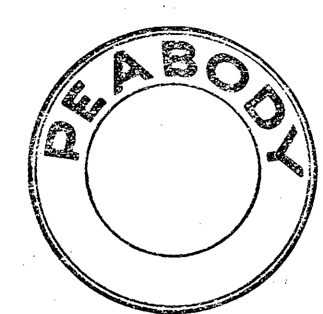
Junio 19 de 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda. Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 24.825.
v.6 jul.

Acta N.° 182.655



Junio 19 de 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda. Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 24.823.
v.6 jul.

Acta N.° 182.652



Junio 19 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda. Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 24.827.
v.6 jul.

Acta N.° 182.695

PILFREX

Junio 21 de 1935. — Rafael Fremaux. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 24.832.

v.6 jul.

Acta N.° 182.696

PILFREX

Junio 21 de 1935. — Rafael Fremaux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.833.

v.6 jul.

Acta N.° 182.697

PILFREX

Junio 21 de 1935. — Rafael Fremaux. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 24.834.

v.6 jul.

Acta N.° 182.698

PILFREX

Junio 21 de 1935. — Rafael Fremaux. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 24.835.

v.6 jul.

Acta N.° 182.699

PILFREX

Junio 21 de 1935. — Rafael Fremaux. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 24.836.

v.6 jul.

Acta N.° 182.700

PILFREX

Junio 21 de 1935. — Rafael Fremaux. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 24.837.

v.6 jul.

Acta N.° 182.631

CERESITA

Junio 18 de 1935. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 24.766.

v.6 jul.

Acta N.° 182.619

PETROLEO

Junio 18 de 1935. — Angel L. Mentasti, que comercia bajo el rubro Argentina Sono Film. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 24.754.

v.6 jul.

Acta N.° 182.684

CALCOMUSC

Junio 19 de 1935. — Juan Kormos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.794.

v.6 jul.

Acta N.° 182.685

ACIDOFOSAN

Junio 19 de 1935. — Juan Kormos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.795.

v.6 jul.

Acta N.° 182.686

ROYAL

Junio 19 de 1935. — United States Rubber Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.791.

v.6 jul.

Acta N.° 182.687

YAPO-YEI

Junio 19 de 1935. — Adolfo Bergman. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.799.

v.6 jul.

Acta N.° 182.681

GLANDUPOSAN

Junio 19 de 1935. — Juan Kormos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.796.

v.6 jul.

Acta N.° 182.682

PARABISMOSALVA

Junio 19 de 1935. — Juan Kormos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.792.

v.6 jul.

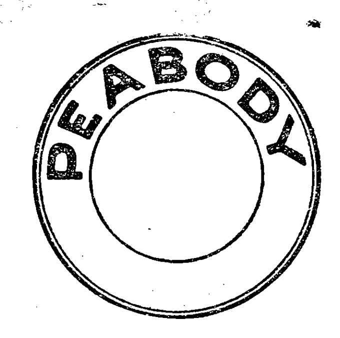
Acta N.° 182.683

OVACLIMA

Junio 19 de 1935. — Juan Kormos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.793.

v.6 jul.

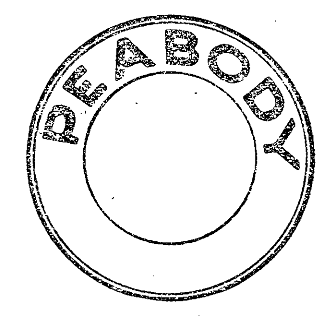
Acta N.° 182.670



Junio 19 de 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda., Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 24.808.

v.6 jul.

Acta N.° 182.671



Junio 19 de 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda., Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y apratos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y para la destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento, para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 24.807.

v.6 jul.

Acta N.° 182.674

TUNG-SOL



Junio 19 de 1935. — Tung-Sol Lamp Works Inc., de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir materiales para radiotelefonía y para televisión, inclusos también tubos para radiotelefonía, tubos y válvulas de vacío, tubos y válvulas amplificadores y tubos y válvulas termiónicas detectoras, de la clase 20. — Aviso N.° 24.804.

v.6 jul.

Acta N.° 182.675



Junio 19 de 1935. — The British Anti-Fouling Composition & Paint Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pintura en general, de la clase 10. — Aviso N.° 24.803.

v.6 jul.

Acta N.° 182'676

CYCLAX

Junio 19 de 1935. — Cyclax Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería, jabones, cosméticos y otros artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 90.986. — Aviso N.° 24.802.

v.6 jul.

Acta N.° 182.678

OFELIA

Junio 19 de 1935. — Amato Guglielmi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.782.

v.6 jul.

Acta N.° 182.679



Junio 19 de 1935. — Guillermo Virgilio Edwards. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.783.

v.6 jul.

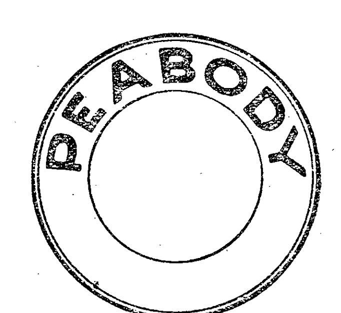
Acta N.° 182.680



Junio 19 de 1935. — Joaquín Bujanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 24.784.

v.6 jul.

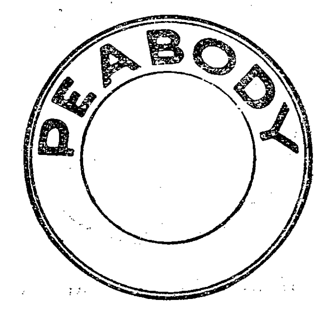
Acta N.° 182.663



Junio 19 de 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda., Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas sustancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 24.815.

v.6 jul.

Acta N.° 182.664



Junio 19 de 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda., Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 24.814.

v.6 jul.

Acta N.° 182.713

RELUSOL

Junio 21 de 1935. — Rafael Schellemberg. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 91.119. — Aviso N.° 24.859.

v.6 jul.

Acta N.° 182.714



Junio 21 de 1935. — Vara, Gandariña & Castillo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.800.

v.6 jul.

Acta N.° 182.715

EXCIMIA

Junio 21 de 1935. — Harrods (Bs. As.) Ltda. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 92.483. — Aviso N.° 24.845.

v.6 jul.

Acta N.° 182.716

VIOLA PARVULA

Junio 21 de 1935. — Harrods (Bs. As.) Ltda. — Para distinguir artículos de perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 92.678. — Aviso número 24.846.

v.6 jul.

Acta N.° 182.587

SAO MARTINHO

Junio 17 de 1935. — Companhía Prado Chaves, de Santos, Brasil. — Para distinguir cafés crudos, de la clase 22. — Aviso número 24.722.

v.6 jul.

Acta N.° 182.722

ARDEN

Junio 21 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.852.

v.6 jul.

Acta N.° 182.712

PARA TI

Junio 21 de 1935. — Pérez Diez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 91.034. — Aviso número 24.858.

v.6 jul.

Acta N.° 182.723



Junio 21 de 1935. — Bertolino & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.854.

v.6 jul.

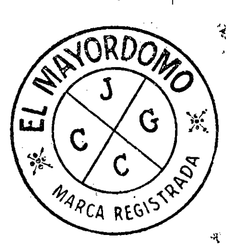
Acta N.° 182.724



Junio 21 de 1935. — Ernesto Stagnaro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.853.

v.6 jul.

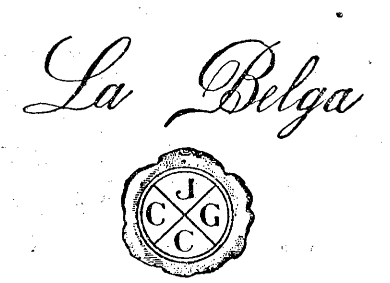
Acta N.° 182.704



Junio 21 de 1935. — Galli & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos agua de colonia. — Renovación de la N.° 91.518. — Aviso N.° 24.842.

v.6 jul.

Acta N.° 182.705



Junio 21 de 1935. — Galli & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos agua colonia. — Renovación de la N.° 91.519. — Aviso N.° 24.843.

v.6 jul.

Acta N.° 182.702

PILFREX

Junio 21 de 1935. — Rafael Fremaux. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 24.839.

v.6 jul.

Acta N.° 182.706



Junio 21 de 1935. — Galli & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos agua de colonia. — Renovación de la N.° 91.520. — Aviso N.° 24.844.

v.6 jul.

Acta N.° 182.707

NOCHE AZUL

Junio 21 de 1935. — Gino Pandolfi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.841.

v.6 jul.

Acta N.° 182.708

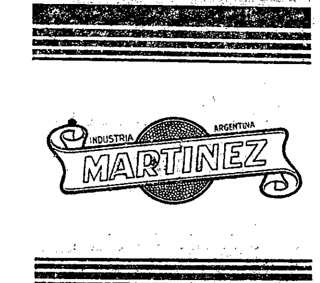




Junio 21 de 1935. — Schelp & Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 90.931. — Aviso N.° 24.798.

v.6 jul.

Acta N.° 182.710



Junio 21 de 1935. — Manuel Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.856.

v.6 jul.

Acta N.° 182.711



Junio 21 de 1935. — Angel González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.857.

v.6 jul.

Acta N.° 182.689

CRACYD

Junio 19 de 1935. — José L. Sanna. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 24.790.

v.6 jul.

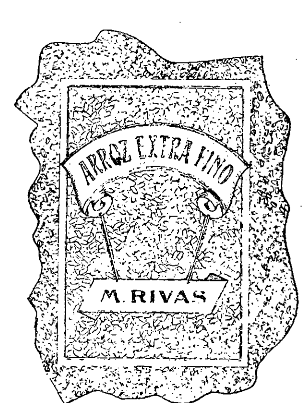
Acta N.° 182.690



Junio 19 de 1935. — Martínez y Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.786.

v.6 jul.

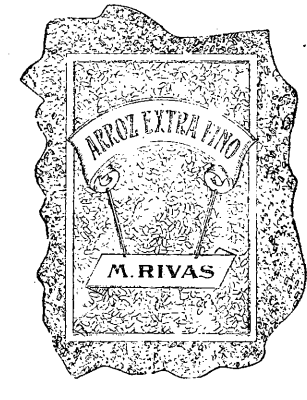
Acta N.° 182.691



Junio 19 de 1935. — Manuel Rivas. — Para distinguir arroces en general, de la clase 22. — Aviso N.° 24.787.

v.6 jul.

Act aN.° 182.692



Junio 19 de 1935. — Manuel Rivas. — Para distinguir arroces en general, de la clase 24. — Aviso N.° 24.788.

v.6 jul.

Acta N.° 182.599

LA FLECHA

Junio 17 de 1935. — David Maxwell y Alicia M. Mc Leod de Maxwell. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso número 24.735.

v.6 jul.

Acta N.° 182.725

HEPATOCARNINA

Junio 21 de 1935. — Fiquet & Cie. Laboratoires de la Carnine Lefrancq, de Romainville (Seine), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.861.

v.6 jul.

Acta N.° 182.726

CARNINA

Junio 21 de 1935. — Fiquet & Cie. Laboratoires de la Carnine Lefrancq, de Romainville (Seine), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.862.

v.6 jul.

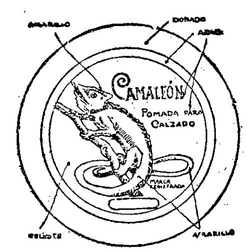
Acta N.° 182.728

VITELADO

Junio 21 de 1935. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.868.

v.6 jul.

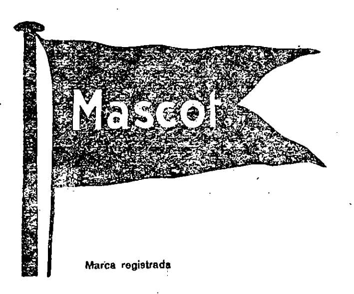
Acta N.° 182.729



Junio 21 de 1935. — Víctor Busso. — Para distinguir pomadas para el calzado, de la clase 14. — Aviso N.° 24.867.

v.6 jul.

Acta N.° 182.730



Junio 21 de 1935. — Bruel & Cía., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos cuchilelría. — Aviso N.° 24.869.

v.6 jul.

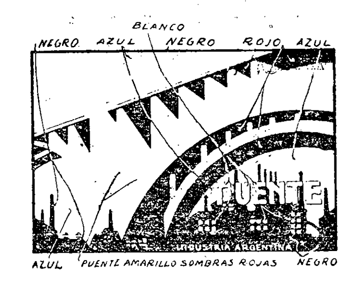
Acta N.° 182.620

FLEURS D'ETE

Junio 18 de 1935. — Bienaime S. A., de Puteaux, Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.755.

v.6 jul.

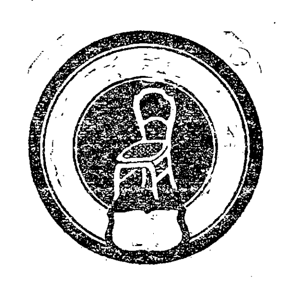
Acta N.° 182.732



Junio 21 de 1935. — Luis Mihura & Cía., S. en C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.864.

v.6 jul.

Acta N.° 182.733



Junio 21 de 1935. — S. A. Anciens Etablissements J. Stichelmans & Fils, de Ninove, Bélgica. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos botines, zapatos, plantillas, zapatillas, alpargatas uruguayas. — Aviso N.° 24.870.

v.6 jul.

Acta N.° 182.734

LACTOBEURRE

Junio 21 de 1935. — Sindicato Lactona S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: manteca en estado puro. — Aviso N.° 24.865.

v.6 jul.

Acta N.° 182.596

PHANOCEL

Junio 17 de 1935. — S. A. La Cellophane, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.732.

v.6 jul.

Acta N.° 182.737

ATILA

Junio 22 de 1935. — Juan Martín Loyato. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 24.904.

v.6 jul.

Acta N.° 182.727

HERCULES

Junio 21 de 1935. — A. Leschen & Sons Rope C.°, de S. Louis, Missouri, E. U. de América. — Para distinguir cables y cabos de alambre, de la clase 10. — Aviso N.° 24.863.

v.6 jul.

Acta N.° 182.720

ELIZABETH ARDEN

Junio 21 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 24.849.

v.6 jul.

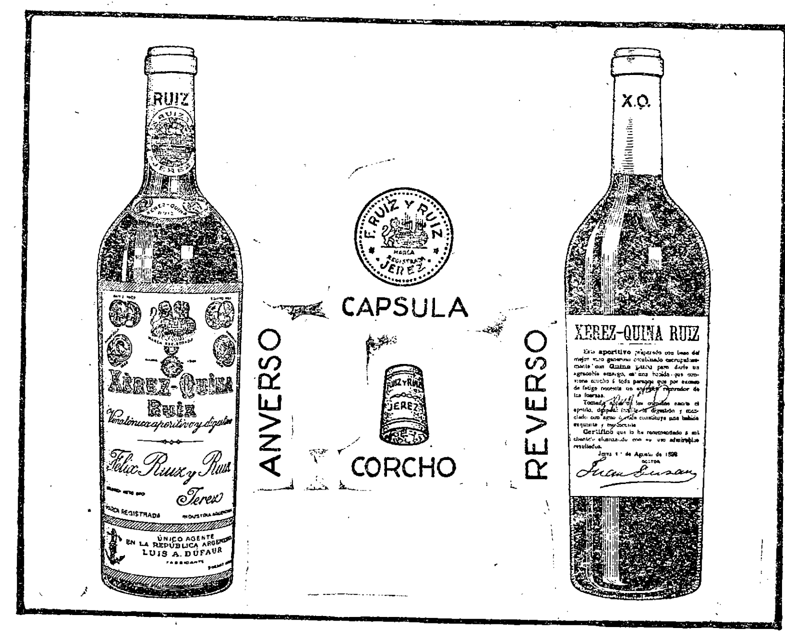
Acta N.° 182.721

ELIZABETH ARDEN

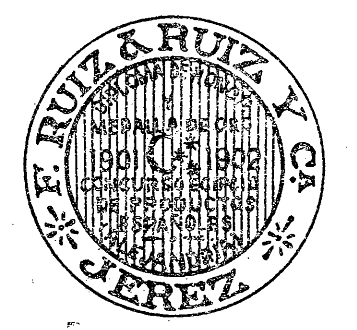
Junio 21 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 24.851.

v.6 jul.

Acta N.° 182.738









Junio 22 de 1935. — María del Rosario Romero y Pérez, que comercia bajo el rubro de Vda. de Félix Ruiz y Ruiz.—Para distinguir xerez-quina, de la clase 23. — Renovación de la N.° 94.155. — Aviso N.° 24.777.

v.6 jul.

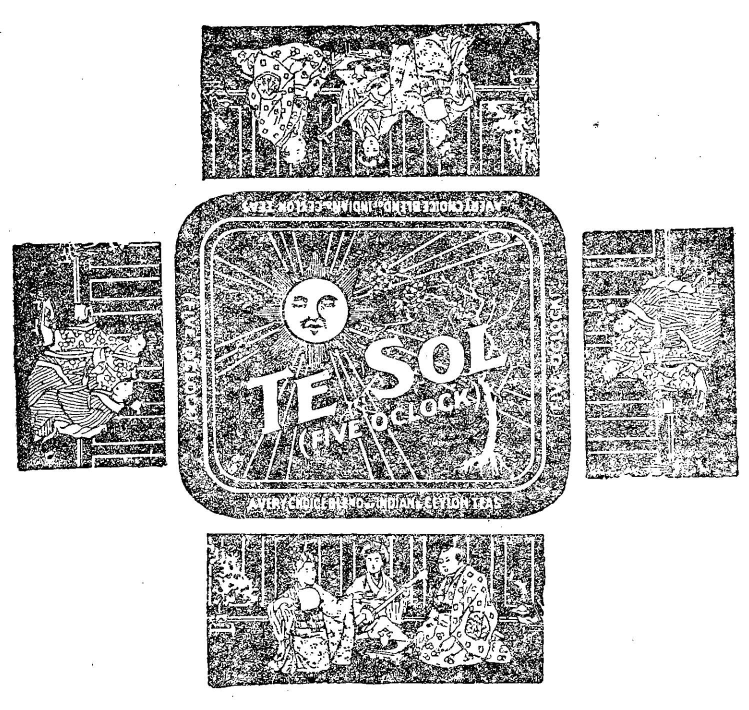
Acta N.° 182.605

ERECCION

Junio 17 de 1935. — Max Rosenheimer. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 24.740.

v.6 jul.

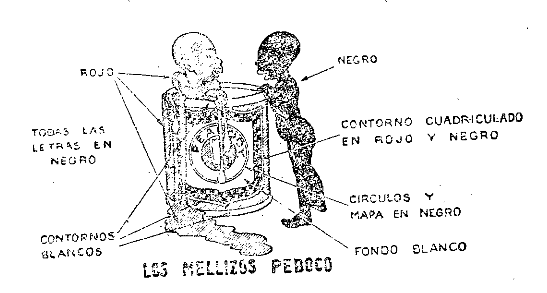
Acta N.° 182.625



Junio 18 de 1935. — Overseas Trading Corporation Ltd., de Jersey, Channel Islands, Inglaterra. — Para distinguir té, de la clase 22. — Renovación de la N.° 92.038. — Aviso N.° 24.760.

v.6 jul.

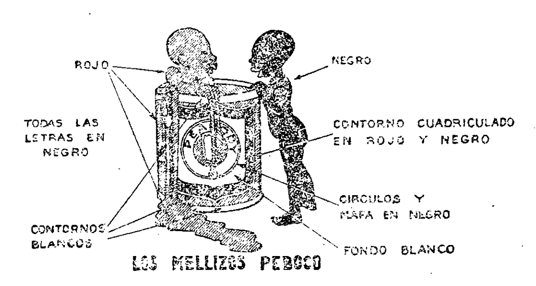
Acta N.° 182.672



Junio 19 de 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda. Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.806.

v.6 jul.

Acta N.° 182.673



Junio 19 de 1935. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda. Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 24.805.

v.6 jul.

Acta N.° 182.719

ELIZABETH ARDEN

Junio 21 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 24.8..

v.6 jul.

Acta N.° 182.718

ELIZABETH ARDEN

Junio 21 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 24.848.

v.6 jul.

Acta N.° 182.677

ROJO — RAYADOS EN ROJO — DISEÑOS EN BLANCO Y NEGRO — MONEDA EN ORO CON RAYOS BLANCOS — RAYADOS EN NEGRO — CELESTE — BLANCO — NEGRO — CELESTE — FONDO BLANCO — FONDO NEGRO — FONDO CELESTE — LETRAS BLANCAS — LETRAS ROJAS — ROJO — CELESTE — FONDO BLANCO — LETRAS Y RAYADOS EN NEGRO — MOREA

Junio 19 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 24.801.

v.6 jul.

Acta N.° 182.694



Junio 21 de 1935. — Elvira Tagliamonte de Giovannoni. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 24.824.

v.6 jul.

Acta N.° 182.709



Junio 21 de 1935. — Griet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 900.000.— m|n. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16, envase. — Renovación de la N.° 90.991. — Aviso N.° 24.855.

v.6 jul.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional